	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 5

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0607**
FECHA	Noviembre 6 de 2024		
PARA	JOSE NORRELL MITCHEL NELSON	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
DE	JUAN ALBERTO WILLIAMS	**CARGO**	JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
ASUNTO	CONCEPTO CONTROL DE LEGALIDAD CONTRATACIÓN: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".		

Respetado doctor:

Con relación a la solicitud de contratación presentada cuyo objeto se ha referenciado en el presente, me permito a continuación conceptuar el control de legalidad acorde a los términos previstos de la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL – Decreto 092 de 2017-, conforme se ha establecido en el documento *Estudios, Documentos Previos y Análisis del Sector para Contratación Decreto 092 de 2017,* a través de la suscripción de un Convenio de Asociación, según solicitud memorando 1700- de fecha 30de octubre de 2024.

Del examen realizado a los documentos soportes, se analiza que reúnen los requisitos establecidos para la modalidad de selección del contratista acorde a los FUNDAMENTOS JURIDICOS, es preciso manifestar que el objeto contractual se encuentra conforme a lo exigido en el literal a del artículo 2º. Del decreto 092 de 2017; que dispone:

"Artículo 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre el que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana"*

En vista de que para la selección del contratista se efectuará a través del procedimiento establecido para la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 355 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 – proceso competitivo, por lo que se recomienda:

- Que la entidad seleccionada debe contar con la idoneidad para contratar, por lo que se solicita que se anexen los respectivos registros y/o Cámaras de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 092 de 2017 – *Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP* :: "*Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Parágrafo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto, deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales*".

Lo anterior teniendo en cuenta que para fundamentar la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos, y sobre todo que en este caso se establece la modalidad de contratacion a través del Decreto .092 de 2017 que en su artículo 4º, señala:

"***Artículo 4, Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Adicionalmente, se advierte que, para la selección del contratista, la Entidad Territorial aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 1150 de 2007 y la demás reglamentación que rigen la función administrativa.

Se recomienda que se establezca en el acto administrativo mediante el cual se autoriza la contratacion directa a través del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017, se incluya el detalle del presupuesto de gastos PDF 35, con el fin de determinar los aportes de la ESAL seleccionada y lo contratado y aportado por la Entidad Territorial.

Además, de tener en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe establecer el Decreto No. 0299 del 27 de junio de 2004 *"Por medio del cual se hace unas delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación"*

Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", para su estricto cumplimiento.

Conforme a lo expuesto, esta oficina Asesora Jurídica procede a emitir concepto jurídico de CONTROL DE LEGALIDAD, haciendo un análisis detallado documentos remitidos, conforme las siguientes características:

Número de proceso	Pendiente De Asignación	**Tipo de proceso**	**PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017**
"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"			
Nro. De CDP	**Autorización de la Secretaría Privada**		**Presupuesto estimado**
5633 y 5634 del 31 de octubre de 2024	Memorando No. 1700- del 30/10/2024 – sin número de consecutivo		$495.700.000

No.	**ETAPA PRECONTRACTUAL**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES: PROCESO – COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017**
		SI	**NO**	**N/A**	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación	X			
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, alcance del objeto:	X			
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	X			

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES: PROCESO – COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017
		SI	NO	N/A	
1.4	Las condiciones técnicas exigidas.	X			
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquello	X			
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			
1.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			
1.8	El plazo de ejecución del contrato	X			
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	X			
1.10	Análisis de sector	X			
1.11	Permisos, Autorizaciones y Licencias	X			
1.12	Documentos de capacidad jurídica del contratista	X			
1.13	Acto administrativo de justificación			X	No está adjunta

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 5 de 5

CONCLUSIÒN

Analizado el contenido de la documentación pre contractual presentada y una vez aprobado por parte del comité de contratación la modalidad de contratación, se emite este concepto **FAVORABLE** en cuanto al CONTROL DE LEGALIDAD, para publicar el proceso por parte de la Secretaria Ejecutora, cuyo objeto está acorde con el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017. para contratar a través de un proceso competitivo con Entidades sin ánimo de lucro y demás normas concordantes, recomendando que se exija la idoneidad y el registro *en el SECOP*, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales y de esta manera suscribir el respectivo Convenio de Asociación, estableciéndose las obligaciones de los contratantes y el detalle discriminado del presupuesto y actividades a desarrollarse.

CONCEPTO JURÍDICO PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Nota: El presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

Hasta otra oportunidad.

JUAN ALBERTO WILLIAMS
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica.

Proyectó: ARC/Abogada Contratista
Oficina Asesora Jurídica

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**	

CÓDIGO	1700	**CONSECUTIVO**	
FECHA	OCTUBRE 30 DE 2024		
PARA	CLAUDIA PATRIFCIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	SECRETARIA PRIVADA
DE	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Mediante el presente, actuando de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 0299 de 27 de junio de 2024, acto administrativo mediante el cual se realizaron delegaciones en material contractual, acudimos a su despacho con el propósito de obtener concepto favorable para la numeración y publicación del proceso competitivo de contratación bajo régimen especial dentro de los parámetros establecidos en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, así:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA QUE SUPERVISA	SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO DEL PROCESO:	*"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".*
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO EL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.
PLAZO PREVISTO PARA EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Régimen especial proceso competitivo- articulo 4 Decreto 092 de 2017
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI

Se adjuntan estudios previos y anexos de la etapa precontractual. Atentamente,

JOSE MITCHELL NELSON
Secretario General

V.B CLAUDIA PATRIFCIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

Proyectó: S. General.
Aprobó: Jose Mitchell.
Archivó: S. General

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

MODALIDAD DE COCTRATACION:	CONVENIO DE ASOCIACION
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA GENERAL
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2024

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o la firma del contrato, según sea el caso. El numeral 12 ibidem, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones según corresponda.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, como se desprende de los dispuesto en los numerales 6,7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).".

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no solo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no solo permite que el estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Para la presente contratación la Entidad acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, regulados en la actualidad por el decreto 092 de 2017, y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente.

La ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la constitución política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

"Artículo 96°- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el decreto 092 de 2017, que en su artículo 4° señala: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores

de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Por lo expuesto, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, a través de la Secretaria de juventud, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, regulados en la actualidad por el decreto 092 de 2017, y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente, con la persona jurídica entidad sin ánimo de lucro que acredite la idoneidad, cuente con la experiencia que se requiere para ejecutar el objeto, cumpla con los requisitos exigidos por la Ley para contratar con el Estado y que a la vez colme las expectativas y requerimientos de la labor a ejecut todo enmarcado dentro de los parámetros legales y de conformidad con los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política, en el segundo inciso del artículo 355, prevé que "El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo"

Por su parte el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 indica "(...) en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria General, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno adelantar proceso competitivo de régimen especial con oferta cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DE DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".**

La anterior necesidad se encuentra justificada de la siguiente manera:

- **COMPONENTE 1 SECRETARÍA DE TURISMO: PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS:**

Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: *(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).*

De acuerdo con la Constitución Política, el Estado tiene la responsabilidad de proteger y promover la diversidad cultural de Colombia. Esto implica brindar apoyo y recursos para preservar, fomentar y divulgar la Cultura en la Isla de San Andrés. Además, la Constitución reconoce los derechos de las comunidades étnicas y afrodescendientes, asegurando su participación en la toma de decisiones que afectan su patrimonio cultural.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

Así también, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 dispone: la actividad turística es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

El artículo primero de la ley 300 de 1996, modificada por el artículo segundo de la ley 1558 del 2012, establece la importancia de la industria turística; indica que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social, y el estado le dará especial protección debido a su importancia para el desarrollo nacional.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 646 de 2021, política de turismo sostenible denominada "Unidos por la Naturaleza", la cual tiene por objetivo posicionar la sostenibilidad como pilar fundamental para el desarrollo del turismo en el país, como factor de competitividad de los negocios turísticos y de desarrollo social y cultural local.

Para tal fin, esta política adopta una visión a largo plazo del sector, que se materializa en un plan estratégico al año 2030, el cual busca armonizar los objetivos de desarrollo económico y sociocultural del turismo, con la necesidad de proteger el capital natural que hace de nuestro país un destino atractivo para un alto volumen de turistas y que es una de sus principales fuentes de riqueza y de generación de equidad.

Aunado a ello, la Ley 2068 de 2020 en su Artículo 1. *"Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como* ***fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística****, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector."*

San Andrés, con su riqueza natural y cultural, posee un gran potencial para ser un destino turístico preferido tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, para alcanzar este objetivo, es crucial fortalecer las capacidades de los prestadores de servicios turísticos locales, quienes juegan un papel fundamental en la promoción y sostenibilidad del destino.

El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha sido tradicionalmente un destino turístico de gran atractivo, tanto para visitantes nacionales como internacionales. Sus espectaculares atardeceres, playas de arena blanca y altas palmeras que se mecen con la brisa, junto con la hospitalidad de sus habitantes, han convertido a estas islas en uno de los destinos más deseados para unas vacaciones tropicales. Sin embargo, recientes cambios en la dinámica del transporte aéreo han impactado considerablemente en el sector turístico local.

En los últimos años, la salida de aerolíneas de bajo costo como Viva Air y Ultra Air del mercado ha afectado notablemente al archipiélago. Estas compañías manejaban el 60% de los vuelos hacia las islas, y su partida ha resultado en una disminución significativa del flujo de turistas, afectando a una economía en la que el 88% de los empleos dependen del turismo. Además, la entrada de nuevas aerolíneas y el establecimiento de nuevas rutas desde Medellín, Cali y Bogotá, junto con el inicio de operaciones de JetSmart en Colombia en marzo de este año, han intentado mitigar el impacto.

Dada la actual baja afluencia de turistas, es crucial potenciar a los actores de turismo comunitario con el fin de impulsar la apreciación de la cultura turística local, generando beneficios económicos tanto para la comunidad como para el destino, impulsados desde las empresas idóneas que operan en el área.

Dentro de las múltiples tareas que competen a la Secretaría de Turismo del Departamento Archipiélago de San Andrés, se encuentran: Adelantar una gestión financiera transparente y eficiente que permita el desarrollo sostenible del territorio, Impulsar un turismo competitivo y sostenible, aprovechando los recursos naturales y culturales del Archipiélago de manera responsable, Promover la inclusión y el empoderamiento de todos los grupos de la sociedad, garantizando oportunidades para su desarrollo

integral, Valorar y preservar la riqueza cultural del Archipiélago, promoviendo la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas entre otras.

En este contexto, resulta crucial fortalecer la capacidad de los prestadores de servicios turísticos locales. La formación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio es fundamental para mejorar la calidad de la oferta turística y asegurar la competitividad del destino. Al elevar el nivel de conocimientos y habilidades en estas áreas, los prestadores de servicios turísticos podrán adaptarse a las nuevas dinámicas del mercado, ofrecer servicios de alta calidad y promover una imagen positiva de San Andrés como destino turístico.

La formación en mercadeo digital permitirá a los prestadores de servicios turísticos utilizar herramientas modernas de marketing para atraer a un público más amplio y diversificado, aumentando la visibilidad del destino a nivel nacional e internacional. Las prácticas de turismo sostenible fomentan la preservación del entorno natural y cultural de las islas, asegurando que el turismo no solo sea una fuente de ingresos, sino también un motor para la sostenibilidad ambiental. La calidad de servicio mejora la experiencia del visitante, asegurando que los turistas reciban un servicio de alta calidad, lo que aumenta la probabilidad de recomendaciones y visitas repetidas.

La formación en estas áreas no solo mejorará la oferta turística, sino que también contribuirá a la sostenibilidad económica y social del archipiélago. La formación permitirá a los prestadores locales adaptarse a las nuevas dinámicas del mercado, ofrecer servicios de alta calidad y promover una imagen positiva de San Andrés como destino turístico.

Razón por la cual resulta imperativo que los productos, bienes y servicios turísticos ofertados en el Archipiélago se vean reflejados en potenciales clientes tanto nacionales como internacionales. Esto contribuirá a mejorar el posicionamiento frente a nuestros competidores que son otros destinos con gran potencial turístico.

En aprovechamiento de su vocación turística, en nuestro actual Plan de Desarrollo *"EL ARCHIPIELAGO AVANZA, 2024 – 2027"*, se encuentra el Eje numero 3 denominado EJE TURISMO, el cual contiene un conjunto de acciones de fortalecimiento del sector turístico por parte del ente territorial, como un elemento de impacto en su desarrollo económico, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 300 de 1996 *"Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Ley 2068 de 2020, mediante los cuales se hace referencia a la importancia de la industria turística señalando, que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social, por cuanto el Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.

Que lo anterior, se alinea con el Plan de Desarrollo Departamental denominado "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027", el cual cuenta dentro de sus programas con **"AVANZANDO EN EL MEJORAMIENTO DE LA POSICIÓN COMPETIVIVA DEL TERRITORIO COMO DESTINO TURÍSTICO"**, el cual tiene como objetivo: ***"Desarrollar e implementar iniciativas estratégicas que abarquen desde la promoción del destino hasta la identificación de oportunidades para la creación de nuevas experiencias turísticas, incluyendo el fomento activo de prácticas sostenibles, con el objetivo de potenciar la diversidad cultural y turística en el Departamento"***. Para lograr este objetivo y a efectos de dar cumplimiento a los cometidos estatales, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere adelantar acciones que permitan impactar positivamente su economía a través de la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de su población, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente.

A su vez, uno de los propósitos del Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 "El Archipiélago AVANZA"; es el siguiente:

6. ***Impulsar un turismo competitivo y sostenible, aprovechando los recursos naturales y culturales del Archipiélago de manera responsable.***

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

La Administración Departamental a través de la secretaria de Turismo, apunta al cumplimiento de nuestro objetivo número 1 del Plan de Desarrollo El Archipiélago Avanza "2024 – 2027", referente que dispone: *"AVANZANDO EN EL MEJORAMIENTO DE LA POSICIÓN COMPETITIVA DEL TERRITORIO COMO DESTINO TURÍSTICO"*, que contiene una meta denominada: ***"Implementar programa de formación y sensibilización dirigidos a los actores turísticos con el objetivo de fomentar la calidad y cultura turística del departamento"***. Por medio de capacitaciones.

En consecuencia, es menester la implementación del proyecto ***"CONSOLIDACIÓN DE MANERA INTEGRAL EL TURISMO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"*** identificado con el Código BPIN 2024-00288-0031 que tiene como objetivo principal potenciar la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en el departamento de San Andrés. Este proyecto busca lograr una mejora integral en la oferta turística local mediante la capacitación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible, calidad de servicio y competitividad y diferenciación.

La capacitación en mercadeo digital permitirá a los prestadores de servicios optimizar sus estrategias de promoción y alcance de mercado, mientras que la formación en turismo sostenible contribuirá a la conservación del entorno y a la mejora de la experiencia del visitante. Además, el enfoque en la calidad de servicio garantizará que los turistas reciban una atención excelente, elevando la satisfacción y fomentando la recomendación del destino.

Este proyecto será respaldado por un enfoque integral que incluye la coordinación entre diversos actores locales e instituciones, la implementación de metodologías avanzadas de formación y el apoyo técnico y académico necesario para la ejecución efectiva de las actividades. La cooperación entre el sector público y privado será esencial para asegurar el éxito del proyecto y para posicionar a San Andrés como un destino turístico competitivo y atractivo en el mercado global.

En los últimos años, el potencial turístico de San Andrés ha sido subutilizado debido a la falta de estrategias efectivas en mercadeo y sostenibilidad, a pesar de su creciente demanda turística. Este proyecto responde a la necesidad urgente de mejorar la oferta turística mediante la implementación de mejores prácticas y la capacitación continua, para que San Andrés pueda competir eficazmente en el mercado turístico internacional y maximizar los beneficios económicos y sociales del sector.

La falta de preparación adecuada y la necesidad de adaptación a las tendencias actuales del mercado subraya la importancia de este proyecto. La intervención propuesta pretende cerrar las brechas existentes y establecer un estándar de excelencia que permita a San Andrés destacarse como un destino turístico de primer nivel.

- **COMPONENTE 2 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: PERSONAL VENDEDOR AMBULANTE:**

La Constitución política de 1991, consagra en sus principios, como fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, asi como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de Jos principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así como en los artículos:

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea

real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades.

El Articulo 25. De la constitución política de Colombia Reza: El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Así como en el Artículo 26, nos indica Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

La población de San Andrés, providencia y Santa Catalina evidencia desde hace varios años que ejerce un comercio denominado "callejero", debido a la manera en que ejercen su función comercial para lograr un sostenimiento financiero y teniendo en cuenta su incremento y su poca estandarización en su labor, se hace necesario buscar actividades y realizar un acompañamiento desde una formación en competencias blandas y transversales y en su función técnica. Que les permita incrementar sus habilidades en el desarrollo comercial financiero y en la formalización de su función que aporta a la cultura del medio donde se desarrolla.

El acompañamiento de factores técnicos garantiza a los emprendedores desde el desarrollo de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio, desarrollo humano y/o en temas empresariales. Esta información colabora en la posible formalización de prospectos comercios que colaboran en el desarrollo de la estabilidad financiera de la región.

Por último, es importante resaltar que el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "EL ARCHIPIELAGO AVANZA", tiene como principal propósito CREAR CONDICIONES DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y EMPODERAMIENTO EN EL ARCHIPIÉLAGO, PROMOVIENDO LA MOVILIDAD SOCIAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA ALCANZAR LA COHESION SOCIAL Y LA SOLIDARIDAD. SE ENFOCA EN CUATRO EJES ESTRATÉGICOS: DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPORTE Y CULTURA.

El Plan de Desarrollo "El archipiélago Avanza", para su ejecución cuenta con una estructura:

La Apuesta por la Dignidad tiene como objetivo central dignificar a la sociedad, superando la pobreza y la desigualdad. Se busca trazar un camino hacia la prosperidad mediante la atención de necesidades básicas y la mejora de la calidad de vida. Los tres ejes estratégicos se centran en la Educación, buscando fortalecer competencias de los estudiantes y reducir desigualdades en el sector; la Salud, con énfasis en la infraestructura y calidad del servicio; y los Servicios Públicos, abordando aspectos como acueducto, alcantarillado, gestión de residuos, energía, conectividad, y protección animal. Estos ejes buscan garantizar servicios

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

esenciales y promover la sostenibilidad para construir un futuro inclusivo y justo en el Departamento Archipiélago.

La Apuesta por la Competitividad busca transformar la economía del archipiélago, centrándose en la innovación, inteligencia competitiva y desarrollo sostenible. Su objetivo principal es potenciar sectores tradicionales y fomentar nuevos negocios disruptivos para generar valor agregado en la economía local y destacarse como referente regional.

La Apuesta por las Oportunidades tiene como principal propósito crear condiciones de igualdad, inclusión y empoderamiento en el archipiélago, promoviendo la movilidad social y la participación ciudadana para alcanzar la cohesión social y la solidaridad. Se enfoca en cuatro ejes estratégicos: Desarrollo Social, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Deporte y Cultura. En Desarrollo Social, se busca potenciar la atención integral de las poblaciones vulnerables, mejorar la infraestructura para su atención y promover una cultura de dignificación hacia estos grupos, garantizando oportunidades y calidad de vida. En Seguridad y Convivencia, el objetivo es fortalecer la presencia y tecnología de la fuerza pública, promover la convivencia pacífica y potenciar los escenarios de seguridad para mejorar la seguridad ciudadana y resolver conflictos de manera pacífica.

El Eje Seguridad y Convivencia Ciudadana dispone:

ODS 10 (Reducción de las Desigualdades): La implementación de políticas de seguridad inclusivas por parte del gobierno departamental también aborda el ODS 10 al reducir las desigualdades y garantizar que todas las comunidades tengan acceso a servicios de seguridad de calidad. La Seguridad y Convivencia destacan la importancia de construir comunidades seguras y cohesionadas, ya que de lo contrario tiene repercusiones graves en la salud y calidad de vida de los habitantes de las islas. La contribución directa al ODS 16 refleja el compromiso con la construcción de instituciones sólidas y la promoción de la paz en la comunidad. Además, la conexión con el ODS 10 subraya la relevancia de abordar las desigualdades en la prestación de servicios de seguridad para garantizar un entorno seguro y equitativo para todos

Debido a lo anterior se constituye en objetivo del actual Gobierno:

· FORTALECER Y CONSOLIDAR LA GESTION Y EMPRENDIMIENTO EN EL MANEJO ORGANIZACIONAL DEL VENDEDOR AMBULANTE.

Para desarrollar las acciones tendientes al cumplimiento de las metas, del Plan de Desarrollo "EL ARCHIPIELAGO AVANZA", se planteó una política; la cual, a su vez, contienen algunos programas para la ejecución de actividades, descritas a continuación: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS E INCENTIVAR LA FORMALIZACION DEL PERSONAL VENDEDOR AMBULANTE, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO AL TURISTA Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO.

Para contar con una sociedad y economía formal, es importante el desarrollo, fortalecimiento e implementación de estrategias.

El objetivo del proyecto que mediante este estudio previo se justifica se basa en el desarrollo de habilidades comerciales y el posicionamiento de la microempresa o micronegocio, desde las competencias y habilidades técnicas y adaptativas. Fomentando el desarrollo y el perfil comercial del sujeto desde la capacidad interna de cada persona proyectándola como una persona líder y capaz de influir adecuadamente en el entorno que se encuentre.

Con el fin de desarrollar una planeación estratégica donde se formen líderes capaces de adaptarse a estos acontecimientos y sacar el mejor provecho. Para esto se deben desarrollar diferentes habilidades que garanticen que las personas sean capaces de construir su emprendimiento desde un escenario proyectivo muy positivo en el desarrollo financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, la **Secretaría General del Departamento** acorde con las disposiciones legales vigentes y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas previstas para la presente vigencia 2024 en el Plan de Desarrollo Departamental, así como de las funciones adscritas a la misma, considera necesario y oportuno impulsar el presente trámite contractual bajo la

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

modalidad de régimen especial por Convenio de Asociación bajo los preceptos establecidos en el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".*** mediante la ejecución de actividades y acciones tendientes a la formación y desarrollo personal, social, económico, y de competitividad de los prestadores de servicios turísticos y vendedores ambulantes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que los artículos 355 de la Constitución y 96 de la Ley 489 de 1998, autorizan a las autoridades Departamentales la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo como se indicó previamente.

La Administración del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".***
3.1.1	**IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** Codificación de los bienes y servicios a contratar en el sistema UNSPSC hasta el cuarto nivel:

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
56121301	Escenarios pequeños
82151704	Servicios de Música
45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios
50192100	Pasabocas y snacks
50202300	Bebidas no alcohólicas
80111600	Servicios de personal temporal
93131608	Servicios de suministro de alimentos
20102301	Transporte de personal
81141601	Logística

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:	La ESAL se compromete a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, la propuesta y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de las siguientes actividades:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

➢ **COMPONENTE 1 SECRETARÌA DE TURISMO:**

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en San Andrés mediante la formación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio, con el fin de mejorar la oferta turística y posicionar a San Andrés como un destino preferido tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Formar a los prestadores de servicios turísticos en técnicas y estrategias de mercadeo digital para aumentar su visibilidad en plataformas en línea, optimizar sus campañas publicitarias y atraer a un mayor número de turistas.

b) Implementar prácticas de turismo sostenible entre los prestadores de servicios turísticos para asegurar la conservación del medio ambiente, promover el desarrollo local y mejorar la experiencia del visitante, garantizando la sostenibilidad a largo plazo del destino.

c) Elevar la calidad del servicio ofrecido por los prestadores turísticos mediante la instrucción en estándares internacionales de atención al cliente, gestión de servicios y desarrollo de habilidades interpersonales para asegurar una experiencia turística excepcional.

d) Promover la cooperación entre el sector público y privado en la industria turística para fomentar un enfoque colaborativo que permita la mejora continua de los servicios turísticos y el desarrollo de estrategias conjuntas para la promoción de San Andrés como destino turístico.

e) Crear y difundir materiales educativos y promocionales que destaquen las buenas prácticas en mercadeo digital, turismo sostenible y calidad de servicio, contribuyendo a la formación continua de los prestadores de servicios turísticos en la región.

f) Desarrollar las buenas prácticas en turismo sostenible para agencias y tour operadores, establecimientos de alojamiento y negocios con vocación turística.

g) Fortalecer la calidad y atención al cliente entre los prestadores de servicios de la isla.

h) Actualizar a los prestadores turísticos en el marco normativo del turismo en Colombia: Ley 300 de Turismo, Decreto 646 2021, Ley 2068 de 2020, Plan Sectorial de Turismo 2022-2026

i) Desarrollar estrategias de comercialización, mercadeo y posicionamiento de productos y servicios turísticos.

DESCRIPCIÓN

Se propone implementar un programa de formación dividido en módulos que se desarrollarán en fechas simultáneas. El programa combinará momentos informativos, activos y reflexivos para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica. Cada módulo se centrará en aspectos clave del desarrollo profesional y empresarial, integrando estrategias y técnicas específicas para mejorar las habilidades de los participantes.

- **Momentos Informativos:** Se brindará información teórica y conocimientos actualizados sobre cada temática a través de presentaciones, lecturas y exposiciones por parte de expertos.
- **Momentos Activos:** Se llevarán a cabo actividades prácticas, talleres y simulaciones para que los

participantes apliquen los conceptos aprendidos en situaciones reales o simuladas.

- **Momentos Reflexivos:** Se promoverán espacios de reflexión y discusión para analizar experiencias, compartir aprendizajes y ajustar estrategias según las necesidades individuales y grupales.

Enfoque Integral:
El proyecto intervendrá en las secuencias conductuales de los participantes, abordando los componentes cognitivo, emocional y comportamental. Esto permitirá fortalecer sus habilidades en la gestión de sus actividades diarias, ya sea en la prestación de servicios turísticos o en la operación de sus negocios.

METODOLOGIA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar, laboral y de sus clientes.

El programa lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 prestadores de servicios turísticos de la isla de San Andrés entre los que se incluyen:

ITEM	PRESTADORES TURISTICOS	DESCRIPCION
1	**Hoteleros y Posaderos**	Propietarios y administradores de hoteles, hostales, posadas y demás alojamientos turísticos.
2	**Conductores de Transporte Turístico**	Operadores y conductores de vehículos de transporte turístico.
3	**Taxistas**	Conductores de taxis que ofrecen servicios de transporte a turistas en la isla.
4	**Guías Turísticos**	Profesionales que brindan servicios de guía, ofreciendo información y acompañamiento a los turistas durante sus visitas
5	**Lancheros**	Operadores de lanchas que proporcionan excursiones y transporte acuático a diversas atracciones turísticas.
6	**Cangueras**	Peinadoras que ofrecen servicios de peinados a turistas.
7	**Restaurantes**	Propietarios y gerentes de restaurantes y establecimientos de comida que atienden a los turistas.
8	**Sitios Turísticos**	Administradores y personal de atracciones turísticas, parques y lugares de interés en la isla.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

9	**Dueños de Alquileres Vacacionales**	Propietarios de inmuebles que ofrecen servicios de alquiler vacacional, como apartamentos y casas de verano.
10	**Alquiler de vehículos**	Empresas y operadores que ofrecen servicios de alquiler de mulas, carros de golf y motos.
11	**Alquiler de Equipos de Playa**	Propietarios y operadores que alquilan sillas y carpas para los turistas en las playas.

PRIMER MÓDULO: Mercadeo Digital para Empresas y Destinos Turísticos

1) Estrategias de Marketing Online: Introducción a las estrategias de marketing digital, incluyendo la planificación y ejecución de campañas efectivas.
2) Gestión de Redes Sociales: Cómo utilizar plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para promocionar servicios turísticos.
3) Publicidad Digital (Google Ads, Facebook Ads): Cómo crear y gestionar anuncios en plataformas digitales.
4) Uso de WhatsApp Business: Cómo utilizar WhatsApp Business para interactuar y comunicarse con los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Estrategias de Marketing Online: Conocimientos sobre cómo desarrollar y ejecutar campañas de marketing digital efectivas.
- Gestión de Redes Sociales: Habilidades para manejar y optimizar el uso de plataformas como Facebook e Instagram
- Publicidad Digital: Competencias en el uso de herramientas como Google Ads y Facebook Ads para aumentar la visibilidad en línea.
- WhatsApp Business: Habilidades para utilizar WhatsApp Business como herramienta de comunicación directa con los clientes, incluyendo la configuración de respuestas automáticas, catálogos de productos y servicios, y la gestión de pedidos y reservas.

SEGUNDO MÓDULO: Turismo Sostenible

1) Prácticas Sostenibles: Introducción a las prácticas sostenibles en el turismo y cómo implementarlas.
2) Conservación del Medio Ambiente: Estrategias para minimizar el impacto ambiental de las actividades turísticas.
3) Responsabilidad Social: La importancia de la responsabilidad social en el turismo y cómo aplicarla.
4) Desarrollo de Productos Turísticos Sostenibles: Cómo crear y ofrecer productos turísticos que sean sostenibles y atractivos para los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Prácticas Sostenibles: Conocimientos sobre la implementación de prácticas sostenibles en la operación diaria de los servicios turísticos.
- Conservación del Medio Ambiente: Habilidades para minimizar el impacto ambiental y promover la conservación de los recursos naturales locales.
- Responsabilidad Social: Comprensión de cómo integrar prácticas de responsabilidad social en

el negocio turístico.

TERCER MÓDULO: Calidad de Servicio

1) Atención al Cliente: Principios y técnicas para ofrecer un servicio al cliente de alta calidad.
2) Gestión de la Calidad: Cómo mantener y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
3) Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos con los clientes de manera efectiva.
4) Experiencia del Cliente: Cómo crear experiencias memorables para los clientes para fomentar la lealtad y la repetición de negocio.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Atención al Cliente: Habilidades para mejorar la experiencia del cliente a través de un servicio excepcional y personalizado.
- Gestión de la Calidad: Conocimientos sobre cómo implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad en los servicios turísticos.
- Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos de manera efectiva y profesional.

CUARTO MODULO: Competitividad y Diferenciación

1) Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
2) Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
3) Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
- Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
- Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

NOTA:

1. Cada módulo tendrá una duración mínima de veinte (20) horas distribuidas en sesiones mínimas de dos (2) horas diarias durante dos semanas, según los dispuesto en el cronograma dispuesto.

2. El cronograma de actividades podrá estar sujeto a cambio y/o ampliación de las fechas teniendo en cuenta días festivos.

- **COMPONENTE 2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANIA.**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer la gestión del emprendimiento al personal de servicio turístico fortaleciendo los conocimientos y habilidades para un, mejor servicio al turista y residentes en el archipiélago.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Proporcionar la información y las herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turísticos la peatonal.

b) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en el contacto diario con los visitantes y nativos.

c) Resignificar la valoración de la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de ciudad y responsables del ejercicio del poder ciudadano.

d) Capacitar a los asistentes en el emprendimiento y desarrollo de habilidades comerciales desde el desarrollo de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio y/o en temas empresariales, y desarrollar las competencias ontológicas y habilidades blandas con el fin de incrementar la productividad y el alto rendimiento en ellos y en su desarrollo laboral.

DESCRIPCIÓN

Se desarrollará en las fechas propuestas que comprenderán de módulos simultáneos; en las que se intercalarán momentos informativos, momentos activos y momentos reflexivos. Se intervendrán las secuencias conductuales en sus componentes cognitivo, emocional y comportamental para fortalecer las habilidades de los participantes en el desarrollo de sus actividades cotidianas en el sector turístico.

METODOLOGÍA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar y laboral.

El Programa formativo lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 vendedores ambulantes de la peatonal de spratt Bight.

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACIÓN

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

			OBJETO/ENTREGABLES
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	LOGRAR Liderazgo y emprendimiento personal	150 vendedores ambulantes de la peatonal
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES	Obtener el conocimiento para actuar conflicto como venta y post venta	150 vendedores ambulantes de la peatonal
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL	Lograr un liderazgo en beneficio de la toma de decisiones	150 vendedores ambulantes de la peatonal
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA	Conocer cómo crear su propia empresa	150 vendedores ambulantes de la peatonal

PRIMER MODULO: LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

1. Liderazgo y emprendimiento personal.
2. Como sostener un proyecto comercial.
3. Construyendo escenarios proyectivos.
4. Análisis del entorno
5. ¿Qué pasa en el sector?
6. ¿Qué oportunidades se identifican?
7. Análisis
8. Análisis de brechas
9. Curvas de valor
10. Matriz ERIC (Eliminar, Reducir, Incrementar, Crecer)
11. DOFA
12. Definir objetivos estratégicos: Propósitos + Metas + Plazo
13. Hacer:
14. Planes de acción con los que se va a ejecutar las iniciativas estratégicas

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

15. Ejecución de los planes de acción
16. Verificar:
17. Revisar los objetivos estratégicos
18. Revisar planes de acción
19. Tomar acciones

SEGUNDO MODULO: FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES

1. Resolución del conflicto como venta y post venta
2. El lado humano del conflicto como servicio al cliente

TERCERO MODULO: LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL

1. Liderazgo desde la PNL.
2. La solución del conflicto como habilidad en la toma de decisión.
3. Análisis estratégico en la solución de conflictos.
4. La PNL como estrategia de capacitación y motivación.
5. Los tres factores motivacionales de McClelland.

CUARTO MODULO: PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA

1. Identifica el objeto social de tu empresa.
2. Clasifica tu Actividad Económica.
3. Verifica la disponibilidad del nombre comercial.
4. Obtén el Registro Único Tributario (RUT)
5. Obtén tu Registro Mercantil.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Construcción de conversaciones escenarios proyectivos.
- Diseño de plan de negocio.
- Rutas y conductos regulares en la legalización.
- Habilidades comerciales.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

<table>
<tr><td></td><td>

- Evaluación de situaciones.
- Habilidades en habilidades comerciales.
- Habilidades transversales y competencias blandas.
- Empoderamiento comercial.

</td></tr>
<tr><td>3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>

A. El asociado se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, para lo cual, empleará toda su capacidad, recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contratado.

B. Para el efecto, se desarrollará el convenio cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el convenido se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de este convenio.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar lo siguiente:

<table>
<tr><th colspan="3">BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES</td><td>4000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ALQUILER DE SALONES</td><td>80 SESIONES</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS</td><td>40 DIAS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO</td><td>2 MESES</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES</td><td>300</td></tr>
<tr><td>8</td><td>PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR</td><td>16</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES</td><td>300 PAQUETES</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	300
11	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA	2000

NOTA:

- EN CUANTO A LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS SOBRE LOS BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS SERAN DISTRIBUIDAS EN CANTIDADES IGUALES ENTRE LOS DOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES		
ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	EMPRENDEDOR	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1
8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS		
ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	4	ABOGADO	1
	5	TRABAJADOR SOCIAL	1
	6	PSICOLOGO	1
	7	PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1
	8	INGENIERO DE SISTEMAS	1
	9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1
	10	ECONOMISTA	1

3.2 PRODUCTOS

1. Realizado a cabalidad todas las actividades descritas en el alcance del objeto del presente estudio y entregada y desarrollado en las especificaciones técnicas para el desarrollo de las mismas.

2. Entregado informe final de ejecución al departamento, dando cuenta de las actividades realizadas y los elementos suministrados, con evidencia fotográfica, listados de asistencia, videos y demás requeridos por el supervisor del contrato.

CONDICIONES DE LA ESAL

PERFIL DE LA ESAL:

La ESAL proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio o la entidad que ejerza el control y vigilancia dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en San Andrés, Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Igualmente, en caso de que la ESAL manifieste su interés en dar una contrapartida para el desarrollo del convenio, deberá acreditar, mediante certificación emitida por contador o revisor fiscal, que cuenta con el valor propuesto en contrapartida.

HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE OTRAS ENTIDADES HAN ESTABLECIDO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

HISTORIAL CONTRACTUAL DE OBJETOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES

Analizando los componentes y alcance de las actividades a desarrollar con base en el objeto planteado, se pudo constatar que, en forma similar, otras entidades gubernamentales han celebrado negocios jurídicos de la siguiente manera:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA	4148.010.32.1.0915-2024	LA SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL EN ESPACIOS EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS QUE FORTALEZCA LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE TERRITORIOS	995.000.000 COP

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

		CREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRIT	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	ESAL-001-2024	DESARROLLAR EL PROYECTO EDUCATIVO DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INSTRUCCIÓN DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMAC.IÓN DE INSTRUCTORES Y CURSOS ESTANDARIZADOS EN CINCO (5) REGIONES DEL PAÍS.	2.652.500.000 COP
UMAYOR	RE-PCESAL-003-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN DESARROLLO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-SEGD-CONTINT-004-2024.	1.199.959.710 COP
GOBERNACION DEL MAGDALENA	RE-ESAL-005-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO DE LOS MICRONEGOCIOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	1.900.000.000 COP

HISTORICO DE CONVENIOS CELEBRADOS POR LA GOBERNACION DE SAN ANDRES CON OBJETO SIMILAR

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

Numero de Proceso / linck	Objeto Contractual	Valor	PLAZO	Entidad Contratante
CONVENIO N° 032 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR", QUE PROMUEVA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS AGROECOLOGICAS DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN LAS HUERTAS ESCOLARES Y TRANSVERSALIZACION DE LAS ÁREAS DE ENSENANZA, COMO HERRAMIENTAS PEDAGÓGICA PRODUCTIVA Y DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA ESCOLAR SALUDABLE Y NUTRICIONAL, CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LA ISLA.	TOTAL: $680.000.000.oo Depto. $600.000.000.00 Fundación $80.000.000.000	8 MESES	GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA – FUNDACION BLACK Y WHITE SOUND
CONVENIO N° 003 DE 2019	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PREPARACION Y LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS EN EL TORNEO PROFESIONAL Y AFICIONADO DE FUTBOL EN LA PRESENTE VIGENCIA.	TOTAL: $1.949.071.410.00 Depto. $1.499.285.700.00 Fundación $449.785.710.00	6 MESES Y 15 DIAS	GOBERNACION DE SANADRES ISLA – LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL
CONVENIO 001 DE 2018	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE EL USO DE LAS TICS COMO HERRAMIENTA TRANSVERSAL DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	TOTAL: $6.884.494.150.00 Depto. $6.834.494.150.00 Fundación. $50.000.000.00	22 MESES	GOBERNACION DE SANADRES ISLA – CARIBE TIC

Lo anterior acredita que nuestro convenio se encuentra por un valor en promedio inferior al de algunos otros municipios del territorio nacional, considerando aún más que el valor a comprometer por el Departamento es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE** resultado del estudio de mercado realizado anexado en los documentos del proceso.

ANALISIS DEL MERCADO

<u>ANALISIS COMERCIAL</u>

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales y/o jurídicas. La celebración de un convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que los servicios a prestar, serán en forma coordinada, uniforme, en un periodo de tiempo no muy extenso, lo que requiere ciertamente de un equipo con distintas capacidades técnicas entre sus integrantes.

El sector logístico por su parte, es uno de los medios para que el país alcance niveles de competitividad. No solo por su aporte al posicionamiento en mercados globales, sino también por favorecer la productividad de las empresas y, en últimas, mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Para evaluar el desarrollo del sector logístico debe revisarse la agenda de competitividad del sector transporte. La inversión en infraestructura no es suficiente. En paralelo, debe abordarse temáticas como el cierre de la brecha del capital humano, la normatividad y reglamentación, y la adopción de tecnologías.

La generación de información y su constante medición y comparación aporta a la definición, implementación y evaluación de políticas públicas. Para el sector logístico, esta necesidad se identificó a través del CONPES 3547 de 2008 Política Nacional de Logística. El Departamento Nacional de Planeación ha aplicado la Encuesta Nacional de Logística (ENL) en tres ediciones 2008, 2015 y 2018. Las dos

primeras, tuvieron por objetivo analizar el desempeño y la calidad de los servicios logísticos de las empresas del país. Para la tercera edición ENL 2018, aumentó el tamaño de la muestra; ofrece datos estratégicos y representativos, y contrasta la operación de las empresas en materia logística en un contexto sectorial, nacional y regional.

La participación del sector público como del sector privado es necesaria para el desarrollo del sector logístico. La incidencia del sector público en el desarrollo del sector logístico puede ser a través de políticas públicas, normatividad, planificación, financiación y ejecución de proyectos, procesos de articulación institucional entre otros. Para asegurar resultados de mayor impacto de la incidencia del sector público, se requiere de una estrategia abordada y estructurada de manera diferencial, teniendo en cuenta las características de las empresas conforme el tamaño, sector y contexto geográfico (ENL 2018, p. 126). Se proyecta que la continuidad en la aplicación de la ENL aportará a la consolidación de indicadores y datos que permitan mejorar los procesos de toma de decisión tanto del sector público como privado.

El informe de la ENL 2018 se estructura en cinco módulos de análisis 1. Desempeño logístico, 2. Tercerización, 3. Comercio exterior, 4. Prospectiva de los servicios logísticos y 5. Competitividad regional. Concluye, en general, mejoría del sector respecto del 2015, más identifica retos en la medición de indicadores y generación de información que permita al sector privado tomar acciones para mejorar su desempeño logístico.

ANALISIS FINANCIERO

Se considerará el balance general a corte 31 de diciembre de 2023.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR.

La tercerización de servicios es una modalidad que toma fuerza en el país. Desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores para optimizar el desempeño de la compañía.

Al momento de seleccionar un asociado operador, es importante identificar qué tipo de servicio y qué alcance se requiere, ya que existen operadores logísticos integrales y los especializados en un solo servicio. Una vez definido, es importante considerar que el operador logístico cuente con la capacidad de poner a disposición de la ejecución del proyecto, los siguientes elementos:

- Personal entrenado y capacitado en el manejo de los bienes.
- Tecnología y equipos (software de administración de inventarios, equipos de manipulación de carga, etc.)
- Comunicación e información.
- Seguridad y respaldo financiero.
- Infraestructura (áreas de almacenamiento, entre otros.)
- Flexibilidad en el servicio.
- Pólizas de seguros.

ALGUNAS FUNCIONES DE LOS OPERADORES LOGÍSTICOS:

- Procesamiento de pedidos
- Manejo de materiales
- Embalaje y des consolidación
- Transporte de productos

- Almacenamiento
- Control de inventarios
- Servicio postventa

ASPECTOS TÉCNICOS

Es importante resaltar que para el proceso que nos ocupa se debe analizar en el ámbito general el sector de servicios, entendiéndose que la actividad del asociado requerido girará en torno al impulso del desarrollo de los fines propuestos, fungiendo principalmente como operador logístico para los eventos requeridos.

Dentro de la presente investigación se precisa que el presente estudio se encuentra enfocado dentro de diferentes subsectores que intervienen durante el desarrollo y ejecución del contrato tales como:

- Capacitaciones
- Escenarios pequeños
- Atriles, sistema de sonido y accesorios
- Pasabocas y snacks

Por último, es importante definir la logística como el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística. El objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo y en las condiciones deseadas, de manera de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad.

Para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos, los pasos que debe seguir la logística para establecer y mantener un orden y precisión son:

Planificación y producción: comprende la organización de personal, preparación de equipo, gestiones, proveedores, etc. Es muy importante mantener la mejor comunicación porque determina la dirección y el buen desempeño en las actividades. Es importante saber que la logística no solo implica la iluminación, la música, y todo este tipo de elementos, también abarca la dinámica del evento; las actividades de los organizadores y servicios humanos contratados.

Montaje: El manejo e instalación de materiales, equipo, tecnología, decoración, audio, video, etc.

Ejecución del evento: Donde la audiencia es participe. Las actividades son ejecutadas de acuerdo con la fecha y horario establecido.

Desmontaje: Se procede a desinstalar todo el equipo. Debe haber un adecuado desalojo para evitar daños o accidentes. Se debe hacer una revisión final para entrega de equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Evaluación de resultados: Es la parte donde se analizan resultados, información recopilada, fotografías, videos, para diferentes fines. Estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

De otra se resalta que un operador logístico es aquella empresa o firma que por cargo de su cliente diseña los procesos de una o varias fases, organiza, gestiona y controla tales operaciones, utilizando para ello infraestructura física, tecnológica y sistemas de información propios y ajenos, independiente de que se preste o no los servicios con medios propio o subcontratados, en tal sentido, el operador responde directamente ante su cliente por los bienes o servicios contratados.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección de acuerdo con las normas vigentes, y en general los necesarios para dar, garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su oferta.

En el mundo de la logística, la sostenibilidad nos habla de la forma en la que las empresas se relacionan con el medio ambiente. Lejos de ser una cuestión meramente decorativa, los mejores operadores logísticos están potenciando el cuidado del planeta a través de sus procesos. Y el interés de los clientes por estos temas también les invita a seguir trabajando en ello.

Un operador logístico debe funcionar como un todo homogéneo, en el que sus partes se encuentran interconectadas y comunicadas. Esto es importante en diversos ámbitos. El primero, el de la información, ya que compartir una información única y fiable permite a todas las partes trabajar con una base común. Esto es cada vez más importante debido a las demandas de los clientes y a las posibilidades que ofrecen los avances tecnológicos. Compartir datos válidos y en tiempo real con cualquier parte del mundo es ya una obligación.

Un operador logístico de primer nivel no es un mero ejecutor. No se limita a poner el "músculo" en el almacén, en la carretera o en el mar. Los operadores logísticos cada vez desarrollan más labores de planificación e incluso de diseño de la propia cadena de suministro junto a sus clientes. Predicciones de demanda, manejos de stocks, gestión de campañas, diseño de rutas, aplicación de envíos multimodales, todos los indicadores del almacén... Hay una infinidad de puntos en los que el operador logístico puede ir de la mano del cliente para configurar la mejor solución.

Un operador logístico es un aliado estratégico que provee y diseña procesos en las cadenas de suministro del comercio, tales como el transporte, almacenaje, distribución, entre otros. Si bien su ejecución es externa, complementa la cadena de valor de un negocio, por lo tanto, se deben tener en cuenta los siguientes puntos antes de tomar una decisión que mejorará o emporará la imagen de la organización:

1. Experiencia: La constitución legal del operador debe estar al día, así como sus instalaciones y fuerza de trabajo. Su *"expertise"* debe ser medible en tiempo y calidad, estos deben certificar su conocimiento dentro del rubro y cumplir con todos los aspectos técnicos para llevar a cabo la operación necesaria.

2. Atención personalizada: Desde el inicio de la operación hasta la entrega final, la comunicación y el

soporte por parte del operador logístico, serán claves a la hora de evaluar y verificar el correcto funcionamiento de toda su gestión y que, a su vez, el trabajo realizado se ajuste a las necesidades que la empresa requiere.

3. Disponibilidad: Es necesario que se pueda garantizar la presencia del operador en todo el proceso y procurar la accesibilidad en casos de emergencia o en las diferentes decisiones que se vayan a tomar con respecto a los envíos y experiencia.

4. Personal capacitado: El equipo de trabajo debe ser confiable y responsable, altamente entrenado y actualizado en las buenas prácticas del rubro. Es fundamental que se pueda visibilizar una relación fuerte entre los colaboradores tanto internos como externos con el fin de mejorar los servicios ofrecidos.

5. Cuidados de la mercancía: El cuidado del producto que se entrega, es decir el tipo de envase, el embalaje, la agrupación en unidades superiores de carga, los medios de transporte y las formas de movimiento de la carga son aspectos que no se pueden dejar pasar y que deben observarse antes de tomar la decisión.

6. Certificaciones: En el campo logístico se han creado diferentes sellos o certificaciones que avalan el buen funcionamiento del operador, lo que respalda su trabajo y gestión.

7. Vanguardistas en tecnología: La tecnología permite la optimización, la reducción de errores y una función más productiva. Es necesario que el aliado cuente con la tecnología que permita desde el seguimiento de una orden hasta el transporte más especializado para la entrega, cada detalle cuenta y aunque posiblemente el acceso a la tecnología aumente los costos, es probable que la eficiencia en los procesos genere ahorros. Por lo tanto, un *"Aliado logístico"* debe ofrecer las TIC que optimicen procesos y satisfagan la necesidad de las partes.

8. Mejora continua: El aprendizaje continuo y la retroalimentación de la ejecución, son necesarios para fomentar la relación entre la empresa y el operador logístico. Ambas partes deben contribuir en el crecimiento del negocio y poder crear estrategias innovadoras que fortalezcan los procesos para brindar una experiencia fuera de serie al cliente final.

El crecimiento del sector de los operadores logísticos en Colombia, ofrece a las organizaciones productoras o comercializadoras realizar tercerización de su cadena de suministro, mediante alianzas estratégicas y de esta manera sacar provecho de dicha negociación con los proveedores. Los operadores logísticos están diseñados para generar valor a las organizaciones, al permitir que una parte de su core, sea gestionado y administrado de una manera eficiente, además de ofrecer una amplia red de transporte y distribución a nivel nacional, incluso internacional.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del convenio que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona jurídica, llámese entidad sin ánimo de lucro, que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la administración.

CONDICIONES LEGALES, COMCERCIALES, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CONDICIONES LEGALES

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO El Departamento se sometió en materia contractual a la Ley 80 de 1993, y se adopta para el presente proceso la modalidad de contratación el de "Régimen especial", teniendo en cuenta lo establecido en Articulo 355 de la Constitución Política, regulado por el Articulo 96 de la ley 489, Ley 80 de 1993 y el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Manual de Contratación de la entidad. **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATISTA** El Articulo 355 de la Constitución Política, regulado por el Artículo 96 de la ley 489, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para el cual se justifica la modalidad de contratación en atención al régimen legal aplicable y el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos.
3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL	1. Girar a la ESAL los aportes correspondientes para el correcto desarrollo del contrato. 2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. 3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 4. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. 5. Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo 6. Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento. 7. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación. 9. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 10. Suministrar los recursos y la información necesaria para que el convenido pueda prestar sus servicios de manera eficiente. 11. Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del convenido, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio. 12. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. 13. Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario. 14. Suministrar al(a) CONVENIDO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 15. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) CONVENIDO 16. Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 17. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del convenio, quien estará en permanente contacto con el (la) CONVENIDO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 18. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este. 19. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONVENIDO, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	20. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del convenio surja. 21. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONVENIDO, cuando a ello hubiere lugar. 22. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONVENIDO requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales. 23. Exigir a él/la CONVENIDO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales. 24. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato.
3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA	**Generales:** 1. Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad. 2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente 6. Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Presentar al supervisor del convenio mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. 9. Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento. 10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio. 11. El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19 de ser el caso. **Específicas:** 1. Desarrollar el objeto del convenio, y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas **2.** Garantizar que las actividades y jornadas de capacitación se desarrollen dentro de las condiciones contempladas en el convenio. **3.** Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas. **4.** Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto del convenio. **5.** Incluir las imágenes institucionales del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar. **6.** Ejercer los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **7.** De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad. **8.** El asociado asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad. **9.** Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido. **10.** Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte de los supervisores designados por el departamento. **11.** Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio. **12.** Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio. **13.** Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad. **14.** Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente convenio será de **HASTA 31 DE DICIEMBRE** contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se desarrollarán en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, específicamente en la isla de San Andrés.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del convenio de asociación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE** de acuerdo con el estudio de mercado realizado. La forma de desembolso de los recursos que entregará el DEPARTAMENTO se realizará así: 1. Un primer desembolso como pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento dentro del convenio, una vez legalizado, y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán, aunado a la suscripción de la respectiva acta de inicio. 2. Un segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) restante, con la entrega del informe final, y el recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Turismo y Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Es de responsabilidad de la ESAL, consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley, así como los costos directos como los indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Gobernación del Archipiélago no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. El desembolso se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. La Gobernación del Archipiélago no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el DEPARTAMENTO el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar. **REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS:** Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o un informe correspondiente b) Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio, incluida la certificación de cumplimiento. c) Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo. La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará a la ESAL las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
3.5.1 PRESUPUESTO:	El valor estimado del convenio de asociación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE** de acuerdo con el estudio de mercado realizado. incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3.5.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN /CDP	El presente convenio se encuentra amparado presupuestalmente en las siguientes fuentes de financiación: a. Del rubro 03-2.3.46.3.1-200 - "Desarrollo de acciones orientadas hacia el avance en la búsqueda de un entorno pacifico, legal y en armonía ciudadana en la Isla de San Andrés", se tomará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($254.500.000) MCTE.** b. Del rubro 03-2.3.46.8.1 -201 - "Control, inspección y vigilancia del espacio público en la isla de San Andrés", se tomará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($241.200.000) MCTE.** Previa invitación a presentar oferta oficial a la ESAL, la Secretaría General deberá contar con la certificación de la disponibilidad presupuestal referenciada.
3.6. COORDINADOR Y SUPERVISOR	La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) ASOCIADO a favor de la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estará a cargo de la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana. **NOTA:** 1. La supervisión será ejercida de conformidad con los componentes establecidos en el presente estudio previo, requeridos para el desarrollo de las actividades descritas, teniendo en cuenta que se desarrollaran de manera independiente, paralela y simultánea. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por de la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CONTRATADA, así como tampoco limitará su autoridad para la dirección del Convenio.
4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONVENIO DE ASOCIACION - DECRETO 092-2017

El convenio que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato de asociación armónica entre una entidad estatal y una persona jurídica sin ánimo de lucro para la realización de sus fines, en cumplimiento de los postulados consagrados en el artículo 355 de la Constitución Política.

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o contratos facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de objetivos comunes trazados por ambas entidades.

El artículo 355 *ibídem*, establece: "El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a que se refiere en segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado apoyan a personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar programas de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96°.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017, dispone:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.*

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 4, dispone:

*....) **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

El proceso de selección y el convenio a suscribir, como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

i hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Así mismo, este contrato de colaboración no comporta obligaciones de carácter conmutativas, si no que desarrolla programas propios que coinciden con las actividades contenidas tanto en el plan de desarrollo nacional, como en el departamental, lo que le permite al departamento y la ESAL para impulsar programas y actividades de interés público.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se enmarca la viabilidad para la celebración del presente convenio de asociación bajo el régimen especial del artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO.

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, se solicitaron cotizaciones de posibles oferentes en el mercado local y nacional que pueden desarrollar el objeto de la presente contratación, entregando a ellos un formato de solicitud de cotización establecido por la entidad, las cuales incluyen las especificaciones técnicas básicas objeto de la presente contratación.

Recibidas las tres (3) cotizaciones por parte de; Fundación Madana Blue, Seven Color Sea Fundación y Caribbean Island Roots Fundation, surge el valor del presupuesto oficial para el presente tramite contractual, y para efectos de calcular el presupuesto oficial la Secretaria General opto por escoger para su cálculo como referencia el de menor valor

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

en precio de las cotizaciones presentadas y ajustados al valor real en el mercado actual.

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS			COTIZACION 1. FUNDACIÓN MADANÁ BLUE	COTIZACION 2. SEVEN COLOR SEA FUNDACIÓN	COTIZACION 3. CARIBBEAN ISLAND ROOTS FUNDATION	ANALISIS DEL MERCADO MEJOR OFERTA
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD				
1	REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000	$ 68.000.000	$ 64.000.000	$ 60.000.000	
2	ALQUILER DE SALONES.	80 SESIONES	$ 33.600.000	$ 32.000.000	$ 36.000.000	
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 DIAS	$ 21.000.000	$ 20.000.000	$ 18.000.000	
4	ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 MESES	$ 38.000.000	$ 40.000.000	$ 34.000.000	
5	SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1	$ 14.500.000	$ 12.000.000	$ 10.000.000	
6	GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1	$ 18.000.000	$ 21.000.000	$ 15.000.000	
7	DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300	$ 4.500.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	
8	PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16	$ 6.800.000	$ 6.800.000	$ 6.800.000	
9	MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 PAQUETES	$ 10.500.000	$ 9.600.000	$ 9.000.000	

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	600	$ 40.800.000	$ 43.500.000	$ 39.000.000	MEJOR OFERTA DEL MERCADO CARIBBEAN ISLAND ROOTS FUNDATION $495.700.000
11	HIDRATACION AGUA EN BOTELLA	2000	$ 5.000.000	$ 5.600.000	$ 4.000.000	
12	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduria, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	4	$ 38.000.000	$ 40.000.000	$ 36.000.000	
13	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	12	$ 72.000.000	$ 70.800.000	$ 67.200.000	
14	PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL O EXTERIOR	1	$ 9.000.000	$ 8.600.000	$ 8.000.000	
15	EMPRENDEDOR	1	$ 9.000.000	$ 8.600.000	$ 8.000.000	
16	ABOGADO	2	$ 30.000.000	$ 28.000.000	$ 26.600.000	
17	TRABAJADOR SOCIAL	2	$ 18.000.000	$ 17.200.000	$ 16.000.000	
18	PSICOLOGO	2	$ 18.000.000	$ 17.200.000	$ 16.000.000	
19	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1	$ 9.000.000	$ 8.600.000	$ 8.000.000	
20	PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1	$ 15.000.000	$ 14.000.000	$ 13.300.000	
21	INGENIERO DE SISTEMAS	1	$ 9.000.000	$ 8.600.000	$ 8.000.000	
22	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	$ 15.000.000	$ 14.000.000	$ 13.300.000	
23	ECONOMISTA	1	$ 15.000.000	$ 14.000.000	$ 13.300.000	
24	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	2	$ 30.000.000	$ 28.000.000	$ 26.600.000	
VALOR TOTAL			**$ 547.700.000**	**$ 535.700.000**	**$ 495.700.000**	

En las cotizaciones allegadas y que hacen parte integral del presente estudio previo donde se incluye los servicios requeridos.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

Efectuado el análisis sobre las cotizaciones allegadas de los posibles oferentes locales, y con base en el criterio efectuado a las mismas, la entidad ha establecido un presupuesto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.**

6. FACTORES DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS

A continuación, se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

a) Certificado o documento que establezca la Existencia y Representación Legal, con 30 días de vigencia, o en su defecto, normas o documentos de creación, funcionamiento y los estatutos de la entidad. El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta invitación.

b) Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal.

c) Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria.

d) Acto Administrativo de Delegación de Funciones, si es del caso.

e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o su delegado, si es del caso.

f) Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o su delegado, si es del caso, si es hombre menor de 50 años.

g) Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal y/o contador con su respectiva tarjeta profesional del último mes a la fecha de recibo de la presente. Si lo firma el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia de su cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado.

h) Copia del Registro Único Tributario de la ESAL y el Representante Legal o su delegado, si es del caso.

i) Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

j) Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la ESAL y su representante legal.

k) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal.

l) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.

m) Propuesta: Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar poder debidamente

protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar oferta de interés.

n) Carta que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado

o) Certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del convenio a suscribir, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de la ESAL.

p) Certificado paz y salvo de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) vigente.

q) Certificado inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) del representante legal.

6.2. REQUISTOS TECNICOS

a) Experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar dos (2) CONTRATOS O MÁS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO suscritos y terminados y recibo de satisfacción, y/o actas de liquidación en su defecto que den cuenta del cumplimiento del objeto contratado, ASÍ:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará la experiencia especifica como requisito a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, expedidas en papel membretado y firmado por el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO y las actividades a ejecutar, donde el valor del contrato o la suma de estas **debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.**

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La información de los contratos suscritos con LA GOBERNACIÓN registrada de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

b) **TARJETA DE CIRCULACION Y RESIDENCIA OCCRE**

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, el oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de la siguiente manera:

- El oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus asociados y del representante legal.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el Decreto 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o adicionen, y, por lo tanto, se compromete a que el 70% del personal a contratar sea residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las islas a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del convenio que se llegase a suscribir.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES DE EFICIENCIA

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores para medir la eficiencia de la ESAL, serán determinados con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

:

PATRIMONIO IGUAL O MAYOR A $200.000.000
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 0,05
CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A $150.000.000

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoria externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor

fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
2. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan mediante matriz de riesgos anexa.

La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos para el proceso de contratación: Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se evidencia evento adverso relacionado con la geografía de los espacios en donde se desarrollará la actividad. Será el departamento quien los especifique al asociado.

El entorno socio ambiental: Partiendo del objeto del proceso y del cronograma previsto para el desarrollo de las actividades, no se evidencia un riesgo cierto en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, ya que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, podría presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

Los factores ambientales: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y el posterior desarrollo del objeto del convenio, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

derogatoria o inexequibilidad.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del convenio de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del convenio con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en los numerales 7 y 8, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del convenio a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Por tal razón se justifica y es necesario los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato**, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba la asociada a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total

del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.

- **De responsabilidad civil extracontractual:** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio.
- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.15. ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

9. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa decreto 092(...)"

10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 del 14 de noviembre de 2023, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos y convenios a los que haya lugar.

El Decreto 0299 de 2024 ha dispuesto que, para el inicio de cualquier modalidad de contratación, se deberá contar con la autorización de la Secretaría Privada del Departamento. Así mismo, mediante el acto ibídem se delegó en los secretarios (a) Jefes de Oficinas de distintas unidades ejecutoras el impulso y trámite de todas las etapas preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demande los tramites antes referidos.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024, encontrándose incluido el presente objeto a contratar; según registra en el PAA de SECOP II

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en el SECOP, así:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

12. LIQUIDACION DEL CONVENIO.

El convenio será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

JOSE NORRED MITCHELL NELSON
Secretario General de la
Gobernación de San Andrés Isla

San Andrés isla, septiembre de 2024

Doctor
JOSE NORREL MITCHELL NELSON
Secretario General
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa catalina Islas.

Cordial Saludo,

Referencia: Cotización proceso contractual con el objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".***

Por medio de la presente en cumplimiento de su objeto social, y de conformidad con las especificaciones técnicas allegadas en la solicitud de cotización, colocamos a su consideración la siguiente propuesta.

DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO (MENSUAL) - EN TOTAL 2 MESES	TOTAL
PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES			
COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2	10.000.000	20.000.000
PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6	5.600.000	35.400.000
EMPRENDEDOR	1	8.600.000	8.600.000
ABOGADO	1	14.000.000	14.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	8.600.000	8.600.000
PSICOLOGO	1	8.600.000	8.600.000
LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1	8.600.000	8.600.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	14.000.000	14.000.000

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1	14.000.000	14.000.000
			131,800,000
PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS			
COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduria, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2	10.000.000	20.000.000
PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO (Con formación mínima media vocacional)	6	5.600.000	35.400.000
PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1	8.600.000	8.600.000
ABOGADO	1	14.000.000	14.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	8.600.000	8.600.000
PSICOLOGO	1	8.600.000	8.600.000
PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1	14.000.000	14.000.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	8.600.000	8.600.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1	14.000.000	14.000.000
ECONOMISTA	1	14.000.000	14.000.000
			145,800,000
COSTOS ASOCIADOS AL PERSONAL:	**$278,600,000**		

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DOS PROGRAMAS			
REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000	16.000	64.000.000
ALQUILER DE SALONES	80 sesiones	400.000	32.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 días	500,000	20,000,000
ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 meses	20.000.000	40.000.000
SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1	12.000.000	12.000.000
GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1	21.000.000	21.000.000
DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300	12.000	3.600.000
PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16	425.000	6.800.000
MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 KITS	32.000	9.600.000

CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	600	72.500	43.500.000
HIDRATACION AGUA EN BOTELLA	2000	2.800	5.600.000
BIENES Y SERVICIOS TOTAL			258.100,000
VALOR TOTAL PROYECTO			**535,700,000**

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: **$535.700.000 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS)**

De conformidad con los procesos a seguir en la modalidad de la propuesta a realizar por parte de nuestra fundación, estaremos atentos a ser informados si presentan interés en el desarrollo de esta y/o de resolver cualquier inquietud que se presente.

Atentamente,

Sandy Lambis

Representante Legal

NIT.901.134.959-1

Septiembre 2024

Secretario General
JOSE NORREL MITCHELL
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa catalina Islas.

ASUNTO: Cotización de bienes y servicios.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente Fundación Madana Blue y teniendo en cuenta que la cotización solicita, con el fin de incidir positivamente en el desarrollo integral del archipiélago realizando actividades de formación y sensibilización, logrando la interacción e integración, forjando aprendizaje de gran impacto social y experiencias significativas que incidan positivamente en la comunidad insular. La propuesta se llevará a cabo desarrollándose dentro del marco de estrategias del Plan de Desarrollo.

La presente propuesta se diligencia de conformidad con el anexo técnico allegado por parte de la Secretaría General:

DESCRIPCION	CANT.	VR UNITARIO MENSUAL EN TOTAL MESES	TOTAL
PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES			
COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2	9.500.000	19.000.000
PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6	6.000.000	36.000.000
EMPRENDEDOR	1	9.000.000	9.000.000
ABOGADO	1	15.000.000	15.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	9.000.000	9.000.000
PSICOLOGO	1	9.000.000	9.000.000
LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1	9.000.000	9.000.000

NIT.901.134.959-1

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	15.000.000	15.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1	15.000.000	15.000.000
			136,000,000
PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS			
COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2	9.500.000	19.000.000
PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO (Con formación mínima media vocacional)	6	6.000.000	36.000.000
PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1	9.000.000	9.000.000
ABOGADO	1	15.000.000	15.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	9.000.000	9.000.000
PSICOLOGO	1	9.000.000	9.000.000
PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1	15.000.000	15.000.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	9.000.000	9.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1	15.000.000	15.000.000
ECONOMISTA	1	15.000.000	15.000.000
			151,000,000
COSTOS ASOCIADOS AL PERSONAL:	**$278,600,000**		

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DOS PROGRAMAS			
REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000	17.000	68.000.000
ALQUILER DE SALONES	80 sesiones	420.000	33.600.000
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 días	525,000	21,000,000
ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 meses	19.000.000	38.000.000
SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1	14.500.000	14.500.000
GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1	18.000.000	18.000.000
DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300	15.000	4.500.000

NIT.901.134.959-1

PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16	425.000	6.800.000
MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 KITS	35.000	10.500.000
CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	600	68.000	40.800.000
HIDRATACION AGUA EN BOTELLA	2000	2.500	5.000.000
BIENES Y SERVICIOS TOTAL			260,700,000
VALOR TOTAL PROYECTO			**547,700,000**

VALOR COTIZACIÓN: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($547.700.000)**

De conformidad con los procesos a seguir en la modalidad de la propuesta a realizar por parte de nuestra fundación, estaremos atentos de ser informados si presentan interés en el desarrollo de la misma y/o de resolver cualquier inquietud que se presente.

Atentamente,

HAROLD ANDRÉS TEHERAN ACUÑA
Representante Legal

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaria
General
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

SECRETARÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INVITACION A OFERTAR

CV-SGE-_____-2024

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO

2024

1. INFORMACION GENERAL

La Gobernación de San Andrés a través de la Secretaria General Departamental, está interesado en recibir propuesta para la aunar esfuerzos con una ESAL, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación.

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

Para el caso de figuras asociativas como consorcios y uniones temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios de una o ambas entidades se extiende a la persona jurídica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al documento.

La Gobernación del Departamento agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a través de la plataforma SECOP 2.

Las observaciones deben ser dirigidas con respeto y buscando lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El Departamento adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación- y responsabilidad integral.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

COMPOMISO ANTICORRUPCION

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Secretaría General de la Gobernación de San Andrés, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola presentación de su oferta dentro del presente proceso competitivo.

En caso de que la Secretaría General advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de Incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de Gobernación de San Andrés, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas[2] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser tenidos en cuenta en el proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta los documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, las especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, el proponente deberá aportarlos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe realizarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 15 de julio de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente

MONEDA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del convenio a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente

comunicada en el SECOP II como se indica en este pliego se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACION PUBLICA

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones a la Invitación a través de la plataforma SECOP II.

La Secretaría General comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a la Invitación, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, la Secretaría General podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN

La Secretaría General podrá modificar la Invitación mediante Adendas, y se podrán expedir a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas dentro del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar la invitación y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

La Secretaría General podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del convenio.

Toda modificación que se efectúe a la invitación del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma establecido en la invitación pública.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Secretaría General lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la Secretaría General seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo general@sanandres.gov.co

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la Secretaría verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)".*

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la Secretaría General, durante el término de traslado del informe de evaluación

de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

En aras de evitar dilaciones en los hitos del cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y, en consecuencia:

DEBERÁN ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de **PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD** del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual la Secretaría General ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el *"Documento de Solicitud de Subsanabilidad"*, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

NOTA 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de modificación, adición o aclaración.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la Secretaría General a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar convenio con quienes las presentan.

PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la plataforma SECOP II.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para el cierre del proceso de selección

La Gobernación de San Andrés a través de la Secretaría de General Departamental, está interesado en recibir propuesta con fundamento en los siguientes términos:

TERMINOS DE REFERENCIA

Para atender la necesidad, se requiere adelantar proceso competitivo de régimen especial con oferta en los términos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, con la finalidad de suscribir convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con los siguientes lineamientos:

2. OBJETO / ALCANCE / CÓDIGOS / ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO

2.2. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO:

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:	La ESAL se compromete a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, la propuesta y l relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnic económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de l siguientes actividades: ➢ **COMPONENTE 1 SECRETARÍA DE TURISMO:**

OBJETIVO GENERAL
Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en San Andrés mediante la formación e mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio, con el fin de mejorar la oferta turística posicionar a San Andrés como un destino preferido tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Formar a los prestadores de servicios turísticos en técnicas y estrategias de mercadeo digital para aument su visibilidad en plataformas en línea, optimizar sus campañas publicitarias y atraer a un mayor número turistas.
b) Implementar prácticas de turismo sostenible entre los prestadores de servicios turísticos para asegurar conservación del medio ambiente, promover el desarrollo local y mejorar la experiencia del visitant garantizando la sostenibilidad a largo plazo del destino.
c) Elevar la calidad del servicio ofrecido por los prestadores turísticos mediante la instrucción en estándar internacionales de atención al cliente, gestión de servicios y desarrollo de habilidades interpersonales pa asegurar una experiencia turística excepcional.
d) Promover la cooperación entre el sector público y privado en la industria turística para fomentar un enfoq colaborativo que permita la mejora continua de los servicios turísticos y el desarrollo de estrategias conjunt para la promoción de San Andrés como destino turístico.
e) Crear y difundir materiales educativos y promocionales que destaquen las buenas prácticas en mercad digital, turismo sostenible y calidad de servicio, contribuyendo a la formación continua de los prestadores servicios turísticos en la región.
f) Desarrollar las buenas prácticas en turismo sostenible para agencias y tour operadores, establecimientos alojamiento y negocios con vocación turística.
g) Fortalecer la calidad y atención al cliente entre los prestadores de servicios de la isla.
h) Actualizar a los prestadores turísticos en el marco normativo del turismo en Colombia: Ley 300 de Turism Decreto 646 2021, Ley 2068 de 2020, Plan Sectorial de Turismo 2022-2026
i) Desarrollar estrategias de comercialización, mercadeo y posicionamiento de productos y servicios turísticos.

DESCRIPCIÓN
Se propone implementar un programa de formación dividido en módulos que se desarrollarán en fechas simultánea El programa combinará momentos informativos, activos y reflexivos para maximizar el aprendizaje y la aplicaci práctica. Cada módulo se centrará en aspectos clave del desarrollo profesional y empresarial, integrando estrategias técnicas específicas para mejorar las habilidades de los participantes.

- **Momentos Informativos:** Se brindará información teórica y conocimientos actualizados sobre cada temáti a través de presentaciones, lecturas y exposiciones por parte de expertos.
- **Momentos Activos:** Se llevarán a cabo actividades prácticas, talleres y simulaciones para que l participantes apliquen los conceptos aprendidos en situaciones reales o simuladas.
- **Momentos Reflexivos:** Se promoverán espacios de reflexión y discusión para analizar experiencia compartir aprendizajes y ajustar estrategias según las necesidades individuales y grupales.

Enfoque Integral:
El proyecto intervendrá en las secuencias conductuales de los participantes, abordando los componentes cognitiv emocional y comportamental. Esto permitirá fortalecer sus habilidades en la gestión de sus actividades diarias, ya s en la prestación de servicios turísticos o en la operación de sus negocios.

METODOLOGIA
Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este mode permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditor

partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes comportamientos frente a su entorno personal, familiar, laboral y de sus clientes.

El programa lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámica lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan ba herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente del ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO
La población objeto de la propuesta abarca 150 prestadores de servicios turísticos de la isla de San Andrés entre l que se incluyen:

ITEM	PRESTADORES TURISTICOS	DESCRIPCION
1	**Hoteleros y Posaderos**	Propietarios y administradores de hoteles, hostales, posad demás alojamientos turísticos.
2	**Conductores de Transporte Turistico**	Operadores y conductores de vehículos de transporte turístico.
3	**Taxistas**	Condúctores de taxis que ofrecen servicios de transporte a turistas en la isla.
4	**Guías Turísticos**	Profesionales que brindan servicios de guía, ofreciend información y acompañamiento a los turistas durante su visitas
5	**Lancheros**	Operadores de lanchas que proporcionan excursiones y transporte acuático a diversas atracciones turísticas.
6	**Cangueras**	Peinadoras que ofrecen servicios de peinados a turistas.
7	**Restaurantes**	Propietarios y gerentes de restaurantes y establecimientos de comida que atienden a los turistas.
8	**Sitios Turísticos**	Administradores y personal de atracciones turísticas, parques y lugares de interés en la isla.
9	**Dueños de Alquileres Vacacionales**	Propietarios de inmuebles que ofrecen servicios de alquile vacacional, como apartamentos y casas de verano.
10	**Alquiler de vehículos**	Empresas y operadores que ofrecen servicios de alquiler de mulas, carros de golf y motos.
11	**Alquiler de Equipos de Playa**	Propietarios y operadores que alquilan sillas y carpas para los turistas en las playas.

PRIMER MÓDULO: Mercadeo Digital para Empresas y Destinos Turísticos

1) Estrategias de Marketing Online: Introducción a las estrategias de marketing digital, incluyendo planificación y ejecución de campañas efectivas.
2) Gestión de Redes Sociales: Cómo utilizar plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para promocion servicios turísticos.
3) Publicidad Digital (Google Ads, Facebook Ads): Cómo crear y gestionar anuncios en plataformas digitales.
4) Uso de WhatsApp Business: Cómo utilizar WhatsApp Business para interactuar y comunicarse con l clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Estrategias de Marketing Online: Conocimientos sobre cómo desarrollar y ejecutar campañas de marketi digital efectivas.
- Gestión de Redes Sociales: Habilidades para manejar y optimizar el uso de plataformas como Facebook Instagram
- Publicidad Digital: Competencias en el uso de herramientas como Google Ads y Facebook Ads pa aumentar la visibilidad en línea.
- WhatsApp Business: Habilidades para utilizar WhatsApp Business como herramienta de comunicación direc con los clientes, incluyendo la configuración de respuestas automáticas, catálogos de productos y servicios, y gestión de pedidos y reservas.

SEGUNDO MÓDULO: Turismo Sostenible

1) Prácticas Sostenibles: Introducción a las prácticas sostenibles en el turismo y cómo implementarlas.
2) Conservación del Medio Ambiente: Estrategias para minimizar el impacto ambiental de las actividad turísticas.
3) Responsabilidad Social: La importancia de la responsabilidad social en el turismo y cómo aplicarla.
4) Desarrollo de Productos Turísticos Sostenibles: Cómo crear y ofrecer productos turísticos que se sostenibles y atractivos para los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Prácticas Sostenibles: Conocimientos sobre la implementación de prácticas sostenibles en la operación dia de los servicios turísticos.
- Conservación del Medio Ambiente: Habilidades para minimizar el impacto ambiental y promover conservación de los recursos naturales locales.
- Responsabilidad Social: Comprensión de cómo integrar prácticas de responsabilidad social en el negoc turístico.

TERCER MÓDULO: Calidad de Servicio

1) Atención al Cliente: Principios y técnicas para ofrecer un servicio al cliente de alta calidad.
2) Gestión de la Calidad: Cómo mantener y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
3) Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos con los clientes de manera efectiva.
4) Experiencia del Cliente: Cómo crear experiencias memorables para los clientes para fomentar la lealtad y repetición de negocio.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Atención al Cliente: Habilidades para mejorar la experiencia del cliente a través de un servicio excepciona personalizado.
- Gestión de la Calidad: Conocimientos sobre cómo implementar y mantener sistemas de gestión de la calid en los servicios turísticos.
- Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos de manera efectiva y profesional.

CUARTO MODULO: Competitividad y Diferenciación

1) Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
2) Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades tendencias.

3) Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turistica pa mantenerse competitivo.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
- Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades tendencias.
- Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística pa mantenerse competitivo.

NOTA:

1. Cada módulo tendrá una duración mínima de veinte (20) horas distribuidas en sesiones mínimas de dos (horas diarias durante dos semanas, según los dispuesto en el cronograma dispuesto.
2. El cronograma de actividades podrá estar sujeto a cambio y/o ampliación de las fechas teniendo en cuer días festivos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	CALIDAD DEL SERVICIO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	TURISMO SOSTENIBLE								
3	MERCADEO DIGITAL								
4	COMPETITIVIDAD Y DIFERENCIACIÓN								

➢ **COMPONENTE 2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANIA.**

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer la gestión del emprendimiento al personal de servicio turístico fortaleciendo los conocimientos y habilidad para un, mejor servicio al turista y residentes en el archipiélago.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Proporcionar la información y las herramientas para la atención adecuada de los operadores y guias turistic la peatonal.
b) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en contacto diario con los visitantes y nativos.
c) Resignificar la valoración de la labor de los operadores y guias turísticos como constructores de ciudad responsables del ejercicio del poder ciudadano.
d) Capacitar a los asistentes en el emprendimiento y desarrollo de habilidades comerciales desde el desarro de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio y/o en temas empresariales, y desarrollar l competencias ontológicas y habilidades blandas con el fin de incrementar la productividad y el a rendimiento en ellos y en su desarrollo laboral.

DESCRIPCIÓN

Se desarrollará en las fechas propuestas que comprenderán de módulos simultáneos; en las que se intercalan momentos informativos, momentos activos y momentos reflexivos. Se intervendrán las secuencias conductuales sus componentes cognitivo, emocional y comportamental para fortalecer las habilidades de los participantes en desarrollo de sus actividades cotidianas en el sector turístico.

METODOLOGÍA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este mode permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditor partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes comportamientos frente a su entorno personal, familiar y laboral.

El Programa formativo lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la informació dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilid del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 vendedores ambulantes de la peatonal de spratt Bight.

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETO/ENTREGABLES
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	LOGRAR Liderazgo y emprendimiento personal	150 vendedores ambulantes de la peatonal
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES	Obtener el conocimiento para actuar conflicto como venta y post venta	150 vendedores ambulantes de la peatonal
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL	Lograr un liderazgo en beneficio de la toma de decisiones	150 vendedores ambulantes de la peatonal
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA	Conocer cómo crear su propia empresa	150 vendedores ambulantes de la peatonal

PRIMER MODULO: LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

1. Liderazgo y emprendimiento personal.
2. Como sostener un proyecto comercial.
3. Construyendo escenarios proyectivos.
4. Análisis del entorno
5. ¿Qué pasa en el sector?
6. ¿Qué oportunidades se identifican?
7. Análisis
8. Análisis de brechas
9. Curvas de valor
10. Matriz ERIC (Eliminar, Reducir, Incrementar, Crecer)

	11. DOFA 12. Definir objetivos estratégicos: Propósitos + Metas + Plazo 13. Hacer: 14. Planes de acción con los que se va a ejecutar las iniciativas estratégicas 15. Ejecución de los planes de acción 16. Verificar: 17. Revisar los objetivos estratégicos 18. Revisar planes de acción 19. Tomar acciones **SEGUNDO MODULO: FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES** 1. Resolución del conflicto como venta y post venta 2. El lado humano del conflicto como servicio al cliente **TERCERO MODULO: LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL** 1. Liderazgo desde la PNL. 2. La solución del conflicto como habilidad en la toma de decisión. 3. Análisis estratégico en la solución de conflictos. 4. La PNL como estrategia de capacitación y motivación. 5. Los tres factores motivacionales de McClelland. **CUARTO MODULO: PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA** 1. Identifica el objeto social de tu empresa. 2. Clasifica tu Actividad Económica. 3. Verifica la disponibilidad del nombre comercial. 4. Obtén el Registro Único Tributario (RUT) 5. Obtén tu Registro Mercantil. **COMPETENCIAS ADQUIRIDAS** • Construcción de conversaciones escenarios proyectivos. • Diseño de plan de negocio. • Rutas y conductos regulares en la legalización. • Habilidades comerciales. • Evaluación de situaciones. • Habilidades en habilidades comerciales. • Habilidades transversales y competencias blandas. • Empoderamiento comercial.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A. El asociado se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, y las relacionadas con l naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, para lo cual, empleará toda su capacidad, recursos humano: técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contratado. B. Para el efecto, se desarrollará el convenio cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidade técnicas que se señalan seguidamente y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por l tanto, el convenio se obliga a cumplir, entre otras, con las actividades indispensables para la obtención de los fine

de este convenio.

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000
2	ALQUILER DE SALONES	80 SESIONES.
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS.	60 DIAS
4	ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 MESES
5	SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1
6	GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1
7	DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300
8	PENDON EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16
9	MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 PAQUETES
10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	300
11	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA	2000

NOTA

- EN CUANTO A LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS SOBRE LOS BIENES Y ELEMENTO REQUERIDOS SERAN DISTRIBUIDAS EN CANTIDADES IGUALES ENTRE LOS DOS PROGRAMAS D FORMACIÓN.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES:

ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	EMPRENDEDOR	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	LICENCIADO EN PEDAGOGIÁ	1
8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS

ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1
8	INGENIERO DE SISTEMAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1
10	ECONOMISTA	1

1. Realizado a cabalidad todas las actividades descritas en el alcance del objeto del presente estudio y entregada desarrollado en las especificaciones técnicas para el desarrollo de las mismas.

2. Entregado informe final de ejecución al departamento, dando cuenta de las actividades realizadas y los elemento suministrados, con evidencia fotográfica, listados de asistencia, videos y demás requeridos por el supervisor d

	contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

1. Girar a la ESAL los aportes correspondientes para el correcto desarrollo del contrato.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
4. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
5. Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo
6. Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento.
7. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación.
9. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
10. Suministrar los recursos y la información necesaria para que el convenido pueda prestar sus servicios de manera eficiente.
11. Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del convenido, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio.
12. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.
13. Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
14. Suministrar al(a) CONVENIDO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
15. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) CONVENIDO
16. Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
17. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del convenio, quien estará en permanente contacto con el (la) CONVENIDO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
18. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este.
19. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONVENIDO, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.
20. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del convenio surja.
21. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONVENIDO, cuando a ello hubiere lugar.
22. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONVENIDO requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
23. Exigir a él/la CONVENIDO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
24. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

1. Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad.

2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar al supervisor del convenio mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
9. Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
11. El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19 de ser el caso.

4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

Específicas:

1. Desarrollar el objeto del convenio, y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas
2. Garantizar que las actividades y jornadas de capacitación se desarrollen dentro de las condiciones contempladas en el convenio.
3. Presentar evidencia fotográfica y filmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas.
4. Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto del convenio.
5. Incluir las imágenes institucionales del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar.
6. Ejercer los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad.
8. El asociado asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad.
9. Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido.
10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte de los supervisores designados por el departamento.

11. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio.
12. Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio.
13. Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad.
14. Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

5. EL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIASION Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del convenio de asociación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.**

La forma de desembolso de los recursos que entregará el DEPARTAMENTO se realizará así:

a. Un primer desembolso como pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento dentro del convenio, una vez legalizado, y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán, aunado a la suscripción de la respectiva acta de inicio.

b. Un segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) restante, con la entrega del informe final, y el recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Turismo y Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Es de responsabilidad de la ESAL, consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley, así como los costos directos como los indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Gobernación del Archipiélago no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El desembolso se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

La Gobernación del Archipiélago no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el DEPARTAMENTO el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS: Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o un informe correspondiente
b) Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio, incluida la certificación de cumplimiento.
c) Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto.
d) Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo.
La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará a la ESAL las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
Es de responsabilidad de la ESAL, consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley, así como los costos directos como los indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Gobernación del Archipiélago no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. A continuación, se ponen de presente las deducciones aplicadas por el departamento:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	%DE CONTRIBUCIÓN (VALOR BASE ES EL VALOR DEL CONTRATO)
ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEC 043/07-Ordenanza 020/06	2.00%
ESTAMPILLA PRO-UNAL-Ordenanza 003/23	2.00%
TASA PRODEPORTES	2.00%

6. REQUISITOS HABILITANTES Y PERFIL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, deberá acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada y con más de 6 años de creada.

6.1 PERFIL DE LA ESAL:

El objeto y/o desarrollo del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder a los programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y Departamental de Desarrollo "es decir, dentro de su objeto social debe RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que deben subirse en la plataforma SECOP II. Para efecto de verificar las ofertas presentadas y contratación.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad. La **Gobernación** podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta en la plataforma SECOP II, por lo tanto, LA GOBERNCION no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR INCLUIR LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DISPUESTO EN LA PLATAFORMA, SEAN RADICADAS DE MANERA ELECTRONICA EN SECOP II. PARA EFECTOS DE ANALISIS DEL MERCADO Y CONTRATACION.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y los criterios de ponderación para comparar las ofertas como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

6.1. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

7. 1.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

A continuación, se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

a) Certificado o documento que establezca la Existencia y Representación Legal, con 30 días de vigencia, o en su defecto, normas o documentos de creación, funcionamiento y los estatutos de la entidad. El objeto social de la empresa o desarrollo de la actividad económica circunscrita en el objeto social de la Esal, debe coincidir con el objeto y actividades de esta invitación.
b) Copia de las correspondientes Declaraciones de Renta del último año gravable, si es el caso.
c) Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria.
d) Acto Administrativo de la Delegación de Funciones, si es del caso.
e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o su delegado, si es del caso.
f) Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o su delegado, si es del caso, si es hombre menor de 50 años.
g) Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal y/o contador con su respectiva tarjeta profesional del último mes a la fecha de recibo de la presente. Si lo firma el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia de su cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado.
h) Copia del Registro Único Tributario de la Entidad y el Representante Legal o su delegado, si es del caso.
i) Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal.
j) Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la ESAL y su representante legal.
k) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal.
l) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
m) Propuesta: Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual

se debe anexar poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar oferta de interés.

n) Carta que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
o) Certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del convenio a suscribir, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de la ESAL.
p) Certificado paz y salvo de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) vigente.
q) Certificado inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) del representante legal.

REQUISTOS TECNICOS:

a) Idoneidad del proponente:

El proponente deberá acreditar dos (2) CONTRATOS O MÁS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO suscritos y terminados y recibo de satisfacción, y/o actas de liquidación en su defecto que den cuenta del cumplimiento del objeto contratado, ASÍ:

b) Experiencia especifica:

Se verificará la experiencia específica como requisito a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, expedidas en papel membretado y firmado por el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO y las actividades a ejecutar, donde el valor del contrato o la suma de estas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La información de los contratos suscritos con LA GOBERNACIÓN registrada de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato

***c)* TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE**

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, el oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de la siguiente manera:

- El oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus asociados y del representante legal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el Decreto 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o adicionen, y, por lo tanto, se compromete a que el 60% del personal a contratar sea residente legalmente en las islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las islas a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del convenio que se llegase a suscribir.

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES DE EFICIENCIA

A través de los Indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores para medir la eficiencia de la ESAL, serán determinados con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
:

PATRIMONIO IGUAL O MAYOR A $200.000.000
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 0,05
CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A $150.000.000

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
2. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

6.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Gobernación del Departamento Archipiélago efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Secretaria General de la Gobernación Departamental con base en la información y documentación suministrada por el proponente en cumplimiento de los pliegos de la convocatoria, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación. El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES A PONDERAR	PUNTAJE
ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Ofrecimiento adicional en razón al personal: la entidad asignara un máximo de 60 puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de personal de apoyo adicional al requerido en las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación a ofertar para el desarrollo de las actividades descritas. **De 1 a 3:** 40 puntos **De 3 en adelante:** 65 puntos	89,75
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	5
MIPYMES	0,25
APORTES DE EL 3% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	5
TOTAL	100 puntos

ASPECTOS TÉCNICOS

La Esal que desea realizar un ofrecimiento adicional en razón al personal: la entidad asignara un máximo de 60 puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de personal de apoyo adicional al requerido en las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación a ofertar para el desarrollo de las actividades descritas.

De 1 a 3: 40 puntos
De 3 en adelante: 89,75 puntos

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (puntaje 10 puntos)

Se asignarán diez (10) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje (%) de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Se asignarán veinticinco puntos del total de los puntos establecidos a las empresas que acrediten su condición como MIPYMES, circunstancia que se verificará en el certificado de existencia y representación legal del proponente y/o a través de certificación emitida por parte del representante legal y revisor fiscal del proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en

proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) está conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PROPUESTA DE SORTEO: Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

El orden de radicación de las manifestaciones de interés por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos para el proceso de contratación: Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se evidencia evento adverso relacionado con la geografía de los espacios en donde se desarrollará la actividad. Será el departamento quien los especifique al asociado.

El entorno socio ambiental: Partiendo del objeto del proceso y del cronograma previsto para el desarrollo de las actividades, no se evidencia un riesgo cierto en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, ya que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, podría presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

Los factores ambientales: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y el posterior desarrollo del objeto del convenio, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del convenio de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del convenio con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en los numerales 7 y 8, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del convenio a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Por tal razón se justifica y es necesario los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato**, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba la asociada a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio.
- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

9. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa decreto 092(...)"

10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 del 14 de noviembre de 2023, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos y convenios.a los que haya lugar.

El Decreto 0299 de 2024 ha dispuesto que, para el inicio de cualquier modalidad de contratación, se deberá contar con la autorización de la Secretaria Privada del Departamento. Así mismo, mediante el acto ibídem se delegó en los secretarios (a) Jefes de Oficinas de distintas unidades ejecutoras el impulso y tramite de todas las etapas preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demande los tramites antes referidos.

11. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISIONES

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual

contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024, encontrándose incluido el presente objeto a contratar; según registra en el PAA de SECOP II

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en el SECOP II

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".

12. LIQUIDACION DEL CONVENIO:

El convenio será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

Para constancia se emite en San Andrés isla, a los ( ) días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente.

JOSE MITCHELL NELSON
SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO EN MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión 02	Página 1 de 16

NUMERO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
ESAL	
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".*
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.
PLAZO	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS

El suscrito a saber, **JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.123.635.188, expedida en San Andrés Isla, en calidad de SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, posesionado mediante decreto 0321 del 12 de julio de 2024, facultado por el decreto departamental 0299 de 2024, la ley 80 de 1993, El Decreto 092 de 2017 en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política. y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este Convenio se denomina EL DEPARTAMENTO, y por la otra _____, identificada con NIT No. _____, representada legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. _____ expedida en San Andrés, quien en adelante se denominará **EL CONVENIDO**, hemos convenido celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA ESAL: A) GENERALES: 1. Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad. **2.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad. **5.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **6.** Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Presentar al supervisor del convenio mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. **9.** Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento. **10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas

correspondan a la naturaleza y objeto del convenio. **11.** El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19 de ser el caso. **B) ESPECIFICAS: 1.** Desarrollar el objeto del convenio, y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas. 2. Garantizar que las actividades y jornadas de capacitación se desarrollen dentro de las condiciones contempladas en el convenio. 3. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas. 4. Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto del convenio. 5. Incluir las imágenes institucionales del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar. 6. Ejercer los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 7. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad. 8.El asociado asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad. 9. Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido. 10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte de los supervisores designados por el departamento. 11. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio. 12. Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio. 13. Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad. 14. Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL/LA ESAL** , con la suscripción del presente Convenio, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Convenio. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente Convenio. **CLÁUSULA TERCERA- ACTIVIDADES:** Además de las obligaciones previamente establecidas, el convenido se obliga al desarrollo del alcance y condiciones técnicas conforme a lo contemplado en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual para cada uno de los mismos, así: **PRIMERO- ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de las siguientes actividades:

- **COMPONENTE 1 SECRETARÌA DE TURISMO:**

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en San Andrés mediante la formación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio, con el fin de mejorar la oferta turística y posicionar a San Andrés como un destino preferido tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Formar a los prestadores de servicios turísticos en técnicas y estrategias de mercadeo digital para aumentar su visibilidad en plataformas en línea, optimizar sus campañas publicitarias y atraer a un mayor número de turistas.
b) Implementar prácticas de turismo sostenible entre los prestadores de servicios turísticos para asegurar la conservación del medio ambiente, promover el desarrollo local y mejorar la experiencia del visitante, garantizando la sostenibilidad a largo plazo del destino.
c) Elevar la calidad del servicio ofrecido por los prestadores turísticos mediante la instrucción en estándares internacionales de atención al cliente, gestión de servicios y desarrollo de habilidades interpersonales para asegurar una experiencia turística excepcional.
d) Promover la cooperación entre el sector público y privado en la industria turística para fomentar un enfoque colaborativo que permita la mejora continua de los servicios turísticos y el desarrollo de estrategias conjuntas para la promoción de San Andrés como destino turístico.
e) Crear y difundir materiales educativos y promocionales que destaquen las buenas prácticas en mercadeo digital, turismo sostenible y calidad de servicio, contribuyendo a la formación continua de los prestadores de servicios turísticos en la región.
f) Desarrollar las buenas prácticas en turismo sostenible para agencias y tour operadores, establecimientos de alojamiento y negocios con vocación turística.
g) Fortalecer la calidad y atención al cliente entre los prestadores de servicios de la isla.
h) Actualizar a los prestadores turísticos en el marco normativo del turismo en Colombia: Ley 300 de Turismo, Decreto 646 2021, Ley 2068 de 2020, Plan Sectorial de Turismo 2022-2026
i) Desarrollar estrategias de comercialización, mercadeo y posicionamiento de productos y servicios turísticos.

DESCRIPCIÓN

Se propone implementar un programa de formación dividido en módulos que se desarrollarán en fechas simultáneas. El programa combinará momentos informativos, activos y reflexivos para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica. Cada módulo se centrará en aspectos clave del desarrollo profesional y empresarial, integrando estrategias y técnicas específicas para mejorar las habilidades de los participantes.

- Momentos Informativos: Se brindará información teórica y conocimientos actualizados sobre cada temática a través de presentaciones, lecturas y exposiciones por parte de expertos.
- Momentos Activos: Se llevarán a cabo actividades prácticas, talleres y simulaciones para que los participantes apliquen los conceptos aprendidos en situaciones reales o simuladas.
- Momentos Reflexivos: Se promoverán espacios de reflexión y discusión para analizar experiencias, compartir aprendizajes y ajustar estrategias según las necesidades individuales y grupales.

Enfoque Integral:

El proyecto intervendrá en las secuencias conductuales de los participantes, abordando los componentes cognitivo, emocional y comportamental. Esto permitirá fortalecer sus habilidades en la gestión de sus actividades diarias, ya sea en la prestación de servicios turísticos o en la operación de sus negocios.

METODOLOGIA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos,

al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar, laboral y de sus clientes.

El programa lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 prestadores de servicios turísticos de la isla de San Andrés entre los que se incluyen:

ITEM	PRESTADORES TURISTICOS	DESCRIPCION
1	Hoteleros y Posaderos	Propietarios y administradores de hoteles, hostales, posadas y demás alojamientos turísticos.
2	Conductores de Transporte Turístico	Operadores y conductores de vehículos de transporte turístico.
3	Taxistas	Conductores de taxis que ofrecen servicios de transporte a turistas en la isla.
4	Guías Turísticos	Profesionales que brindan servicios de guía, ofreciendo información y acompañamiento a los turistas durante sus visitas
5	Lancheros	Operadores de lanchas que proporcionan excursiones y transporte acuático a diversas atracciones turísticas.
6	Cangueras	Peinadoras que ofrecen servicios de peinados a turistas.
7	Restaurantes	Propietarios y gerentes de restaurantes y establecimientos de comida que atienden a los turistas.
8	Sitios Turísticos	Administradores y personal de atracciones turísticas, parques y lugares de interés en la isla.
9	Dueños de Alquileres Vacacionales	Propietarios de inmuebles que ofrecen servicios de alquiler vacacional, como apartamentos y casas de verano.
10	Alquiler de vehículos	Empresas y operadores que ofrecen servicios de alquiler de mulas, carros de golf y motos.
11	Alquiler de Equipos de Playa	Propietarios y operadores que alquilan sillas y carpas para los turistas en las playas.

PRIMER MÓDULO: Mercadeo Digital para Empresas y Destinos Turísticos

1) Estrategias de Marketing Online: Introducción a las estrategias de marketing digital, incluyendo la planificación y ejecución de campañas efectivas.
2) Gestión de Redes Sociales: Cómo utilizar plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para promocionar servicios turísticos.

3) Publicidad Digital (Google Ads, Facebook Ads): Cómo crear y gestionar anuncios en plataformas digitales.
4) Uso de WhatsApp Business: Cómo utilizar WhatsApp Business para interactuar y comunicarse con los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Estrategias de Marketing Online: Conocimientos sobre cómo desarrollar y ejecutar campañas de marketing digital efectivas.
- Gestión de Redes Sociales: Habilidades para manejar y optimizar el uso de plataformas como Facebook e Instagram
- Publicidad Digital: Competencias en el uso de herramientas como Google Ads y Facebook Ads para aumentar la visibilidad en línea.
- WhatsApp Business: Habilidades para utilizar WhatsApp Business como herramienta de comunicación directa con los clientes, incluyendo la configuración de respuestas automáticas, catálogos de productos y servicios, y la gestión de pedidos y reservas.

SEGUNDO MÓDULO: Turismo Sostenible

1) Prácticas Sostenibles: Introducción a las prácticas sostenibles en el turismo y cómo implementarlas.
2) Conservación del Medio Ambiente: Estrategias para minimizar el impacto ambiental de las actividades turísticas.
3) Responsabilidad Social: La importancia de la responsabilidad social en el turismo y cómo aplicarla.
4) Desarrollo de Productos Turísticos Sostenibles: Cómo crear y ofrecer productos turísticos que sean sostenibles y atractivos para los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Prácticas Sostenibles: Conocimientos sobre la implementación de prácticas sostenibles en la operación diaria de los servicios turísticos.
- Conservación del Medio Ambiente: Habilidades para minimizar el impacto ambiental y promover la conservación de los recursos naturales locales.
- Responsabilidad Social: Comprensión de cómo integrar prácticas de responsabilidad social en el negocio turístico.

TERCER MÓDULO: Calidad de Servicio

1) Atención al Cliente: Principios y técnicas para ofrecer un servicio al cliente de alta calidad.
2) Gestión de la Calidad: Cómo mantener y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
3) Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos con los clientes de manera efectiva.
4) Experiencia del Cliente: Cómo crear experiencias memorables para los clientes para fomentar la lealtad y la repetición de negocio.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Atención al Cliente: Habilidades para mejorar la experiencia del cliente a través de un servicio excepcional y personalizado.
- Gestión de la Calidad: Conocimientos sobre cómo implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad en los servicios turísticos.

- Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos de manera efectiva y profesional.

CUARTO MODULO: Competitividad y Diferenciación

1) Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
2) Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
3) Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
- Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
- Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

NOTA:
1. Cada módulo tendrá una duración mínima de veinte (20) horas distribuidas en sesiones mínimas de dos (2) horas diarias durante dos semanas, según los dispuesto en el cronograma dispuesto.
2. El cronograma de actividades podrá estar sujeto a cambio y/o ampliación de las fechas teniendo en cuenta días festivos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	CALIDAD DEL SERVICIO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	TURISMO SOSTENIBLE								
3	MERCADEO DIGITAL								
4	COMPETITIVIDAD Y DIFERENCIACIÒN								

➢ **COMPONENTE 2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANIA.**

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer la gestión del emprendimiento al personal de servicio turístico fortaleciendo los conocimientos y habilidades para un, mejor servicio al turista y residentes en el archipiélago.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Proporcionar la información y las herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turísticos la peatonal.
b) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en el contacto diario con los visitantes y nativos.
c) Resignificar la valoración de la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de ciudad y responsables del ejercicio del poder ciudadano.
d) Capacitar a los asistentes en el emprendimiento y desarrollo de habilidades comerciales desde el desarrollo de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio y/o en temas empresariales, y desarrollar las competencias ontológicas y habilidades blandas con el fin de incrementar la productividad y el alto rendimiento en ellos y en su desarrollo laboral.

DESCRIPCIÓN

Se desarrollará en las fechas propuestas que comprenderán de módulos simultáneos; en las que se intercalarán momentos informativos, momentos activos y momentos reflexivos. Se intervendrán las secuencias conductuales en sus componentes cognitivo, emocional y comportamental para fortalecer las habilidades de los participantes en el desarrollo de sus actividades cotidianas en el sector turístico.

METODOLOGÍA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar y laboral.

El Programa formativo lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 vendedores ambulantes **de la peatonal de spratt Bight.**

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACIÓN. OBJETO/ENTREGABLES
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	LOGRAR Liderazgo y emprendimiento personal	150 vendedores ambulantes de la peatonal
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES	Obtener el conocimiento para actuar conflicto como	150 vendedores ambulantes de la peatonal

		venta y post venta	
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL	Lograr un liderazgo en beneficio de la toma de decisiones	150 vendedores ambulantes de la peatonal
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA	Conocer cómo crear su propia empresa	150 vendedores ambulantes de la peatonal

PRIMER MODULO: LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

1. Liderazgo y emprendimiento personal.
2. Como sostener un proyecto comercial.
3. Construyendo escenarios proyectivos.
4. Análisis del entorno
5. ¿Qué pasa en el sector?
6. ¿Qué oportunidades se identifican?
7. Análisis
8. Análisis de brechas
9. Curvas de valor
10. Matriz ERIC (Eliminar, Reducir, Incrementar, Crecer)
11. DOFA
12. Definir objetivos estratégicos: Propósitos + Metas + Plazo
13. Hacer:
14. Planes de acción con los que se va a ejecutar las iniciativas estratégicas
15. Ejecución de los planes de acción
16. Verificar:
17. Revisar los objetivos estratégicos
18. Revisar planes de acción
19. Tomar acciones

SEGUNDO MODULO: FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES

1. Resolución del conflicto como venta y post venta
2. El lado humano del conflicto como servicio al cliente

TERCERO MODULO: LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL

1. Liderazgo desde la PNL.
2. La solución del conflicto como habilidad en la toma de decisión.
3. Análisis estratégico en la solución de conflictos.
4. La PNL como estrategia de capacitación y motivación.
5. Los tres factores motivacionales de McClelland.

CUARTO MODULO: PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA

1. Identifica el objeto social de tu empresa.
2. Clasifica tu Actividad Económica:
3. Verifica la disponibilidad del nombre comercial.
4. Obtén el Registro Único Tributario (RUT)
5. Obtén tu Registro Mercantil.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Construcción de conversaciones escenarios proyectivos.
- Diseño de plan de negocio.
- Rutas y conductos regulares en la legalización.
- Habilidades comerciales.
- Evaluación de situaciones.
- Habilidades en habilidades comerciales.
- Habilidades transversales y competencias blandas.
- Empoderamiento comercial.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES								
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCION Y MOTIVACION PERSONAL.								
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA								

SEGUNDO - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000
2	ALQUILER DE SALONES	80 SESIONES
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 DIAS

4	ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 MESES
5	SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1
6	GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1
7	DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300
8	PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16
9	MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 PAQUETES
10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	300
11	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA	2000

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES		
ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	EMPRENDEDOR	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1
8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO EN MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Versión 02	Página 1 de 16

NUMERO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
ESAL	
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".*
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

El suscrito a saber, **JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.123.635.188, expedida en San Andrés Isla, en calidad de SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, posesionado mediante decreto 0321 del 12 de julio de 2024, facultado por el decreto departamental 0299 de 2024, la ley 80 de 1993, El Decreto 092 de 2017 en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política. y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este Convenio se denomina EL DEPARTAMENTO, y por la otra _____, identificada con NIT No. _____, representada legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. _____ expedida en San Andrés, quien en adelante se denominará **EL CONVENIDO**, hemos convenido celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA ESAL: A) GENERALES: 1. Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad. **2.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad. **5.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **6.** Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Presentar al supervisor del convenio mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. **9.** Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento. **10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas

correspondan a la naturaleza y objeto del convenio. 11. El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19 de ser el caso. **B) ESPECIFICAS: 1.** Desarrollar el objeto del convenio, y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas. 2. Garantizar que las actividades y jornadas de capacitación se desarrollen dentro de las condiciones contempladas en el convenio. 3. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas. 4. Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto del convenio. 5. Incluir las imágenes institucionales del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar. 6. Ejercer los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 7. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad. 8.El asociado asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad. 9. Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido. 10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte de los supervisores designados por el departamento. 11. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio. 12. Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio. 13. Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad. 14. Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL/LA ESAL ,** con la suscripción del presente Convenio, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Convenio. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente Convenio. **CLÁUSULA TERCERA- ACTIVIDADES:** Además de las obligaciones previamente establecidas, el convenido se obliga al desarrollo del alcance y condiciones técnicas conforme a lo contemplado en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual para cada uno de los mismos, así: **PRIMERO- ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de las siguientes actividades:

- **COMPONENTE 1 SECRETARÌA DE TURISMO:**

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en San Andrés mediante la formación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio, con el fin de mejorar la oferta turística y posicionar a San Andrés como un destino preferido tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Formar a los prestadores de servicios turísticos en técnicas y estrategias de mercadeo digital para aumentar su visibilidad en plataformas en línea, optimizar sus campañas publicitarias y atraer a un mayor número de turistas.
b) Implementar prácticas de turismo sostenible entre los prestadores de servicios turísticos para asegurar la conservación del medio ambiente, promover el desarrollo local y mejorar la experiencia del visitante, garantizando la sostenibilidad a largo plazo del destino.
c) Elevar la calidad del servicio ofrecido por los prestadores turísticos mediante la instrucción en estándares internacionales de atención al cliente, gestión de servicios y desarrollo de habilidades interpersonales para asegurar una experiencia turística excepcional.
d) Promover la cooperación entre el sector público y privado en la industria turística para fomentar un enfoque colaborativo que permita la mejora continua de los servicios turísticos y el desarrollo de estrategias conjuntas para la promoción de San Andrés como destino turístico.
e) Crear y difundir materiales educativos y promocionales que destaquen las buenas prácticas en mercadeo digital, turismo sostenible y calidad de servicio, contribuyendo a la formación continua de los prestadores de servicios turísticos en la región.
f) Desarrollar las buenas prácticas en turismo sostenible para agencias y tour operadores, establecimientos de alojamiento y negocios con vocación turística.
g) Fortalecer la calidad y atención al cliente entre los prestadores de servicios de la isla.
h) Actualizar a los prestadores turísticos en el marco normativo del turismo en Colombia: Ley 300 de Turismo, Decreto 646 2021, Ley 2068 de 2020, Plan Sectorial de Turismo 2022-2026
i) Desarrollar estrategias de comercialización, mercadeo y posicionamiento de productos y servicios turísticos.

DESCRIPCIÓN

Se propone implementar un programa de formación dividido en módulos que se desarrollarán en fechas simultáneas. El programa combinará momentos informativos, activos y reflexivos para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica. Cada módulo se centrará en aspectos clave del desarrollo profesional y empresarial, integrando estrategias y técnicas específicas para mejorar las habilidades de los participantes.

- Momentos Informativos: Se brindará información teórica y conocimientos actualizados sobre cada temática a través de presentaciones, lecturas y exposiciones por parte de expertos.
- Momentos Activos: Se llevarán a cabo actividades prácticas, talleres y simulaciones para que los participantes apliquen los conceptos aprendidos en situaciones reales o simuladas.
- Momentos Reflexivos: Se promoverán espacios de reflexión y discusión para analizar experiencias, compartir aprendizajes y ajustar estrategias según las necesidades individuales y grupales.

Enfoque Integral:

El proyecto intervendrá en las secuencias conductuales de los participantes, abordando los componentes cognitivo, emocional y comportamental. Esto permitirá fortalecer sus habilidades en la gestión de sus actividades diarias, ya sea en la prestación de servicios turísticos o en la operación de sus negocios.

METODOLOGIA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos,

al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar, laboral y de sus clientes.

El programa lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 prestadores de servicios turísticos de la isla de San Andrés entre los que se incluyen:

ITEM	PRESTADORES TURISTICOS	DESCRIPCION
1	Hoteleros y Posaderos	Propietarios y administradores de hoteles, hostales, posadas y demás alojamientos turísticos.
2	Conductores de Transporte Turístico	Operadores y conductores de vehículos de transporte turístico.
3	Taxistas	Conductores de taxis que ofrecen servicios de transporte a turistas en la isla.
4	Guías Turísticos	Profesionales que brindan servicios de guía, ofreciendo información y acompañamiento a los turistas durante sus visitas
5	Lancheros	Operadores de lanchas que proporcionan excursiones y transporte acuático a diversas atracciones turísticas.
6	Cangueras	Peinadoras que ofrecen servicios de peinados a turistas.
7	Restaurantes	Propietarios y gerentes de restaurantes y establecimientos de comida que atienden a los turistas.
8	Sitios Turísticos	Administradores y personal de atracciones turísticas, parques y lugares de interés en la isla.
9	Dueños de Alquileres Vacacionales	Propietarios de inmuebles que ofrecen servicios de alquiler vacacional, como apartamentos y casas de verano.
10	Alquiler de vehículos	Empresas y operadores que ofrecen servicios de alquiler de mulas, carros de golf y motos.
11	Alquiler de Equipos de Playa	Propietarios y operadores que alquilan sillas y carpas para los turistas en las playas.

PRIMER MÓDULO: Mercadeo Digital para Empresas y Destinos Turísticos

1) Estrategias de Marketing Online: Introducción a las estrategias de marketing digital, incluyendo la planificación y ejecución de campañas efectivas.
2) Gestión de Redes Sociales: Cómo utilizar plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para promocionar servicios turísticos.

3) Publicidad Digital (Google Ads, Facebook Ads): Cómo crear y gestionar anuncios en plataformas digitales.
4) Uso de WhatsApp Business: Cómo utilizar WhatsApp Business para interactuar y comunicarse con los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Estrategias de Marketing Online: Conocimientos sobre cómo desarrollar y ejecutar campañas de marketing digital efectivas.
- Gestión de Redes Sociales: Habilidades para manejar y optimizar el usò de plataformas como Facebook e Instagram
- Publicidad Digital: Competencias en el uso de herramientas como Google Ads y Facebook Ads para aumentar la visibilidad en línea.
- WhatsApp Business: Habilidades para utilizar WhatsApp Business como herramienta de comunicación directa con los clientes, incluyendo la configuración de respuestas automáticas, catálogos de productos y servicios, y la gestión de pedidos y reservas.

SEGUNDO MÓDULO: Turismo Sostenible

1) Prácticas Sostenibles: Introducción a las prácticas sostenibles en el turismo y cómo implementarlas.
2) Conservación del Medio Ambiente: Estrategias para minimizar el impacto ambiental de las actividades turísticas.
3) Responsabilidad Social: La importancia de la responsabilidad social en el turismo y cómo aplicarla.
4) Desarrollo de Productos Turísticos Sostenibles: Cómo crear y ofrecer productos turísticos que sean sostenibles y atractivos para los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Prácticas Sostenibles: Conocimientos sobre la implementación de prácticas sostenibles en la operación diaria de los servicios turísticos.
- Conservación del Medio Ambiente: Habilidades para minimizar el impacto ambiental y promover la conservación de los recursos naturales locales.
- Responsabilidad Social: Comprensión de cómo integrar prácticas de responsabilidad social en el negocio turístico.

TERCER MÓDULO: Calidad de Servicio

1) Atención al Cliente: Principios y técnicas para ofrecer un servicio al cliente de alta calidad.
2) Gestión de la Calidad: Cómo mantener y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
3) Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos con los clientes de manera efectiva.
4) Experiencia del Cliente: Cómo crear experiencias memorables para los clientes para fomentar la lealtad y la repetición de negocio.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Atención al Cliente: Habilidades para mejorar la experiencia del cliente a través de un servicio excepcional y personalizado.
- Gestión de la Calidad: Conocimientos sobre cómo implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad en los servicios turísticos.

- Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos de manera efectiva y profesional.

CUARTO MODULO: Competitividad y Diferenciación

1) Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
2) Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
3) Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
- Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
- Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

NOTA:
1. Cada módulo tendrá una duración mínima de veinte (20) horas distribuidas en sesiones mínimas de dos (2) horas diarias durante dos semanas, según los dispuesto en el cronograma dispuesto.
2. El cronograma de actividades podrá estar sujeto a cambio y/o ampliación de las fechas teniendo en cuenta días festivos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	CALIDAD DEL SERVICIO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	TURISMO SOSTENIBLE								
3	MERCADEO DIGITAL								
4	COMPETITIVIDAD Y DIFERENCIACIÒN								

➢ **COMPONENTE 2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANIA.**

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer la gestión del emprendimiento al personal de servicio turístico fortaleciendo los conocimientos y habilidades para un, mejor servicio al turista y residentes en el archipiélago.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Proporcionar la información y las herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turísticos la peatonal.
b) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en el contacto diario con los visitantes y nativos.
c) Resignificar la valoración de la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de ciudad y responsables del ejercicio del poder ciudadano.
d) Capacitar a los asistentes en el emprendimiento y desarrollo de habilidades comerciales desde el desarrollo de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio y/o en temas empresariales, y desarrollar las competencias ontológicas y habilidades blandas con el fin de incrementar la productividad y el alto rendimiento en ellos y en su desarrollo laboral.

DESCRIPCIÓN

Se desarrollará en las fechas propuestas que comprenderán de módulos simultáneos; en las que se intercalarán momentos informativos, momentos activos y momentos reflexivos. Se intervendrán las secuencias conductuales en sus componentes cognitivo, emocional y comportamental para fortalecer las habilidades de los participantes en el desarrollo de sus actividades cotidianas en el sector turístico.

METODOLOGÍA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar y laboral.

El Programa formativo lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 vendedores ambulantes **de la peatonal de spratt Bight.**

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETO/ENTREGABLES
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	LOGRAR Liderazgo y emprendimiento personal	150 vendedores ambulantes de la peatonal
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES	Obtener el conocimiento para actuar conflicto como	150 vendedores ambulantes de la peatonal

		venta y post venta	
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL	Lograr un liderazgo en beneficio de la toma de decisiones	150 vendedores ambulantes de la peatonal
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA	Conocer cómo crear su propia empresa	150 vendedores ambulantes de la peatonal

PRIMER MODULO: LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

1. Liderazgo y emprendimiento personal.
2. Como sostener un proyecto comercial.
3. Construyendo escenarios proyectivos.
4. Análisis del entorno
5. ¿Qué pasa en el sector?
6. ¿Qué oportunidades se identifican?
7. Análisis
8. Análisis de brechas
9. Curvas de valor
10. Matriz ERIC (Eliminar, Reducir, Incrementar, Crecer)
11. DOFA
12. Definir objetivos estratégicos: Propósitos + Metas + Plazo
13. Hacer:
14. Planes de acción con los que se va a ejecutar las iniciativas estratégicas
15. Ejecución de los planes de acción
16. Verificar:
17. Revisar los objetivos estratégicos
18. Revisar planes de acción
19. Tomar acciones

SEGUNDO MODULO: FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES

1. Resolución del conflicto como venta y post venta
2. El lado humano del conflicto como servicio al cliente

TERCERO MODULO: LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL

1. Liderazgo desde la PNL.
2. La solución del conflicto como habilidad en la toma de decisión.
3. Análisis estratégico en la solución de conflictos.
4. La PNL como estrategia de capacitación y motivación.
5. Los tres factores motivacionales de McClelland.

CUARTO MODULO: PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA

1. Identifica el objeto social de tu empresa.
2. Clasifica tu Actividad Económica.
3. Verifica la disponibilidad del nombre comercial.
4. Obtén el Registro Único Tributario (RUT)
5. Obtén tu Registro Mercantil.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Construcción de conversaciones escenarios proyectivos.
- Diseño de plan de negocio.
- Rutas y conductos regulares en la legalización.
- Habilidades comerciales.
- Evaluación de situaciones.
- Habilidades en habilidades comerciales.
- Habilidades transversales y competencias blandas.
- Empoderamiento comercial.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES								
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCION Y MOTIVACION PERSONAL.								
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA								

SEGUNDO - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000
2	ALQUILER DE SALONES	80 SESIONES
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 DIAS

4	ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 MESES
5	SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1
6	GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1
7	DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300
8	PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16
9	MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 PAQUETES
10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	300
11	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA	2000

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES		
ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	EMPRENDEDOR	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1
8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS		
ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1
8	INGENIERO DE SISTEMAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1
10	ECONOMISTA	1

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN se obliga especialmente a: **1)** Girar a la ESAL los aportes correspondientes para el correcto desarrollo del contrato. **2)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. **3)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **4)** Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **5)** Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **6)** Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento. **7)** Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. **8)** Suscribir el acta de inicio y de liquidación. **9)** Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **10)** Suministrar los recursos y la información necesaria para que el convenido pueda prestar sus servicios de manera eficiente. **11)** Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del convenido, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio. **12)** Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. **13)** Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario. **14)** Suministrar al(a) CONVENIDO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **15)** Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del CONVENIDO. **16)** Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **17)** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del convenio, quien estará en permanente contacto con el (la) CONVENIDO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **18)** Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este. **19)** Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONVENIDO, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato. **20)** Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del convenio surja. **21)** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONVENIDO, cuando a ello hubiere lugar. **22)** Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONVENIDO requiera para la adecuada ejecución,

cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales. **23)** Exigir a él/la CONVENIDO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales. **24)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. - La duración del presente Convenio será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE** contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento y ejecución consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la suscripción de la firma del acta de Inicio correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el plazo de ejecución del Convenio se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR**. - Para todos los efectos legales, el valor del presente Convenio será la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.**, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA.

APORTE POR EL DEPARTAMENTO	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.**

CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- LA GOBERNACIÓN pagará al CONVENIDO el valor del presente Convenio con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°** _____del _____ de septiembre de 2024; del rubro 03-2.3.35.14.2-790 - "Consolidación de manera integral el turismo sostenible en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia", se tomará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($254.500.000) MCTE. Y del rubro 03-2.3.46.8.1 -201 - "Control, inspección y vigilancia del espacio público en la isla de San Andrés", se tomará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($241.200.000) MCTE. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. - La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, pagará a la ESAL el valor del Convenio de la siguiente manera: 1.** Un primer desembolso como pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento dentro del convenio, una vez legalizado, y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán, aunado a la suscripción de la respectiva acta de inicio, y entrega de cronograma de ejecución. **2.** Un segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) restante, con la entrega del informe final, y el recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Juventud. Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Es de responsabilidad de la ESAL, consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley, así como los costos directos como los indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Gobernación del Archipiélago no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. El desembolso se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. La Gobernación del Archipiélago no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el DEPARTAMENTO el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS:** Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Anexar la respectiva cuenta

de cobro y/o un informe correspondiente. **b)** Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio, incluida la certificación de cumplimiento. **c)** Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. **d)** Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo. La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará a la ESAL las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. -** La Supervisión del Convenio será ejercida por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, La supervisión será ejercida de conformidad con los componentes establecidos en el presente estudio previo, requeridos para el desarrollo de las actividades descritas, teniendo en cuenta que se desarrollaran de manera independiente, paralela y simultánea, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Convenio. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el/la ESAL a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a el/la ESAL, para la ejecución del Convenio. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales y convenidas, el acta de liquidación del Convenio, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor del convenio previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral a que haya lugar, y adicionalmente parafiscales (si aplica). 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al convenido, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que el presente Convenio se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por las partes (Entidad – Esal) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual. En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del Convenio, además, de la obligación del ESAL de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas dentro del Convenio conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio. La suspensión del Convenio es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el Convenio y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el Convenio no se ejecutan. **CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el/la convenido debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el/la ESAL, por lo tanto, El presente convenio no genera relación o vínculo laboral alguno entre la ESAL y EL DEPARTAMENTRO. Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente Convenio ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Convenio lleguen a contratar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del Convenio las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto del convenio; 2) Por incautación judicial por narcotráfico; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de el/la ESAL que afecte de manera grave la ejecución del Convenio, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del Convenio por cualquiera de las causas definidas en los numerales 1, 2, y 3, dará lugar a la

liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del ESAL. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de el/la ESAL en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciénto (10%) del valor total del Convenio a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de el/la ESAL por este concepto, de cualquier suma que se le adeude la ESAL, en razón del Convenio. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de la ESAL, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Convenio y/o de los aportes económicos por parte de la Gobernación, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor de la ESAL **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de EL/LA ESAL para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente Convenio, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL/LA ESAL. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que EL/LA ESAL con la suscripción del presente Convenio autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONVENIO**. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del Convenio por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente Convenio. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el Convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. - Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD**: *a.* **DE CUMPLIMIENTO**: por un monto del diez por ciento (10%) del aporte realizado por la gobernación al convenio y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **DE DEVOLUCIÓN. DE PAGO ANTICIPADO**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro meses más. DE **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y tres años más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio. **DE CALIDAD DEL SERVICIO** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio o en su defecto del aporte

del Departamento. EL/LA ESAL mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL/LA ESAL, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el Convenio sean de responsabilidad de EL/LA ESAL, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula EL/LA ESAL no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL/LA ESAL, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así nl lo hiciera EL/LA ESAL, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del Convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DE LA ESAL.- EL/LA ESAL** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA NATURALEZA DEL CONVENIO.-** Este Convenio es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA: VIGESIMA: INHABILIDADES –** Con la aprobación del presente Convenio a través del SECOP II, EL/LA ESAL afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - SEGURIDAD SOCIAL:** EL/LA ESAL está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** - Este Convenio requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación y que sea elevado a escrito, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONVENIO.** - Para la legalización del Convenio se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del Convenio se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el/la ESAL acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente Convenio debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACION.-** La liquidación del convenio de asociación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación; para este efecto, las partes levantarán un acta en la que harán constar además de las cuentas que debe rendir la ESAL, las obligaciones a cargo de las partes que a ese momento se encuentren pendientes, los plazos dentro de los cuales las mismas deben observarse, si ello fuere procedente, y demás circunstancias que requieran consignarse en dicha acta o la declaratoria a paz y salvo que mutuamente se hagan las partes **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que por el presente Convenio se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente Convenio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** _____ **del** ___ de septiembre de 2024 de los rubros: 03-2.3.35.14.2-790 - "Consolidación de manera integral el turismo sostenible en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia", 03-2.3.46.8.1 -201 - "Control, inspección y vigilancia del espacio público en la isla de San Andrés". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA**

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONVENIO. - a) Requerimiento de la **Secretaria General** de la Gobernación de San Andrés Isla. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c) Constancia de idoneidad expedida por la **Secretaria general** de la Gobernación de San Andrés Isla. d.) Oferta de servicios presentada por EL/LA ESAL. e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la ESAL. f) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. h) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. i) f) Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal y/o contador con su respectiva tarjeta profesional del último mes a la fecha de recibo de la presente j) Registro Único Tributario. k) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ____ del ___ de septiembre de 2024. L) Propuesta del convenido m) Registro presupuestal, que para el efecto expedirá la secretaria de hacienda Coordinador del Grupo de Presupuesto, y, todos los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO Y DE CRÉDITOS:** El presente Convenio se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad de la ESAL, por lo tanto éste acepta con la suscripción del Convenio la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, EL/LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL/LA ESAL se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del Convenio; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DOCEAVA - DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales se señala la Isla de San Andrés Isla como domicilio contractual.

La presente minuta se entiende firmada con la aprobación de las partes a través de la Plataforma SECOP II.

dispuesto por el Decreto 1513 de 1998, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

SISTEMA DE LIQUIDACION DE BONOS PENSIONALES

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 39,152,974 Nombre: LIVINGSTON POMARE DUBY OLIVIA Fecha: 27/06/2024 Fecha Nacimiento : 01/03/1958

HISTORIA LABORAL

T	NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS	EST	DIAS
HLAB	1	701820184	ASEO SAN ANDRES	C	05/02/1988	25/03/1988	S	A	50
HLAB		892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	15/05/1989	31/12/1990	S	A	596
HLAB		892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	09/04/1991	29/06/1992	S	A	448
HLAB		892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	31/03/1994	S	A	640
HLAB		892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/06/1995	S	A	456

HISTORIA LABORAL NO VALIDA

T	NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS	EST	DIAS

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	C	30/06/1992	133,698.00

MENSAJES

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 133,698.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 01/03/2018
Tiempo trabajado 2,190 Dias, 313 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 5,928,237.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Dias	%	Valor Cupón	ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	2140	98	5,792,889	Emisor
1	NACION	50	2	135,348	

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia:	197,002.32
Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	37.3333333333333
Edad Fecha Referencia:	60
Salario Base:	133,698.00
Factor Actuarial 1:	205.218
Factor Actuarial 2:	0.5553
Factor Actuarial 3:	0.14544755125686
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/06/1995
Fecha Corte:	01/07/1995
Fecha Referencia:	01/03/2018
Ipcp Fecha Anterior Corte:	772.4502209
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	772.6420875
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	3645.7675348
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	01/03/2018
Salario Medio Fecha Corte:	2.84633366666667
Fecha 2 (Fecha1-1):	28/02/2018

Salario Medio Fecha Referencia:	2.568691
Fecha 3 (1000 Semanas):	30/08/2008
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	8279
Tiempo Total Servicio:	2190
Valor Actualizado:	5,928,237.47
Valor Bono:	5,928,237.00
Factor:	0.9
F1:	1.13
F2:	0.9
F3:	120328.2
N:	8279
T1:	0

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del artículo 119 de la Ley 100 de 1993, el Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, la información base para el reconocimiento y pago del Bono Pensional arroja los siguientes resultados:

NOMBRE Y APELLIDOS:	DUBY OLIVIA LIVINGSTON POMARE
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN:	01/07/1995
FECHA DE CORTE:	01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO:	01/03/1958
GENERO:	F
AFP AFILIADO:	PORVENIR
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION:	A
FECHA BASE BONO PENSIONAL:	30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL:	$133.698
EMPLEADOR SALARIO BASE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
TIEMPO VALIDO PARA BONO:	2.190 Días / 313 SEMANAS
DIAS A CARGO DE ESTA ENTIDAD:	2.140 días
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC:	$5,928,237
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	$5,792,889
TASA DE INTERES:	4.0%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	98%
FECHA REDENCION NORMAL:	01/03/2018
CAUSAL REDENCION:	Normal

Que conforme a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensiónales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que hace parte integral del presente acto administrativo, el Bono Pensional reconocido mediante el presente acto administrativo, será pagado por el departamento como Emisor, con recursos de FONPET y corresponde a lo siguiente:

FECHA DE CORTE	VALOR FECHA DE CORTE	FECHA DE REDENCION	VALOR FECHA DE REDENCION
01/07/1995	$5.792.889	01/03/2018	$

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el artículo 11 del mismo Decreto.

Que el artículo 51 de la Ley 863 de 2003 establece que: *Para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por cien to (100%) del pasivo pensional. Conforme al reglamento que establezca el Gobierno Nacional, estos recursos podrán transferirse directamente a las entidades administradoras en nombre de los entes territoriales emisores, previa autorización del representante legal respectivo"*

Que son disposiciones aplicables los Decretos Reglamentarios 1748 de 1995, 1513 de 1998, 549 de 1999, Instructivo No. 10 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la PORVENIR Fondo de Pensiones Obligatorias., identificada con el NIT. 800224808-8, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.792.889.00) , a fecha de corte (01/09/1994), correspondiente al valor del Bono Pensional Tipo A, del beneficiario(a) DUBY OLIVIA LIVINGSTON POMARE, identificada con la C.C. No. 39.152.974, con base en las consideraciones de la presente Resolución.

PARAGRAFO: El valor reconocido en el presente artículo deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARAGRAFO: Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo de la Gobernación del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con PORVENIR Fondo de Pensiones Obligatorias y/o con el señor(a) DUBY OLIVIA LIVINGSTON POMARE.

ARTICULO TERCERO: Regístrese el presente tramite en la página interactiva de la Oficina de Bonos Pensiónales "OBP" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO: Notificación. La presente Resolución se notificará en los términos de Ley a PORVENIR Fondo de Pensiones Obligatorias y/o con el (la) señor(a) DUBY OLIVIA LIVINGSTON POMARE, del contenido del presente acto administrativo, por los medios más expeditos.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario, y el de apelación ante el superior jerárquico, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días

siguientes a esta o a la notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estos serán concedidos en el efecto suspensivo en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUES E.Y CÚMPLASE/^

Expedida en San Andrés Isla,

EL SECRETARIO GENERAL (E) **CRISTIAN CAÑON BERNAL**

Proyectó: Máxima Isabel Livingston/ Oficina de Pensiones- Daniela Peláez/Contratista
Revisó: Cristian Cañon/ Secretario General (E)
Archivó: Diana Meza/ Oficina de Pensiones

F3: 0
N: 6465
T1: 0

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del artículo 119 de la Ley 100 de 1993, el Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, la información base para el reconocimiento y pago del Bono Pensional arroja los siguientes resultados:

NOMBRE Y APELLIDOS:	DUILIO SALOMON SÁNCHEZ WHITAKER
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN:	28/06/1994
FECHA DE CORTE:	28/06/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO:	10/03/1952
GENERO:	M
AFP AFILIADO:	COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION:	B
FECHA BASE BONO PENSIONAL:	07/02/1991
SALARIO BASE BONO PENSIONAL:	$346.077
EMPLEADOR SALARIO BASE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
TIEMPO VALIDO PARA BONO:	4,155 DÍAS /594 SEMANAS
DIAS A CARGO DE ESTA ENTIDAD:	4,155 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC:	$39,806,833
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	$39,806,833
TASA DE INTERES	4.0%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	100%
FECHA REDENCION NORMAL:	10/03/2014
CAUSAL REDENCION:	Normal

Que conforme a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensiónales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que hace parte integral del presente acto administrativo, el Bono Pensional reconocido mediante el presente acto administrativo, será pagado por el departamento como Emisor, con recursos de FONPET y corresponde a lo siguiente:

FECHA DE CORTE	VALOR FECHA DE CORTE	FECHA DE REDENCION	VALOR FECHA DE REDENCION
28/06/1994	$39,806,833	10/03/2014	

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el artículo 11 del mismo Decreto.

Que el artículo 51 de la Ley 863 de 2003 establece que: *Para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por cien to (100%) del pasivo pensional. Conforme al reglamento que establezca el Gobierno Nacional, estos recursos podrán transferirse directamente a las entidades administradoras en nombre de los entes territoriales emisores, previa autorización del representante legal respectivo"*

Que son disposiciones aplicables los Decretos Reglamentarios 1748 de 1995, 1513 de 1998, 549 de 1999, Instructivo No. 10 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la Administradora de Fondos de Pensiones -COLPENSIONES., identificada con el NIT. 900336004-7, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE, ($39.806.833.00), a fecha de corte (28/06/1994), correspondiente al valor del Bono Pensional Tipo B, del beneficiario(a) DUILIO SALOMON SANCHEZ WHITAKER, identificado con la C.C. No. 15.240.681, con base en las consideraciones de la presente Resolución.

PARAGRAFO: El valor reconocido en el presente artículo deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARAGRAFO: Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo de la Gobernación del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y/o con el señor(a) DUILIO SALOMON SANCHEZ WHITAKER.

ARTICULO TERCERO: Regístrese el presente tramite en la página interactiva de la Oficina de Bonos Pensiónales "OBP" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO: Notificación. La presente Resolución se notificará en los términos de Ley a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y/o con la señor(a) DUILIO SALOMON SANCHEZ WHITAKER , del contenido del presente acto administrativo, por los medios más expeditos.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario, y el de apelación ante el superior jerárquico, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a esta o a la notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estos serán concedidos en el efecto suspensivo en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE/^

Expedida en San Andrés Isla,

EL SECRETARIO GENERAL (e) CRISTIAN CAÑON BERNAL

Proyectó: Máxima Isabel Livingston/ Oficina de Pensiones- Daniela Peláez/Contratista
Revisó: Cristian Cañon/ Secretario General (E)
Archivó: Diana Meza/ Oficina de Pensiones

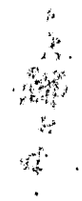

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 5634
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 31 oct. 2024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS,FINANCIEROS,TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS E INCENTIVAR LA FORMALIZACION DEL PERSONAL VENDEDOR AMBULANTE MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO AL TURISTA Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO. REGIMEN ESPECIAL PROCESOS COMPETITIVO-UNIDO CDP 5633
Solicitante: JOSE MITCHELL NELSON - SEC. GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.46.8.1 - 201	2024002880074 - CONTROL, INSPECCION Y VIGILANCIA DEL ESPACIO PUBLICO EN LA ISLA DE SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	241.200.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	241.200.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5633**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 31 oct. 2024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS,FINANCIEROS,TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS E INCENTIVAR LA FORMALIZACION DEL PERSONAL VENDEDOR AMBULANTE MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO AL TURISTA Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO. REGIMEN ESPECIAL PROCESOS COMPETITIVO-UNIDO CDP 5634

Solicitante: JOSE MITCHELL NELSON - SEC. GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.46.3.1 - 200	2024002880058 - DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS HACIA EL AVANCE EN LA BUSQUEDA DE UN ENTORNO PACIFICO, LEGAL Y EN ARMONIA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	254.500.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	254.500.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 8 de 8	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2024-00288-0074**, con fecha Julio 11 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO.

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de agosto dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

21-8-24

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS HACIA EL AVANCE EN LA BÚSQUEDA DE UN ENTORNO PACÍFICO, LEGAL Y EN ARMONÍA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2024-00288-0058**, con fecha Julio 10 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- DISEÑAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EN PRO DE LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA
- FACILITAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) BRINDANDO LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO Y TRANSITORIO
- REALIZAR INTERVENCIONES COMUNITARIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL TERRITORIO

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de agosto dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA REDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

Anexo 2. 60

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

<RESOLUCIÓN NÚMERO
( )

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad ---, redención por FONPET-, a favor de DUILIO SALOMON SANCHEZ WHITAKER afiliado a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones "

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las designadas mediante el Decreto Departamental 0141 del 12 de marzo del 2024, Decreto Departamental 161 de 2024, Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, Ley 797 de 2003, Ley 863 de 2003, Decretos Reglamentarios 4105 de 2004 y 117 de 2017, Decreto 1833 de 2016, Ley 1873 de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Administradora de Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, identificada con el NIT. 900336004- 7 presento a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cobro de bono pensional Tipo B para emisión y pago, a favor del (la) señor(a) DUILIO SALOMON SANCHEZ WHITAKER , identificado(a) con la C.C. No. 15.240.681, quien reporta cotizaciones por un total de 4,155 días.

Que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, anexa a la solicitud citada en el anterior considerando, la Resolución No. SUB - 27082 del 29 de enero del 2024, para el trámite respectivo, entre ellos, la historia laboral válida para bono y Liquidación del Bono Pensional registrada en la Página Interactiva de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende la información que se detalla a continuación:

DESDE	HASTA	DIAS	RESPONSABLE DEL BONO
24/09/1979	07/02/1991	4,155	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Que por conducto de la Dirección Fondo Departamental de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional por el Liquidador interactivo de Bonos Pensiónales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor de (la) señor(a) DUILIO SALOMON SANCHEZ WHITAKER , identificado(a) con la C.C. No 15.240.681 conforme lo dispuesto por el Decreto 1513 de 1998, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

SISTEMA DE LIQUIDACION DE BONOS PENSIONALES

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 15,240,681 Nombre: SANCHEZ WHITAKER DUILIO SALOMON Fecha: 27/06/2024 Fecha Nacimiento : 10/03/1952

HISTORIA LABORAL

T	NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS	EST	DIAS
HLAB	892400038		DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	24/09/1979	06/02/1991	S	A	4154
HLAB	892400038		DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	07/02/1991	07/02/1991	S	A	1

HISTORIA LABORAL NO VALIDA

T	NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS	EST	DIAS

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	07/02/1991	346,077.00

MENSAJES

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
Salario Base 346,077.00 en 07/02/1991
Fecha Redención Normal 10/03/2012
Tiempo trabajado 4,155 Días, 594(semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 39,806,833.00 a 28/06/1994

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días	%	Valor Cupón ind	
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	4155	100	39,806,833	Emisor

DETALLE DE CALCULO

Régimen Transición :	LEY 100
Tasa Reemplazo :	78.66
Tope Pensión :	20
Pensión de Referencia:	583,045.18
Auxilio Funerario:	583,045.18
Edad Fecha Corte:	42.2992813141684
Edad Fecha Referencia:	60
Salario Base:	346,077.00
Factor Actuarial 4:	180.4949
Factor Actuarial 5:	0.3981
Fecha Base:	07/02/1991
Fecha Anterior Corte:	27/06/1994
Fecha Corte:	28/06/1994
Fecha Referencia:	10/03/2012
Ipcp Fecha Anterior Corte:	634.8017569
Ipcp Fecha Base:	296.3893457
Ipcp Fecha Corte:	634.9906672
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2868.179862
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	10/03/2012
Salario Medio Fecha Corte:	3.02661665753425
Fecha 2 (Fecha1-1):	10/02/2003
Salario Medio Fecha Referencia:	2.568691
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	51,720.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	98700
Tiempo Referencia:	6465
Tiempo Total Servicio:	4155
Valor Actualizado:	39,806,832.99
Valor Bono:	39,806,833.00
Factor:	0.7866
F1:	0
F2:	0

61

NUMERO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**CO1.PCCNTR.7050735**
ESAL	**CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION NIT 900921019-6**
OBJETO	***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".***
VALOR TOTAL	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ($495.000.000) MCTE.**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE**

El suscrito a saber, **JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.123.635.188, expedida en San Andrés Isla, en calidad de SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, posesionado mediante decreto 0321 del 12 de julio de 2024, facultado por el decreto departamental 0299 de 2024, la ley 80 de 1993, El Decreto 092 de 2017 en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política. y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este Convenio se denomina EL DEPARTAMENTO, y por la otra **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION,** identificada con NIT No. 900921019-6, representada legalmente por **ETHAN KALIL HOOKER THYME**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.123.635.831 expedida en San Andrés, quien en adelante se denominará **EL CONVENIDO**, hemos convenido celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA ESAL: A) GENERALES: 1. Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad. **2.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad. **5.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **6.** Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Presentar al supervisor del convenio mensualmente fotocopia

del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. **9.** Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento. **10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio. **11.** El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19 de ser el caso. **B) ESPECIFICAS: 1.** Desarrollar el objeto del convenio, y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas. 2. Garantizar que las actividades y jornadas de capacitación se desarrollen dentro de las condiciones contempladas en el convenio. 3. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas. 4. Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto del convenio. 5. Incluir las imágenes institucionales del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar. 6. Ejercer los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 7. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad. 8.El asociado asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad. 9. Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido. 10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte de los supervisores designados por el departamento. 11. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio. 12. Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio. 13. Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad. 14. Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL/LA ESAL** , con la suscripción del presente Convenio, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Convenio. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente Convenio. **CLÁUSULA TERCERA- ACTIVIDADES:** Además de las obligaciones previamente establecidas, el convenido se obliga al desarrollo del alcance y condiciones técnicas conforme a lo contemplado en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite

contractual para cada uno de los mismos, así: **PRIMERO- ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de las siguientes actividades:

- **COMPONENTE 1 SECRETARÌA DE TURISMO:**

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en San Andrés mediante la formación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio, con el fin de mejorar la oferta turística y posicionar a San Andrés como un destino preferido tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Formar a los prestadores de servicios turísticos en técnicas y estrategias de mercadeo digital para aumentar su visibilidad en plataformas en línea, optimizar sus campañas publicitarias y atraer a un mayor número de turistas.

b) Implementar prácticas de turismo sostenible entre los prestadores de servicios turísticos para asegurar la conservación del medio ambiente, promover el desarrollo local y mejorar la experiencia del visitante, garantizando la sostenibilidad a largo plazo del destino.

c) Elevar la calidad del servicio ofrecido por los prestadores turísticos mediante la instrucción en estándares internacionales de atención al cliente, gestión de servicios y desarrollo de habilidades interpersonales para asegurar una experiencia turística excepcional.

d) Promover la cooperación entre el sector público y privado en la industria turística para fomentar un enfoque colaborativo que permita la mejora continua de los servicios turísticos y el desarrollo de estrategias conjuntas para la promoción de San Andrés como destino turístico.

e) Crear y difundir materiales educativos y promocionales que destaquen las buenas prácticas en mercadeo digital, turismo sostenible y calidad de servicio, contribuyendo a la formación continua de los prestadores de servicios turísticos en la región.

f) Desarrollar las buenas prácticas en turismo sostenible para agencias y tour operadores, establecimientos de alojamiento y negocios con vocación turística.

g) Fortalecer la calidad y atención al cliente entre los prestadores de servicios de la isla.

h) Actualizar a los prestadores turísticos en el marco normativo del turismo en Colombia: Ley 300 de Turismo, Decreto 646 2021, Ley 2068 de 2020, Plan Sectorial de Turismo 2022-2026

i) Desarrollar estrategias de comercialización, mercadeo y posicionamiento de productos y servicios turísticos.

DESCRIPCIÓN

Se propone implementar un programa de formación dividido en módulos que se desarrollarán en fechas simultáneas. El programa combinará momentos informativos, activos y reflexivos para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica. Cada módulo se centrará en aspectos clave del desarrollo profesional y empresarial, integrando estrategias y técnicas específicas para mejorar las habilidades de los participantes.

- Momentos Informativos: Se brindará información teórica y conocimientos actualizados sobre cada temática a través de presentaciones, lecturas y exposiciones por parte de expertos.
- Momentos Activos: Se llevarán a cabo actividades prácticas, talleres y simulaciones para que los participantes apliquen los conceptos aprendidos en situaciones reales o simuladas.
- Momentos Reflexivos: Se promoverán espacios de reflexión y discusión para analizar experiencias, compartir aprendizajes y ajustar estrategias según las necesidades individuales y grupales.

Enfoque Integral:

El proyecto intervendrá en las secuencias conductuales de los participantes, abordando los componentes cognitivo, emocional y comportamental. Esto permitirá fortalecer sus habilidades en la gestión de sus actividades diarias, ya sea en la prestación de servicios turísticos o en la operación de sus negocios.

METODOLOGIA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar, laboral y de sus clientes.

El programa lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 prestadores de servicios turísticos de la isla de San Andrés entre los que se incluyen:

ITEM	PRESTADORES TURISTICOS	DESCRIPCION
1	Hoteleros y Posaderos	Propietarios y administradores de hoteles, hostales, posadas y demás alojamientos turísticos.
2	Conductores de Transporte Turístico	Operadores y conductores de vehículos de transporte turístico.

3	Taxistas	Conductores de taxis que ofrecen servicios de transporte a turistas en la isla.
4	Guías Turísticos	Profesionales que brindan servicios de guía, ofreciendo información y acompañamiento a los turistas durante sus visitas
5	Lancheros	Operadores de lanchas que proporcionan excursiones y transporte acuático a diversas atracciones turísticas.
6	Cangueras	Peinadoras que ofrecen servicios de peinados a turistas.
7	Restaurantes	Propietarios y gerentes de restaurantes y establecimjentos de comida que atienden a los turistas.
8	Sitios Turísticos	Administradores y personal de atracciones turísticas, parques y lugares de interés en la isla.
9	Dueños de Alquileres Vacacionales	Propietarios de inmuebles que ofrecen servicios de alquiler vacacional, como apartamentos y casas de verano.
10	Alquiler de vehículos	Empresas y operadores que ofrecen servicios de alquiler de mulas, carros de golf y motos.
11	Alquiler de Equipos de Playa	Propietarios y operadores que alquilan sillas y carpas para los turistas en las playas.

PRIMER MÓDULO: Mercadeo Digital para Empresas y Destinos Turísticos

1) Estrategias de Marketing Online: Introducción a las estrategias de marketing digital, incluyendo la planificación y ejecución de campañas efectivas.
2) Gestión de Redes Sociales: Cómo utilizar plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para promocionar servicios turísticos.
3) Publicidad Digital (Google Ads, Facebook Ads): Cómo crear y gestionar anuncios en plataformas digitales.
4) Uso de WhatsApp Business: Cómo utilizar WhatsApp Business para interactuar y comunicarse con los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Estrategias de Marketing Online: Conocimientos sobre cómo desarrollar y ejecutar campañas de marketing digital efectivas.
- Gestión de Redes Sociales: Habilidades para manejar y optimizar el uso de plataformas como Facebook e Instagram
- Publicidad Digital: Competencias en el uso de herramientas como Google Ads y Facebook Ads para aumentar la visibilidad en línea.

- WhatsApp Business: Habilidades para utilizar WhatsApp Business como herramienta de comunicación directa con los clientes, incluyendo la configuración de respuestas automáticas, catálogos de productos y servicios, y la gestión de pedidos y reservas.

SEGUNDO MÓDULO: Turismo Sostenible

1) Prácticas Sostenibles: Introducción a las prácticas sostenibles en el turismo y cómo implementarlas.
2) Conservación del Medio Ambiente: Estrategias para minimizar el impacto ambiental de las actividades turísticas.
3) Responsabilidad Social: La importancia de la responsabilidad social en el turismo y cómo aplicarla.
4) Desarrollo de Productos Turísticos Sostenibles: Cómo crear y ofrecer productos turísticos que sean sostenibles y atractivos para los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Prácticas Sostenibles: Conocimientos sobre la implementación de prácticas sostenibles en la operación diaria de los servicios turísticos.
- Conservación del Medio Ambiente: Habilidades para minimizar el impacto ambiental y promover la conservación de los recursos naturales locales.
- Responsabilidad Social: Comprensión de cómo integrar prácticas de responsabilidad social en el negocio turístico.

TERCER MÓDULO: Calidad de Servicio

1) Atención al Cliente: Principios y técnicas para ofrecer un servicio al cliente de alta calidad.
2) Gestión de la Calidad: Cómo mantener y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
3) Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos con los clientes de manera efectiva.
4) Experiencia del Cliente: Cómo crear experiencias memorables para los clientes para fomentar la lealtad y la repetición de negocio.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Atención al Cliente: Habilidades para mejorar la experiencia del cliente a través de un servicio excepcional y personalizado.
- Gestión de la Calidad: Conocimientos sobre cómo implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad en los servicios turísticos.
- Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos de manera efectiva y profesional.

CUARTO MODULO: Competitividad y Diferenciación

1) Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.

2) Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
3) Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
- Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
- Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

NOTA:
1. Cada módulo tendrá una duración mínima de veinte (20) horas distribuidas en sesiones mínimas de dos (2) horas diarias durante dos semanas, según los dispuesto en el cronograma dispuesto.
2. El cronograma de actividades podrá estar sujeto a cambio y/o ampliación de las fechas teniendo en cuenta días festivos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	CALIDAD DEL SERVICIO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	TURISMO SOSTENIBLE								
3	MERCADEO DIGITAL								
4	COMPETITIVIDAD Y DIFERENCIACIÒN								

➢ **COMPONENTE 2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANIA.**

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer la gestión del emprendimiento al personal de servicio turístico fortaleciendo los conocimientos y habilidades para un mejor servicio al turista y residentes en el archipiélago.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Proporcionar la información y las herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turísticos la peatonal.
b) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en el contacto diario con los visitantes y nativos.
c) Resignificar la valoración de la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de ciudad y responsables del ejercicio del poder ciudadano.
d) Capacitar a los asistentes en el emprendimiento y desarrollo de habilidades comerciales desde el desarrollo de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio y/o en temas empresariales, y desarrollar las competencias ontológicas y habilidades blandas con el fin de incrementar la productividad y el alto rendimiento en ellos y en su desarrollo laboral.

DESCRIPCIÓN

Se desarrollará en las fechas propuestas que comprenderán de módulos simultáneos; en las que se intercalarán momentos informativos, momentos activos y momentos reflexivos. Se intervendrán las secuencias conductuales en sus componentes cognitivo, emocional y comportamental para fortalecer las habilidades de los participantes en el desarrollo de sus actividades cotidianas en el sector turístico.

METODOLOGÍA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar y laboral.

El Programa formativo lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 vendedores ambulantes **de la peatonal de spratt Bight.**

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETO/ENTREGABLES

1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	LOGRAR Liderazgo y emprendimiento personal	150 vendedores ambulantes de la peatonal
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES	Obtener el conocimiento para actuar conflicto como venta y post venta	150 vendedores ambulantes de la peatonal
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL	Lograr un liderazgo en beneficio de la toma de decisiones	150 vendedores ambulantes de la peatonal
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA	Conocer cómo crear su propia empresa	150 vendedores ambulantes de la peatonal

PRIMER MODULO: LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

1. Liderazgo y emprendimiento personal.
2. Como sostener un proyecto comercial.
3. Construyendo escenarios proyectivos.
4. Análisis del entorno
5. ¿Qué pasa en el sector?
6. ¿Qué oportunidades se identifican?
7. Análisis
8. Análisis de brechas
9. Curvas de valor
10. Matriz ERIC (Eliminar, Reducir, Incrementar, Crecer)
11. DOFA
12. Definir objetivos estratégicos: Propósitos + Metas + Plazo
13. Hacer:
14. Planes de acción con los que se va a ejecutar las iniciativas estratégicas
15. Ejecución de los planes de acción
16. Verificar:
17. Revisar los objetivos estratégicos
18. Revisar planes de acción
19. Tomar acciones

SEGUNDO MODULO: FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES

1. Resolución del conflicto como venta y post venta
2. El lado humano del conflicto como servicio al cliente

TERCERO MODULO: LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL

1. Liderazgo desde la PNL.
2. La solución del conflicto como habilidad en la toma de decisión.
3. Análisis estratégico en la solución de conflictos.
4. La PNL como estrategia de capacitación y motivación.
5. Los tres factores motivacionales de McClelland.

CUARTO MODULO: PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA

1. Identifica el objeto social de tu empresa.
2. Clasifica tu Actividad Económica.
3. Verifica la disponibilidad del nombre comercial.
4. Obtén el Registro Único Tributario (RUT)
5. Obtén tu Registro Mercantil.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Construcción de conversaciones escenarios proyectivos.
- Diseño de plan de negocio.
- Rutas y conductos regulares en la legalización.
- Habilidades comerciales.
- Evaluación de situaciones.
- Habilidades en habilidades comerciales.
- Habilidades transversales y competencias blandas.
- Empoderamiento comercial.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES								
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE								

	DIRECCION Y MOTIVACION PERSONAL.								
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA							SEMANA 07	SEMANA 08

SEGUNDO - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000
2	ALQUILER DE SALONES	80 SESIONES
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 DIAS
4	ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 MESES
5	SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1
6	GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1
7	DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300
8	PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16
9	MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 PAQUETES
10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	300
11	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA	2000

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES		
ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	EMPRENDEDOR	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1
8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS		
ITEMS	DESCRPCION	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1
8	INGENIERO DE SISTEMAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1
10	ECONOMISTA	1

62

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN se obliga especialmente a: **1)** Girar a la ESAL los aportes correspondientes para el correcto desarrollo del contrato. **2)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. **3)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **4)** Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **5)** Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **6)** Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento. **7)** Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. **8)** Suscribir el acta de inicio y de liquidación. **9)** Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **10)** Suministrar los recursos y la información necesaria para que el convenido pueda prestar sus servicios de manera eficiente. **11)** Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del convenido, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio. **12)** Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. **13)** Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario. **14)** Suministrar al(a) CONVENIDO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **15)** Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del CONVENIDO. **16)** Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **17)** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del convenio, quien estará en permanente contacto con el (la) CONVENIDO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **18)** Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este. **19)** Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONVENIDO, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato. **20)** Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del convenio surja. **21)** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONVENIDO, cuando a ello hubiere lugar. **22)** Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONVENIDO requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales. **23)** Exigir a él/la CONVENIDO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales. **24)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - La duración del presente Convenio será de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS** contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento y ejecución consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la suscripción de la firma del acta de Inicio correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el plazo de ejecución del Convenio se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR. -** Para todos los efectos legales, el valor del presente Convenio será la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($495.000.000) MCTE.**, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA.

APORTE POR EL DEPARTAMENTO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($495.000.000) MCTE.

CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- LA GOBERNACIÓN pagará al CONVENIDO el valor del presente Convenio con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5633 y 5634** del 31 de octubre de 2024 respectivamente; del rubro 03-2.3.35.14.2-790 - "Consolidación de manera integral el turismo sostenible en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia", se tomará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($254.500.000) MCTE. Y del rubro 03-2.3.46.8.1 -201 - "Control, inspección y vigilancia del espacio público en la isla de San Andrés", se tomará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($241.200.000) MCTE. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. - La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, pagará a la ESAL el valor del Convenio de la siguiente manera: 1.** Un primer desembolso como pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento dentro del convenio, una vez legalizado, y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán, aunado a la suscripción de la respectiva acta de inicio. **2.** Un segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) restante, con la entrega del informe final, y el recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Juventud. Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Es de responsabilidad de la ESAL, consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley, así como los costos directos como los indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Gobernación del Archipiélago no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. El desembolso se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. La Gobernación del Archipiélago no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el DEPARTAMENTO el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS:** Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o un informe correspondiente. **b)** Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio, incluida la certificación de cumplimiento. **c)** Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a parafiscales (Cajas de Compensación

68

Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. **d)** Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo.

La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará a la ESAL las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. -** La Supervisión del Convenio será ejercida por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, La supervisión será ejercida de conformidad con los componentes establecidos en el presente estudio previo, requeridos para el desarrollo de las actividades descritas, teniendo en cuenta que se desarrollaran de manera independiente, paralela y simultánea, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Convenio. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el/la ESAL a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a el/la ESAL, para la ejecución del Convenio. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales y convenidas, el acta de liquidación del Convenio, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor del convenio previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral a que haya lugar, y adicionalmente parafiscales (si aplica). 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al convenido, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que éste delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que el presente Convenio se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por las partes (Entidad – Esal) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual. En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del Convenio, además, de la obligación del ESAL de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas dentro del Convenio conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio. La suspensión del Convenio es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el Convenio y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el Convenio no se ejecutan. **CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el/la convenido debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el/la ESAL, por lo tanto, El presente convenio no genera relación o vínculo laboral alguno entre la ESAL y EL DEPARTAMENTRO. Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente Convenio ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Convenio lleguen a contratar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del Convenio las que se enuncian a continuación: 1) Por

vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto del convenio; 2) Por incautación judicial por narcotráfico; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de el/la ESAL que afecte de manera grave la ejecución del Convenio, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del Convenio por cualquiera de las causas definidas en los numerales 1, 2, y 3, dará lugar a la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del ESAL. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de el/la ESAL en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de el/la ESAL por este concepto, de cualquier suma que se le adeude la ESAL, en razón del Convenio. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de la ESAL, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Convenio y/o de los aportes económicos por parte de la Gobernación, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor de la ESAL **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de EL/LA ESAL para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente Convenio, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL/LA ESAL. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que EL/LA ESAL con la suscripción del presente Convenio autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONVENIO. -** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del Convenio por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente Convenio. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el Convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Las partes contratantes en caso de

64

controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD**: ***a.* DE CUMPLIMIENTO**: por un monto del diez por ciento (10%) del aporte realizado por la gobernación al convenio y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **DE DEVOLUCIÓN. DE PAGO ANTICIPADO**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro meses más. DE **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y tres años más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio. **DE CALIDAD DEL SERVICIO** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio o en su defecto del aporte del Departamento. EL/LA ESAL mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL/LA ESAL, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el Convenio sean de responsabilidad de EL/LA ESAL, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula EL/LA ESAL no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL/LA ESAL, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera EL/LA ESAL, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del Convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DE LA ESAL.- EL/LA ESAL** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA NATURALEZA DEL CONVENIO**. - Este Convenio es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA: VIGESIMA: INHABILIDADES –** Con la aprobación del presente Convenio a través del SECOP II, EL/LA ESAL afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - SEGURIDAD SOCIAL:** EL/LA ESAL está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. -** Este Convenio requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación y que sea elevado a escrito, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN**

Y PAGO DEL CONVENIO. - Para la legalización del Convenio se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del Convenio se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el/la ESAL acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente Convenio debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACION.-** La liquidación del convenio de asociación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación; para este efecto, las partes levantarán un acta en la que harán constar además de las cuentas que debe rendir la ESAL, las obligaciones a cargo de las partes que a ese momento se encuentren pendientes, los plazos dentro de los cuales las mismas deben observarse, si ello fuere procedente, y demás circunstancias que requieran consignarse en dicha acta o la declaratoria a paz y salvo que mutuamente se hagan las partes **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que por el presente Convenio se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente Convenio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5633 y 5634** del 31 de octubre de 2024 respectivamente". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONVENIO.** - a) Requerimiento de la **Secretaría General** de la Gobernación de San Andrés Isla. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c). Oferta de servicios presentada por EL/LA ESAL. d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la ESAL. e) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. h) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. f)Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal y/o contador con su respectiva tarjeta profesional del último mes a la fecha de recibo de la presente j) Registro Único Tributario. k) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 5633 y 5634** del 31 de octubre de 2024 respectivamente. L) Propuesta del convenido m) Registro presupuestal, que para el efecto expedirá la secretaria de hacienda Coordinador del Grupo de Presupuesto, y, todos los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO Y DE CRÉDITOS:** El presente Convenio se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad de la ESAL, por lo tanto éste acepta con la suscripción del Convenio la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, EL/LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL/LA ESAL se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del Convenio; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DOCEAVA - DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la Isla de San Andrés Isla como domicilio contractual.

La presente minuta se entiende firmada con la aprobación de las partes a través de la Plataforma SECOP II.

70

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101141161	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2024	21	11	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION	NIT: 900.921.019-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KM 7 BRR SCHOONER BIGTH	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	3178593289

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	NIT: 892.400.038-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PRATE DEL AFIAZNADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, SEGUN CONTRATO No.CO1.PCCNTR.7050735-2024, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO A TRAVES DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/11/2024	30/04/2025	$49,500,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	21/11/2024	30/04/2025	$247,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/11/2024	31/12/2027	$24,750,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/11/2024	30/04/2025	$49,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****838,448.00	$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ **********858,448.00	$ ******371,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101141161

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101141161, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

75-44-101141161

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO SA

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. **75-44-101141161** SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SEHUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOSDERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER ENCUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN **SAN ANDRES** A LOS (21) DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2024**.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101053287	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2024	21	11	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION	NIT: 900.921.019-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KM 7 BRR SCHOONER BIGTH	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	3178593289

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	NIT: 892.400.038-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

BENEFICIARIO: 892400038 - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 7050735-2024, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS,TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVES DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****113,972.00	$ *******3,000.00	$ **********0.00	$ **********116,972.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101053287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO SA

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. 75-40-101053287

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA, SOLO RESRONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS; EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS; ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS;

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO Á SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ÉSTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales; agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos otrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRES a los VEINTIUNO (21) días del mes de NOVIEMBRE del año 2024.

EL TOMADOR

SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 008751
22 NOV 2024

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el veintiuno (21) de noviembre de 2024, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATON** con NIT 900.921.019- representada legalmente por **MALCOM HOOKER DAVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.635.831 expedida en san Andrés Isla, el contrato de comisión No. CO1.PCCNTR.7050735, cuyo objeto es la de ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".***

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el Proceso para ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"*** – CO1.PCCNTR.7050735, en su apartado de Garantías establece que los proveedores deben constituir las siguientes garantías a favor de la entidad compradora:

- **DE CUMPLIMIENTO**: por un monto del diez por ciento (10%) del aporte realizado por la gobernación al convenio y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
- **DE DEVOLUCIÓN. DE PAGO ANTICIPADO:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio o en su defecto del aporte del Departamento, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

Que la entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica ha revisado y aprobado las garantías constituidas mediante pólizas Nro. 75-44-101141161 y la póliza Nro. 75-40-101053287, presentados por el contratista.

Que revisadas las pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101141161 y la póliza Nro. 75-40-101053287de fecha noviembre veintiuno (21) de 2024, expedida por la Compañía SEGUROS

DEL ESTADO S.A, constituida por el Contratista **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATON,** según el contrato. CO1.PCCNTR.7050735, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** por un monto del diez por ciento (10%) del aporte realizado por la gobernación al convenio y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. 21/11/2024 hasta 30/04/2025.
- **DE DEVOLUCIÓN. DE PAGO ANTICIPADO:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. 21/11/2024 hasta 30/04/2025.
- **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más. 21/11/2024 hasta 31/12/2027.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio. 21/11/2024 hasta 31/12/2024.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio o en su defecto del aporte del Departamento. 21/11/2024 hasta 30/04/2025.

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el acuerdo marco, los anexos de condiciones generales y particulares, que acrediten su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de SEGUROS DEL ESTADO, la expedición y vigencia de las pólizas Nro. 75-44-101141161 y la Nro.75-40-101053287, de fecha noviembre veintiuno (21) de 2024, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así:

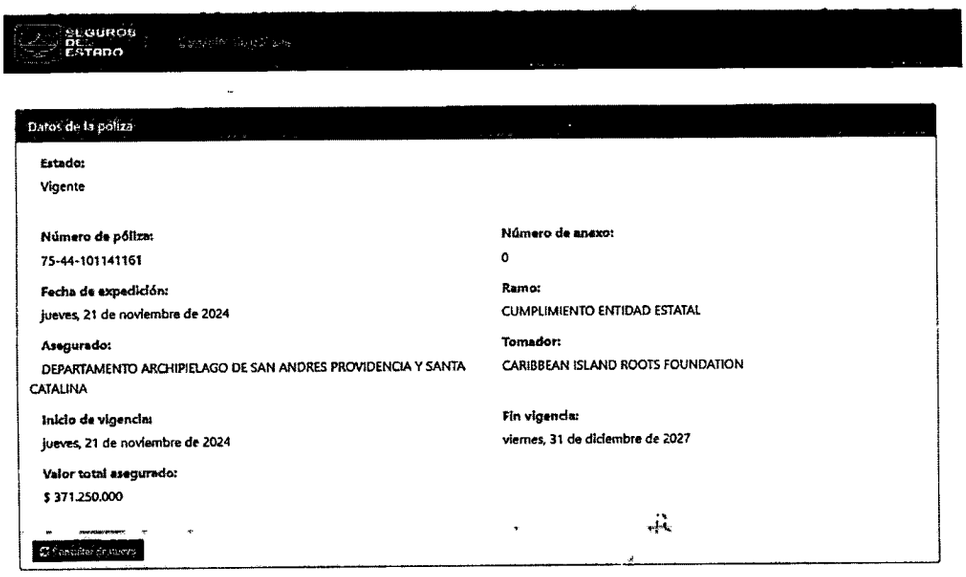
SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-44-101141161

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 21 de noviembre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tomador:
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

Inicio de vigencia:
jueves, 21 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 371.250.000

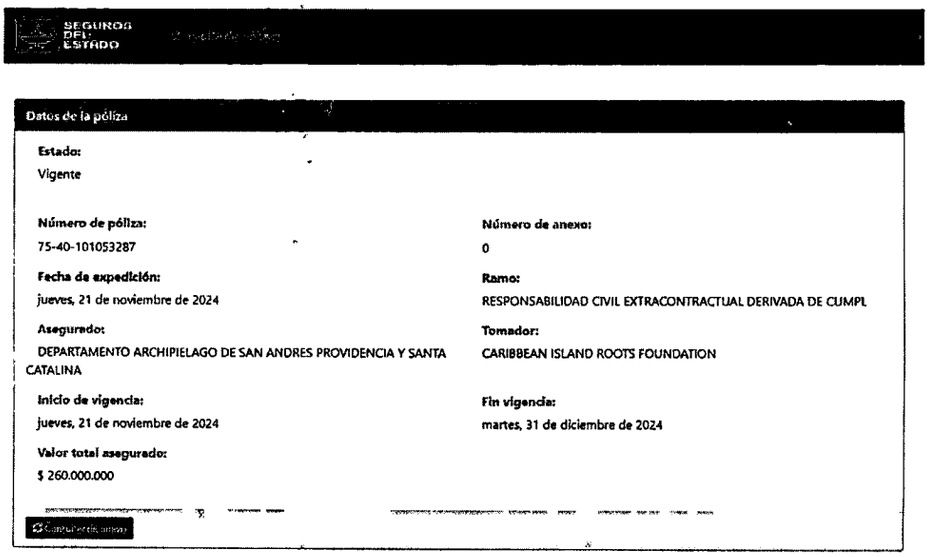

SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-40-101053287

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 21 de noviembre de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tomador:
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

Inicio de vigencia:
jueves, 21 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
martes, 31 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 260.000.000

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese las Pólizas Nro. 75-44-101141161 y la Nro.75-40-101053287, de fecha noviembre veintiuno (21) de 2024, expedida por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 NOV 2024

JEFE OFICINA ASERORA JURIDICA (E) **LAURA ALEJANDRA MEJIA VILLANUEVA**

Proyectó: Diana Mieles Contratista, Secretaria General
Revisó: Laura Mejia, Asesor Juridico (e)
Archivo: Maida Hawkins

81

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5807**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 22 de noviembre de 2024

Beneficiario CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION **Nit:** 900921019 - 6

No. C.D.P. : 5633 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 31 de octubre de 2024 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATOS

01 Contrato de Prestación de Servicios: 7050735 **Fecha:**22/11/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS,FINANCIEROS,TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS E INCENTIVAR LA FORMALIZACION DEL PERSONAL VENDEDOR AMBULANTE MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO AL TURISTA Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO¥1§BPIN:2024002880058§CCPET:2.3.2.02.02.008§CPC:85560§PROD:4599030§SECT:0§POLI:0§VALOR:254.000.000

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.46.3.1 - 200	2024002880058 - DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS HACIA EL AVANCE EN LA BUSQUEDA DE UN ENTORNO PACIFICO, LEGAL Y EN ARMONIA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRES **Recurso Propio-Libre Destinación** INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION **Clasificadores** 4599030-85560-0-0-0-0 254.000.000,00	254.000.000,00
	Total Compromisos	$254.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$181.428.571,00
Diciembre	72.571.429,00
Valor Total Prog.	$254.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5808**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 22 de noviembre de 2024

Beneficiario CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION **Nit:** 900921019 - 6

No. C.D.P. : 5634 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 31 de octubre de 2024 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATOS

01 Contrato de Prestación de Servicios: 7050735 **Fecha:**21/11/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS,FINANCIEROS,TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS E INCENTIVAR LA FORMALIZACION DEL PERSONAL VENDEDOR AMBULANTE MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO AL TURISTA Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO¥1§BPIN:2024002880074§CCPET:2.3.2.02.02.008§CPC:83113§PROD:4501004§SECT:0§POLI:0§VALOR:241.000.000

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.46.8.1 - 201	2024002880074 - CONTROL, INSPECCION Y VIGILANCIA DEL ESPACIO PUBLICO EN LA ISLA DE SAN ANDRES **Recurso Propio-Libre Destinación** RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION **Clasificadores** 4501004-83113-0-0-0-0 241.000.000,00	241.000.000,00
	Total Compromisos	$241.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$172.142.827,00
Diciembre	68.857.173,00
Valor Total Prog.	$241.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38	
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 1	

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	22/11/2024	NÚMERO DEL PROCESO Y CONTRATO	CO1.PCCNTR.7050735 CE-SGE-00021-2024

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATON	900.921.019-6	ETHAN KALIL HOOKER THYME CC. 1.123.635.831

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
75-44-101141161 75-40-101053287	SEGUROS DEL ESTADO	Nro. 008751 del 22 de Noviembre del 2024

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
SUPERVISION	SECRETARIA DE TURISMO	RICARDO CAMACHO CADAVID
	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	VANESSA PRADA ALDANA

PLAZO DE EJECUCIÓN	CETRTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
Hasta el 31 de diciembre de 2024	CDP# 5633 CDP # 5634	#5807 #5808
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($495.000.000)	

FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE	
	PAGO ANTICIPADO	SI	X	NO		50%	
	Saldo restante						
	LA GOBERNACION pagara a la ESAL el valor del convenio de la siguiente manera: 1. **Un primer desembolso:** como pago anticipado, equivalente al cincuenta (50%) del valor del aporte del departamento dentro del convenio, una vez legalizado y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán, aunado a la suscripción de la respectiva acta de inicio. 2. **Un segundo y último desembolso:** por el cincuenta por ciento (50%) restante con la entrega del informe final, y el recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Turismo y Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el pago se realizara mes vencido previa certificación del supervisor de la prestación de servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar						

OBSERVACIONES

FIRMAS

ETHAN KALIL HOOKER THYME CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATON	VANESSA PRADA ALDANA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	RICARDO CAMACHO CADAVID SECRETARIO DE TURISMO

ANEXOS PROCESO CE-SGE-0021-2024

1. MENSAJES
2. OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES
3. INFORMESPROCESO DE SELECCIÓN
4. OFERTAS

Caribbean Island Roots Foundation

San Andrés Islas, noviembre 14 de 2024

Señores:
JOSE NORREL MITCHELL NELSON
Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PRESETACIÓN PROPUESTA

AUNAR ESFUERZOS ADMINSITRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVES DE PROCESOS DEFORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO.

La ESAL se compromete a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, la propuesta y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de las siguientes actividades:

- **COMPONENTE 1 SECRETARÌA DE TURISMO:**

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en San Andrés mediante la formación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio, con el fin de mejorar la oferta turística y posicionar a San Andrés como un destino preferido tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Formar a los prestadores de servicios turísticos en técnicas y estrategias de mercadeo digital para aumentar su visibilidad en plataformas en línea, optimizar sus campañas publicitarias y atraer a un mayor número de turistas.
b) Implementar prácticas de turismo sostenible entre los prestadores de servicios turísticos para asegurar la conservación del medio ambiente, promover el desarrollo local y mejorar la experiencia del visitante, garantizando la sostenibilidad a largo plazo del destino.
c) Elevar la calidad del servicio ofrecido por los prestadores turísticos mediante la instrucción en estándares internacionales de atención al cliente, gestión de servicios y desarrollo de habilidades interpersonales para asegurar una experiencia turística excepcional.
d) Promover la cooperación entre el sector público y privado en la industria turística para fomentar un enfoque colaborativo que permita la mejora continua de los servicios turísticos y el desarrollo de estrategias conjuntas para la promoción de San Andrés como destino turístico.
e) Crear y difundir materiales educativos y promocionales que destaquen las buenas prácticas en mercadeo digital, turismo sostenible y calidad de servicio, contribuyendo a la formación continua de los prestadores de servicios turísticos en la región.
f) Desarrollar las buenas prácticas en turismo sostenible para agencias y tour operadores, establecimientos de alojamiento y negocios con vocación turística.
g) Fortalecer la calidad y atención al cliente entre los prestadores de servicios de la isla.
h) Actualizar a los prestadores turísticos en el marco normativo del turismo en Colombia: Ley 300 de Turismo, Decreto 646 2021, Ley 2068 de 2020, Plan Sectorial de Turismo 2022-2026
i) Desarrollar estrategias de comercialización, mercadeo y posicionamiento de productos y servicios turísticos.

DESCRIPCIÓN

Se propone implementar un programa de formación dividido en módulos que se desarrollarán en fechas simultáneas. El programa combinará momentos informativos, activos y reflexivos para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica. Cada módulo se centrará en aspectos clave del desarrollo profesional y empresarial, integrando estrategias y técnicas específicas para mejorar las habilidades de los participantes.

- **Momentos Informativos:** Se brindará información teórica y conocimientos actualizados sobre cada temática a través de presentaciones, lecturas y exposiciones por parte de expertos.
- **Momentos Activos:** Se llevarán a cabo actividades prácticas, talleres y simulaciones para que los participantes apliquen los conceptos aprendidos en situaciones reales o simuladas.
- **Momentos Reflexivos:** Se promoverán espacios de reflexión y discusión para analizar experiencias, compartir aprendizajes y ajustar estrategias según las necesidades individuales y grupales.

Enfoque Integral:

El proyecto intervendrá en las secuencias conductuales de los participantes, abordando los componentes cognitivo, emocional y comportamental. Esto permitirá fortalecer sus habilidades en la gestión de sus actividades diarias, ya sea en la prestación de servicios turísticos o en la operación de sus negocios.

METODOLOGIA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar, laboral y de sus clientes.

El programa lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 prestadores de servicios turísticos de la isla de San Andrés entre los que se incluyen:

ITEM	PRESTADORES TURISTICOS	DESCRIPCION
1	**Hoteleros y Posaderos**	Propietarios y administradores de hoteles, hostales posadas y demás alojamientos turísticos.
2	**Conductores de Transporte Turístico**	Operadores y conductores de vehículos de transporte turístico.
3	**Taxistas**	Conductores de taxis que ofrecen servicios de transporte a turistas en la isla.
4	**Guías Turísticos**	Profesionales que brindan servicios de guía, ofreciendo información y acompañamiento a los turistas durante sus visitas
5	**Lancheros**	Operadores de lanchas que proporcionan excursiones y transporte acuático a diversas atracciones turísticas.

6	**Cangueras**	Peinadoras que ofrecen servicios de peinados a turistas.
7	**Restaurantes**	Propietarios y gerentes de restaurantes y establecimientos de comida que atienden a los turistas.
8	**Sitios Turísticos**	Administradores y personal de atracciones turísticas parques y lugares de interés en la isla.
9	**Dueños de Alquileres Vacacionales**	Propietarios de inmuebles que ofrecen servicios de alquile vacacional, como apartamentos y casas de verano.
10	**Alquiler de vehículos**	Empresas y operadores que ofrecen servicios de alquile de mulas, carros de golf y motos.
11	**Alquiler de Equipos de Playa**	Propietarios y operadores que alquilan sillas y carpas para los turistas en las playas.

PRIMER MÓDULO: Mercadeo Digital para Empresas y Destinos Turísticos

1) Estrategias de Marketing Online: Introducción a las estrategias de marketing digital, incluyendo la planificación y ejecución de campañas efectivas.

2) Gestión de Redes Sociales: Cómo utilizar plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para promocionar servicios turísticos.

3) Publicidad Digital (Google Ads, Facebook Ads): Cómo crear y gestionar anuncios en plataformas digitales.

4) Uso de WhatsApp Business: Cómo utilizar WhatsApp Business para interactuar y comunicarse con los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Estrategias de Marketing Online: Conocimientos sobre cómo desarrollar y ejecutar campañas de marketing digital efectivas.
- Gestión de Redes Sociales: Habilidades para manejar y optimizar el uso de plataformas como Facebook e Instagram
- Publicidad Digital: Competencias en el uso de herramientas como Google Ads y Facebook Ads para aumentar la visibilidad en línea.
- WhatsApp Business: Habilidades para utilizar WhatsApp Business como herramienta de comunicación directa con los clientes, incluyendo la configuración de respuestas automáticas, catálogos de productos y servicios, y la gestión de pedidos y reservas.

SEGUNDO MÓDULO: Turismo Sostenible

1) Prácticas Sostenibles: Introducción a las prácticas sostenibles en el turismo y cómo implementarlas.

2) Conservación del Medio Ambiente: Estrategias para minimizar el impacto ambiental de las actividades turísticas.

3) Responsabilidad Social: La importancia de la responsabilidad social en el turismo y cómo aplicarla.

4) Desarrollo de Productos Turísticos Sostenibles: Cómo crear y ofrecer productos turísticos que sean sostenibles y atractivos para los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Prácticas Sostenibles: Conocimientos sobre la implementación de prácticas sostenibles en la operación diaria de los servicios turísticos.

- Conservación del Medio Ambiente: Habilidades para minimizar el impacto ambiental y promover la conservación de los recursos naturales locales.

- Responsabilidad Social: Comprensión de cómo integrar prácticas de responsabilidad social en el negocio turístico.

TERCER MÓDULO: Calidad de Servicio

1) Atención al Cliente: Principios y técnicas para ofrecer un servicio al cliente de alta calidad.

2) Gestión de la Calidad: Cómo mantener y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.

3) Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos con los clientes de manera efectiva.

4) Experiencia del Cliente: Cómo crear experiencias memorables para los clientes para fomentar la lealtad y la repetición de negocio.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Atención al Cliente: Habilidades para mejorar la experiencia del cliente a través de un servicio excepcional y personalizado.

- Gestión de la Calidad: Conocimientos sobre cómo implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad en los servicios turísticos.

Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos de manera efectiva y profesional.

CUARTO MODULO: Competitividad y Diferenciación

1) Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.

2) Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.

3) Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.

- Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.

- Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

➢ **COMPONENTE 2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANIA.**

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer la gestión del emprendimiento al personal de servicio turístico fortaleciendo los conocimientos y habilidades para un, mejor servicio al turista y residentes en el archipiélago.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Proporcionar la información y las herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turísticos la peatonal.
b) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en el contacto diario con los visitantes y nativos.

c) Resignificar la valoración de la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de ciudad y responsables del ejercicio del poder ciudadano.
d) Capacitar a los asistentes en el emprendimiento y desarrollo de habilidades comerciales desde el desarrollo de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio y/o en temas empresariales, y desarrollar las competencias ontológicas y habilidades blandas con el fin de incrementar la productividad y el alto rendimiento en ellos y en su desarrollo laboral.

DESCRIPCIÓN

Se desarrollará en las fechas propuestas que comprenderán de módulos simultáneos; en las que se intercalarán momentos informativos, momentos activos y momentos reflexivos. Se intervendrán las secuencias conductuales en sus componentes cognitivo, emocional y comportamental para fortalecer las habilidades de los participantes en el desarrollo de sus actividades cotidianas en el sector turístico.

METODOLOGÍA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar y laboral.

El Programa formativo lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 vendedores ambulantes de la peatonal de spratt Bight.

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETO/ENTREGABLES
1	**LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO**	LOGRAR Liderazgo y emprendimiento personal	150 vendedores ambulantes de la peatonal
2	**FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES**	Obtener el conocimiento para actuar conflicto como venta y post venta	150 vendedores ambulantes de la peatonal
3	**LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL**	Lograr un liderazgo en beneficio de la toma de decisiones	150 vendedores ambulantes de la peatonal
4	**PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA**	Conocer cómo crear su propia empresa	150 vendedores ambulantes de la peatonal

PRIMER MODULO: LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

- Liderazgo y emprendimiento personal.

- Como sostener un proyecto comercial.
- Construyendo escenarios proyectivos.
- Análisis del entorno
- ¿Qué pasa en el sector?
- ¿Qué oportunidades se identifican?
- Análisis
- Análisis de brechas
- Curvas de valor
- Matriz ERIC (Eliminar, Reducir, Incrementar, Crecer)
- DOFA
- Definir objetivos estratégicos: Propósitos + Metas + Plazo
- Hacer:
- Planes de acción con los que se va a ejecutar las iniciativas estratégicas
- Ejecución de los planes de acción
- Verificar:
- Revisar los objetivos estratégicos
- Revisar planes de acción
- Tomar acciones

SEGUNDO MODULO: FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES

1. Resolución del conflicto como venta y post venta
2. El lado humano del conflicto como servicio al cliente

TERCERO MODULO: LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL

1. Liderazgo desde la PNL.
2. La solución del conflicto como habilidad en la toma de decisión.
3. Análisis estratégico en la solución de conflictos.
4. La PNL como estrategia de capacitación y motivación.
5. Los tres factores motivacionales de McClelland.

CUARTO MODULO: PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA

1. Identifica el objeto social de tu empresa.
2. Clasifica tu Actividad Económica.
3. Verifica la disponibilidad del nombre comercial.
4. Obtén el Registro Único Tributario (RUT)
5. Obtén tu Registro Mercantil.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Construcción de conversaciones escenarios proyectivos.
- Diseño de plan de negocio.
- Rutas y conductos regulares en la legalización.
- Habilidades comerciales.
- Evaluación de situaciones.
- Habilidades en habilidades comerciales.
- Habilidades transversales y competencias blandas.
- Empoderamiento comercial.

DESCRIPCION	CANT	UNITARIO	TOTAL
PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES			
COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o	2	9.000.000	18.000.000

áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)			
PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	12	2.800.000	33.600.000
EMPRENDEDOR	1	8.000.000	8.000.000
ABOGADO	1	13.300.000	13.300.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	8.000.000	8.000.000
PSICOLOGO	1	8.000.000	8.000.000
LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1	8.000.000	8.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	13.300.000	13.300.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1	13.300.000	13.300.000
			123,500,000
PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS			
COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2	9.000.000	18.000.000
PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO (Con formación mínima media vocacional)	12	2.800.000	33.600.000
PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1	8.000.000	8.000.000
ABOGADO	1	13.300.000	13.300.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	8.000.000	8.000.000
PSICOLOGO	1	8.000.000	8.000.000
PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1	13.300.000	13.300.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	8.000.000	8.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1	13.300.000	13.300.000
ECONOMISTA	1	13.300.000	13.300.000
			136,800,000
COSTOS ASOCIADOS AL PERSONAL:	**$259,800,000**		

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DOS PROGRAMAS			
REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000	15.000	60.000.000
ALQUILER DE SALONES	80 sesiones	400.000	32.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 días	450,000,000	18,000,000
ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y EQUIPOS DE SONIDO	2 meses	19.000.000	38.000.000
SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1	10.000.000	10.000.000

GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1	15.000.000	15.000.000
DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300	12.000	3.600.000
PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16	381.250	6.100.000
MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 KITS	30.000	9.000.000
CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	600	65.000	39.000.000
HIDRATACION AGUA EN BOTELLA	2000	2.000	4.000.000
BIENES Y SERVICIOS TOTAL			**234,700,000**
VALOR TOTAL PROYECTO			**495,000,000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS ($475.700.000).

NOTA: por error de transcripción se corrige el yerro del valor de la oferta económica siendo correcta esta (495.000.000) CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

PLAZO: hasta el 30 de Diciembre 2024

Aporte de la Esal el 3% que será en bienes y profesionales $14.850.000

ITEM	Actividad	objeto	aporte
1	Profesional adminsitrativo	Tabulación de herramientas de diagnósticos y elaboración de informe	$8.000.000
2	Carnet participante	Entregar a cada participante un carnet que lo identificara en los sitios de prestación de servicios turisticos	$6.850.000
		TOTAL	$14.850.000

ETHAN HOOKER
Representante Legal

CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

NIT: 900921019 -6

BALANCE GENERAL (BAJO NORMA NIIF PARA PYMES)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

(Presesntacion Por Cuenta)

NOMBRE CUENTA	(Año Actual) 2.023	NOMBRE CUENTA	(Año Actual) 2.023
ACTIVOS		**PASIVOS**	
ACTIVOS CORRIENTES	179.700.311,00	**PASIVOS CORRIENTES**	6.158.000,00
EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	42.300.000,00	**OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS**	
Caja General	35.000.000,00	Pagares	
Bancos y Corporaciones	7.300.000,00		
		PROVEEDORES	
CUENTAS POR COBRAR	137.400.311,00	Nacionales	
Clientes	21.000.000,00	Extranjeros	
Otras deudas por cobrar	116.400.311,00		
Impuesto por Cobrar de Vigencias Anteriores		**CUENTAS POR PAGAR**	
Anticipos Impuesto		Costos y Gastos por pagar	
Deterioro Deudores		Deudas con Accionistas o Socios	
		Retencion en la Fuente	
MERCANCIA NO FABRICADA POR LA EMPRESA	0,00	Impuesto de renta	6.158.000,00
Inventario			
ACTIVOS NO CORRIENTES	68.800.000,00		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	68.800.000,00	**TOTAL PASIVO**	6.158.000,00
Edificios			
Maquinaria y equipo	0,00		
Equipo de Oficina	21.800.000,00		
Equipo de computacion y Comunicación	47.000.000,00		
Deterioro		**PATRIMONIO**	242.342.311,00
Depreciacion Acumulada		Capital	
		Capital	160.100.000,00
DIFERIDOS		Reservas	
Remodelaciones		Resultado De Ejercicios Anteriores	
		Resultado Del Ejercicio	82.242.311,00
		Impacto Por La Transicion	
OTROS ACTIVOS			
Bienes Entregados a Terceros			
TOTAL ACTIVOS	248.500.311,00	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**	248.500.311,00

ETHAN HOOKER
C.C : 1.123.635.831

CINDY GARCIA HENRY
CONTADOR PUBLICO
MAT 297772 – T

CARLOS VELILLA
REVISOR FISCAL
MAT 4399-T

CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

NIT: 900921019 -6

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL (BAJO NORMA NIIF PARA PYMES)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

(Presesntacion Por Cuenta)

NOMBRE CUENTA	(Año Actual) 2.023
ACTIVIDADES ORDINARIAS	
INGRESOS OPERACIONALES	**577.400.311,00**
Actividad Principal	577.400.311,00
COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES	
DE ADMINISTRACION	**489.000.000,00**
Costos	
Sueldos y Salarios	
Contribuciones Efectivas	
Gastos Generales	489.000.000,00
Impuestos, Tasas y Contribuciones	
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	**88.400.311,00**
OTROS INGRESOS	
Financieros	
Extraordinarios(FLETES)	
Ajuste De Ejercicios Anteriorres	
OTROS GASTOS	
Financieros	
Ajustes diferencia de cambio	0,00
EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL	
EXCEDENTE (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	
PARTIDA EXTRAORDINARIAS	
PROVISIONES, AGOTAMIENTO Y AMORTIZACIONES	
Provision Para Obligaciones Fiscales	6.158.000,00
Depreciacion de Propiedad Planta y Equipo	
Gasto deterioro	
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	**82.242.311,00**

CINDY GARCIA HENRY
CONTADOR PUBLICO
MAT 297772-T

ETHAN HOOKER
C.C : 1.123.635.831

CARLOS VELILLA
REVISOR FISCAL
MAT 4399-T

CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. INFORMACION GENERAL

La Sociedad – **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION,** Nit 900921019-6. es una persona jurídica,que por documento privado número 1 del 09 de diciembre de 2015 de la junta de socios, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 2258 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro del 21 de diciembre de 2015, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada caribbean island roots foundation Su objeto social la fundación fomentara y apoyara la gestión, que propenda por el desarrollo social dela comunidad a través de la creación, promoción, gestión y organización de eventos, conciertos musicales, logistica, capacitaciones y consultoria, la agricultura y creación de convenios propios o programas y proyectos , culturales, educativos, deportivos, artísticos sociales, medioambientales, actuar como trabajadores eficaces y de campo o en cual9uiera de las áreas, social, recreacional, deportivas, culturales a traves de talleres de formacion y todo tipo capacitaciones formales y no formal, y apoyara la gestión, que propenda por el desarrollo social de la comunidad en especial lo concerniente al sector del archipiélago, como una entidad que logre asociar e integrar a los sectores privado, público, ambiental, artístico, académico, deportivo, comunitario, entre otros, en pro de beneficiar a la población del departamento archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina y a todo su contexto cultural. objetivos, en el desarrollo de su objeto la fundación tendrá los siguientes objetivos, los cuales realizara sin ánimo de lucro: desarrollar, diseñar y/o promocionar proyectos deportivos, sociales, ambientales, comunitarios, artísticos, estructurales, culturales, en desarrollo del objeto principal la fundación prestara el servicio y promover, estimular orientar y coordinar y desarrollar actividades capacitaciones, programas toda la actividad artística, cultural, deportiva y salud que estiman convenientes así mismo apoyar a la gestión. impulsa y desarrollar coordinar y capacitar toda actividad de programas recreativos deportivos, recreativos, artísticos y lúdicos con personas perteneciente a grupos vulnerables tales como primera infancia, adolecente, juventud, mujeres, etnias, mujeres cabf7a de hogar, personas en condiciones personas recluidas en la cárcel, menores infractores, personas con discapacidad, desarrollar programas sociales que prevengan problemáticas como; participación en actividades vulneración de los derechos de niños. podrá para el cumplimiento de sus fines organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.; apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación; diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de caribbean island roots foundation, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación.; realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

2. POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los estados financieros de **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION**, observan principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, que son prescritos en los artículos 113 a 121 del capítulo III del decreto 2649 de 1993, y han sigo preparados de acuerdo con instrucciones y prácticas contables establecidas en Colombia.

3. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF PARALAS PYMES

En cumplimiento de lo establecido en la ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, reglamentada mediante decreto 2784 de 2012 y decreto 3022, 3024 de 2013, así como los diferentes conceptos de las autoridades competentes y considerando la derogatoria de la anterior normatividad contable, decreto 2649 y 2650 de 1993, la persona **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION,** procede a acogerse a la misma y darle aplicación.

Por lo anterior se determino que **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION,** clasifica en el grupo 3 de acuerdo con la clasificación hecha por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y ratificada en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado el Decreto Reglamentario 3022 de Diciembre 27 de 2013), donde se establecieron los periodos y cronogramas para desarrollar el Marco Técnico Normativo para los preparadores de Información Financiera para las Pymes.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El saldo de efectivo al 31 de diciembre de 2023, está conformado por las cuentas de caja y bancos

	Notas	2023
Activos corrientes		
Caja general		35.000.000.00
Cuentas corrientes	(a)	7.300.000.00
Cuentas de ahorros	(b)	
Efectivo y equivalente de efectivo		**42.300.000.00**

(a) Detalle de las cuentas corriente

	2023
Banco de bogota	7.300.00.00
Banco Davivienda	0.00
Bancolombia	0.00
Banco de occidente	000

Los recursos disponibles tuvieron variación según las normas internacionales de información financiera NIIF, donde se reservan las consignaciones y cheques no cobrados al 31 de diciembre de las vigencias 2023.

5. INVERSIONES

El saldo de inversiones para la vigencia 2023 corresponde a títulos de devolución de impuestos nacionales (tidis).

	2023

Títulos de devolución impuestos nacionales (tidis)	0

6. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los saldos de deudores a diciembre 31 de 2023 están conformados por clientes, anticipo de impuestos, retenciones a favor y deudores varios.

	Notas	2023
Deudores		
Clientes		21.000.000.00
Otras deudas por cobrar	(a)	116.400.311.00
Anticipo retención en la fuente o saldos a favor vigencia anterior	(b)	0
Anticipo impuesto		
Deudores varios	**(c)**	
Deudores comerciales y otros		**137.400.311.00**

(a) Las cuentas de anticipos de impuestos y contribuciones para el año 2023, presentan los saldos que son causaciones del impuesto de renta y complementarios de cada vigencia las cuales se cancela con la presentación y contabilización de las respectivas declaraciones de renta.

(b) El anticipo de impuesto corresponde a las retenciones practicadas durante la vigencia del 2023 las cuales serán canceladas al momento de liquidar el impuesto a la renta.

(c) Corresponde a saldos de deudores comerciales correspondiente a la vigencia 2023 por concepto de venta de mercancía

La sociedad presenta sus declaraciones privadas de impuesto sobre la renta dentro de los plazos previstos por la autoridad tributaria y de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en la materia.

7. INVENTARIOS

Los saldos de inventarios corresponden a mercancías para la venta diciembre 31 de 2023.

	Notas	2023
Activos corrientes		
Mercancías no fabricadas por la empresa	(a)	0.00

(a) Corresponde a los productos necesarios para el pleno desarrollo de la actividad económica.

8. ACTIVOS NO CORRIENTES

Los saldos de las propiedades, planta y equipo corresponden a bienes raíces, maquinaria y equipo, equipo de oficina y equipo de computación y comunicaciones a diciembre 31 de 2023.

	Notas	2023
Activos no corrientes		
Edificios		0
Maquinaria y equipo		0
Equipo de oficina		21.800.000.00
Equipo de computación		47.000.000.00
Equipo de transporte		0
Depreciación acumulada		0
Total activos no corrientes		**68.800.000.00**

9. PASIVOS CORRIENTES

Los saldos las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2023,

Pasivos corrientes	Notas	2023
Obligaciones financiero	(a)	0.00
Costos y Gastos por pagar		0.00
Proveedor extranjero		0.00
Impuestos corrientes por pagar		6.158.000.00
Beneficios a empleados		0
Total pasivos corrientes		**6.158.000.00**

(a) Se viene cancelando las deudas financiero del año 2023

10. PATRIMONIO

El patrimonio está representado en resultado del presente ejercicio y resultados de ejercicios anteriores.

	2023
Patrimonio	
Patrimonio	160.100.000.00
Reservas	
Ganancias integral del año	82.242.311.00
Ganancias acumuladas	
Total patrimonio	**242.342.311.00**

11. RESULTADOS DEL EJERCICIO

Los costos y gastos del ejercicio tienen relación de causalidad.

	notas	2023
Ingresos de actividades ordinarias		577.400.311.00
Costo de ventas		0.00
Ganancia bruta		**577.400.311.00**
Otros ingresos		0
Gastos de ventas y distribución		0.00
Gastos de administración		489.000.000.00
Gastos financieros (diferencia en cambio)		0
Otros gastos (intereses)		0
Ganancia antes de impuesto a la renta		**88.400.311.00**
Gasto por impuesto a la renta		6.158.000.00
Ganancia del período		**82.242.311.00**

Los ingresos de las actividades ordinarias corresponden a la venta de mercancías como está estipulado en el objeto social,

Los costos y gastos del ejercicio tienen relación de causalidad, los servicios incluyen conceptos tales como corporativos y también gastos de por servicios de gestión compartida.

ETHAN HOOKER
Cc: 1123635831

CINDY GARCIA H-
Contador Público
MAT 297772 -T

CERTIFICACION REVISORIA FISCAL

Señores
A los miembros de la Junta Directiva
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION.

He auditado los estados financieros separados de la **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION**. (En adelante La Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoria – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoriade los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Atentamente,

CARLOS VELILLA GUZMAN
REVISOR FISCAL
TARJETA 4399-T

[redacted]

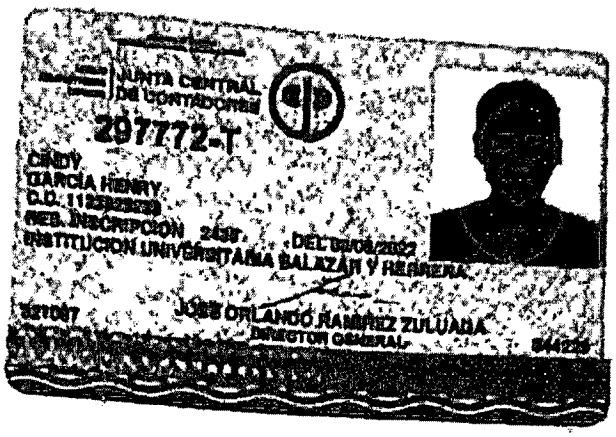
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
297772-T
CINDY
GARCIA HENRY
C.C.: 1123333339
REG. INSCRIPCION 2439 DEL 09/08/2022
INSTITUCION UNIVERSITARIA BALAZAR Y HERRERA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

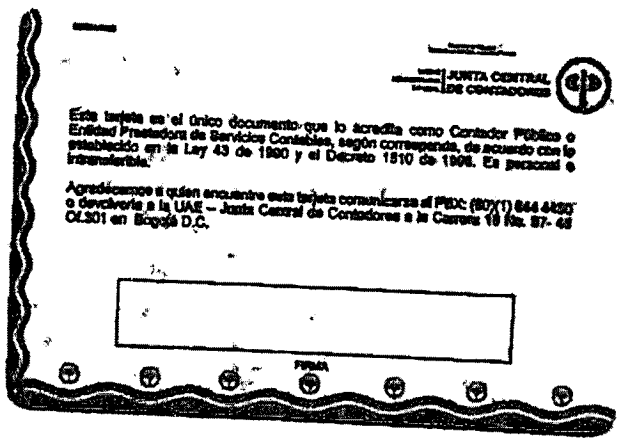
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (607)1 644 4400 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEGIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CINDY PAOLA GARCIA HENRY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123629238 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 297772-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de OCTUBRE de 2024 con vigencia de (3) Meses, contadosa partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION
INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
179.700.311 - 6.158.000
= 173.542.311

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

6.158.000 / 248.500.311
= 0.02

PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL- PASIVO TOTAL
= 248.500.311 - 6.158.000
=242.342.311

ETHAN HOOKER
REPRESENTANTE LEGAL

CINDY GARCIA H.
CONTADOR PUBLICO
MAT 297772-T

CARLOS VELILLA
REVISOR FISCAL
MAT 4399-T

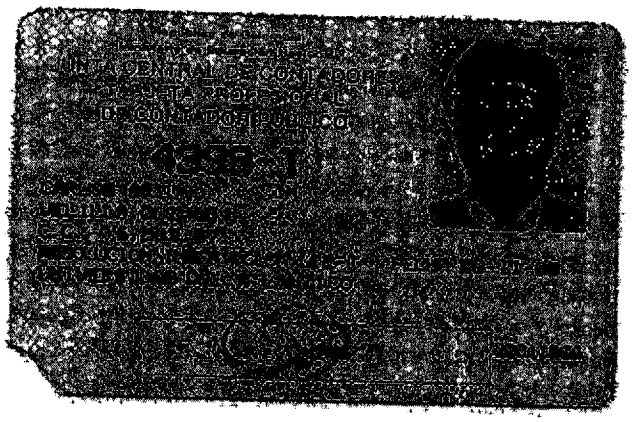

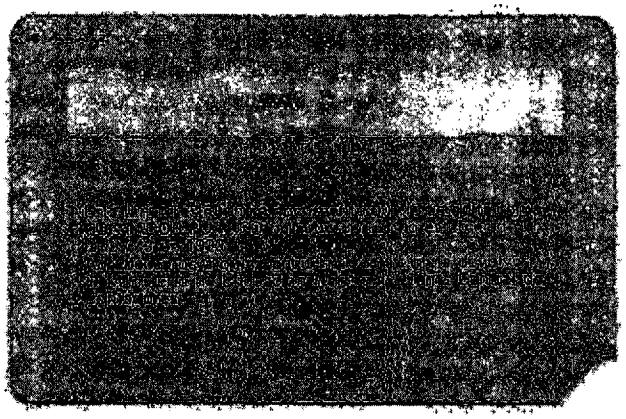

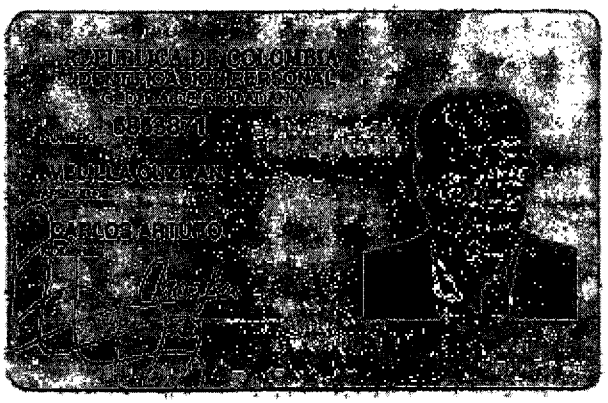
CARLOS ARTURO

MONTERIA
1.76
AB
M

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ARTURO VELILLA GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6863871 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 4399-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1 Cuestionario

1.1	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	
1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA'.	
1.1.2	Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta invitación.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta invitación.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta invitación.'.	
1.1.3	COPIA DEL RUT ACTUALIZADO (Resolución Número 000139 de Noviembre 21 de 2012)	Esta pregunta requiere anexar documentos (COPIA DEL RUT ACTUALIZADO (Resolución Número 000139 de Noviembre 21 de 2012))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question ' COPIA DEL RUT ACTUALIZADO (Resolución Número 000139 de Noviembre 21 de 2012)'.	
1.1.4	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES del de la ESAL como la del Representante Legal por la Policía Nacional	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES del de la ESAL como la del Representante Legal por la Policía Nacional)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES del de la ESAL como la del Representante Legal por la Policía Nacional'.	
1.1.5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República de la ESAL como la del Representante Legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República de la ESAL como la del Representante Legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República de la ESAL como la del Representante Legal'.	
1.1.6	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la ESAL como la del Representante Legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la ESAL como la del Representante Legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la ESAL como la del Representante Legal'.	
1.1.7	COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal o su delegado	Esta pregunta requiere anexar documentos (COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal o su delegado)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal o su delegado'.	
1.1.8	Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si aplica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si aplica.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si aplica.'.	
1.1.9	Acto administrativo de delegación de funciones (si es el caso)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Acto administrativo de delegación de funciones (si es el caso))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Acto administrativo de delegación de funciones (si es el caso)'.	
1.1.10	Certificado de Paz y salvo aportes a seguridad social y parafiscales	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Paz y salvo aportes a seguridad social y parafiscales)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Paz y salvo aportes a seguridad social y parafiscales'.	
1.1.11	Certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del convenio a suscribir, cuenta que debe figurar con el NIT y el número de la ESAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del convenio a suscribir, cuenta que debe figurar con el NIT y el número de la ESAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del convenio a suscribir, cuenta que debe figurar con el NIT y el número de la ESAL'.	
1.1.12	Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria'.	
1.1.13	Declaración de Renta de los últimos 3 años gravables	Esta pregunta requiere anexar documentos (Declaración de Renta de los últimos 3 años gravables)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Declaración de Renta de los últimos 3 años gravables'.	
1.1.14	Fotocopia Libreta Militar del representante legal o su delegado	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia Libreta Militar del representante legal o su delegado)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Fotocopia Libreta Militar del representante legal o su delegado'.	
1.1.15	Certificado de registro de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional del Representante Legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de registro de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional del Representante Legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de registro de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional del Representante Legal'.	
1.1.16	Carta de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibición legal o constitucional, y que se compromete a firmar el contrato en caso que le sea adjudicado	Esta pregunta requiere anexar documentos (Carta de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibición legal o constitucional, y que se compromete a firmar el contrato en caso que le sea adjudicado)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Carta de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibición legal o constitucional, y que se compromete a firmar el contrato en caso que le sea adjudicado'.	
1.1.17	Certificado de paz y salvo registro de deudores alimentarios (REDAM) vigent	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de paz y salvo registro de deudores alimentarios (REDAM) vigent)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de paz y salvo registro de deudores alimentarios (REDAM) vigent'.	
1.1.18	Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales del representante legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales del representante legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales del representante legal'.	
1.1.19	Balance General, Estado de Resultados y las Notas de estados financieros, ver condiciones en la invitación	Esta pregunta requiere anexar documentos (Balance General, Estado de Resultados y las Notas de estados financieros, ver condiciones en la invitación)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Balance General, Estado de Resultados y las Notas de estados financieros, ver condiciones en la invitación'.	
1.1.20	Certificados que soportes los factores de calificación, ver condiciones en la invitación	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificados que soportes los factores de calificación, ver condiciones en la invitación)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificados que soportes los factores de calificación, ver condiciones en la invitación'.

1.2	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	
1.2.1	La experiencia podrá ser acreditada con la ejecución de uno (1) contrato o más relacionados con el objeto del convenio suscritos y terminados con su recibo a satisfacción y/o actas de liquidación que den cuenta del cumplimiento del contrato	Esta pregunta requiere anexar documentos (La experiencia podrá ser acreditada con la ejecución de uno (1) contrato o más relacionados con el objeto del convenio suscritos y terminados con su recibo a satisfacción y/o actas de liquidación que den cuenta del cumplimiento del contrato)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'La experiencia podrá ser acreditada con la ejecución de uno (1) contrato o más relacionados con el objeto del convenio suscritos y terminados con su recibo a satisfacción y/o actas de liquidación que den cuenta del cumplimiento del contrato'.

1.2.2	Tarjeta de circulación y Residencia Occre- Ver condiciones en la invitación	Esta pregunta requiere anexar documentos (Tarjeta de circulación y Residencia Occre- Ver condiciones en la invitación)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Tarjeta de circulación y Residencia Occre- Ver condiciones en la invitación'.

1.3	OFERTA ECONÓMICA - Diligenciar Formulario de Presupuesto Oficial	
1.3.1	OFERTA ECONÓMICA - Diligenciar Formulario de Presupuesto Oficial (En esta sección electrónica diligenciar el valor de su propuesta)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								495.700.000,00
	Ref/ Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario asumido	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOG STICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO	1,00	UN	495.700.000.000,00	495.700.000,00	495.700.000,00

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

Fecha expedición: 2024/11/13 - 16:37:29 **** **Recibo No.** S000199657 **** **Num. Operación.** 01-MIM-20241113-0050

CODIGO DE VERIFICACIÓN VmQCYBHs8c

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900921019-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500629
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 21 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 05 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 5,155,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM 7 CHOONER BIGTH
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3178593280
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : calton18@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 7 CHOONER BIGTH
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
CORREO ELECTRÓNICO : calton18@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : calton18@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 08413 - REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2258 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20220622	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS SAN ANDRES	RE01-3512	20220705

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA FUNDACIÓN FOMENTARÁ Y APOYARÁ LA GESTIÓN, QUE PROPENDA POR EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA CREACIÓN, PROMOCIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONCIERTOS MUSICALES, LOGISTICA, CAPACITACIONES Y CONSULTORIA, LA AGRICULTURA Y CREACIÓN DE CONVENIOS PROPIOS O PROGRAMAS Y PROYECTOS , CULTURALES, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES, ACTUAR COMO TRABAJADORES EFICACES Y DE CAMPO O EN CUAL9UIERA DE LAS ÁREAS, SOCIAL, RECREACIONAL, DEPORTIVAS, CULTURALES A TRAVES DE TALLERES DE FORMACION Y TODO TIPO CAPACITACIONES FORMALES Y NO FORMAL, Y APOYARA LA GESTIÓN, QUE PROPENDA POR EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN ESPECIAL LO CONCERNIENTE AL SECTOR DEL ARCHIPIÉLAGO, COMO UNA ENTIDAD QUE LOGRE ASOCIAR E INTEGRAR A LOS SECTORES PRIVADO, PÚBLICO, AMBIENTAL, ARTÍSTICO, ACADÉMICO, DEPORTIVO, COMUNITARIO, ENTRE OTROS, EN PRO DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y A TODO SU CONTEXTO CULTURAL. OBJETIVOS, EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS, LOS CUALES REALIZARA SIN ÁNIMO DE LUCRO: DESARROLLAR, DISEÑAR Y/O PROMOCIONAR PROYECTOS DEPORTIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES, COMUNITARIOS, ARTÍSTICOS, ESTRUCTURALES, CULTURALES, EN DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL LA FUNDACIÓN PRESTARA EL SERVICIO Y PROMOVER, ESTIMULAR ORIENTAR Y COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CAPACITACIONES, PROGRAMAS TODA LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y SALUD QUE ESTIMAN CONVENIENTES ASÍ MISMO APOYAR A LA GESTIÓN. IMPULSA Y DESARROLLAR COORDINAR Y CAPACITAR TODA ACTIVIDAD DE PROGRAMAS RECREATIVOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS Y LÚDICOS CON PERSONAS PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES TALES COMO PRIMERA INFANCIA, ADOLECENTE, JUVENTUD, MUJERES, ETNIAS, MUJERES CABF7A DE HOGAR, PERSONAS EN CONDICIONES PERSONAS RECLUIDAS EN LA CÁRCEL, MENORES INFRACTORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DESARROLLAR PROGRAMAS SOCIALES QUE PREVENGAN PROBLEMÁTICAS COMO: PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS. PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. &BULL; APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. &BULL; DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. &BULL; EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. &BULL; REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 1,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3916 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

Fecha expedición: 2024/11/13 - 16:37:29 ** Recibo No. S000199657 **** Num. Operación. 01-MIM-20241113-0050**

CODIGO DE VERIFICACIÓN VmQCYBHs8c

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	HOOKER THYME ETHAN KALIL	CC 1,123,635,831

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 10 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3832 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROBINSON PALLARES KENDRY DEL CARMEN	CC 1,120,981,258

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 10 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3832 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	HOWARD PETERSON DWAYNE PATRICK	CC 1,123,629,092

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 10 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3832 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	OROZCO VASQUEZ DILLAN	CC 1,123,638,955

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3915 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HOOKER THYME ETHAN KALIL	CC 1,123,635,831

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 10 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3831 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FITATA MADRID MICHELLE NATALIE	CC 1,123,631,141

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ARTÍCULO 14.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL: ASAMBLEA GENERAL JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE LEGAL REVISOR FISCAL ARTÍCULO 16.- FUNCIONES. - SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: A) APROBAR SU PROPIO REGLAMENTO. B) EJERCER LA SUPREMA DIRECCIÓN DE CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, INTERPRETAR LOS ESTATUTOS, FIJAR LA ORIENTACIÓN Y POLÍTICA GENERALES DE SUS ACTIVIDADES. C) REFORMAR LOS ESTATUTOS DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DE ESTOS ESTATUTOS CON UNA MAYORÍA DE VOTOS QUE REPRESENTE LA MITAD MÁS UNO DE LOS VOTOS ASISTENTES. D) APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS A DESARROLLAR POR LA FUNDACIÓN, PROPUESTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL POR LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ASOCIADOS Y EL REPRESENTANTE LEGAL. E) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE Y ASIGNARLE REMUNERACIÓN A LOS ASOCIADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN AÑO POR EL SISTEMA DE MAYORÍA SIMPLE Y CUANDO SE PRESENTASEN PLANCHAS, POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL. F) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL, POR UN PERÍODO DE UN AÑO Y ASIGNARLE SU REMUNERACIÓN. G) ESTUDIAR, APROBAR O IMPROBAR, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES DE GESTIÓN

PRESENTADOS A SU CONSIDERACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA. H) EXPEDIR LOS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION, EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTOS ESTATUTOS. I) DECRETAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN, APLICANDO LA MAYORÍA DE VOTOS QUE REPRESENTE LA MITAD MÁS UNO DE LOS VOTOS ASISTENTES. J) ELEGIR EL LIQUIDADOR O LOS LIQUIDADORES Y SEÑALAR LA ENTIDAD O ENTIDADES QUE HAYAN DE RECIBIR EL REMANENTE QUE RESULTE AL HACERSE LA LIQUIDACIÓN. K) SEÑALAR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LOS APORTES EXTRAORDINARIOS QUE DEBEN HACER LOS ASOCIADOS Y ESTABLECER LAS SANCIONES DIFERENTES DE LAS PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS, SIN QUE LAS MISMAS IMPLIQUEN REFORMA ESTATUTARIA. 1) ORDENAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS DIRECTIVOS, LOS ADMINISTRADORES Y EL FISCAL Y RECONOCER, ESTIMULAR Y PREMIAR LAS ACCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DIGNAS DE RECONOCIMIENTO. M) REGLAMENTAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS ASOCIADOS. N) REGLAMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS, ASOCIADOS EN LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACION. O) BRINDAR A LOS ASOCIADOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LOS DINEROS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE CUOTAS DE AFILIACIÓN. P) PROPENDER POR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS. Q) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN POR NATURALEZA, COMO MÁXIMO ÓRGANO DE CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION Y QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS POR LOS ESTATUTOS A OTRO ÓRGANO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 09 DE MAYO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3305 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VELILLA GUZMAN CARLOS ARTURO	CC 6,863,871	4399T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 08413

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFOMACION COMPLEMENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES.
b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT))

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

Fecha expedición: 2024/11/13 - 16:37:29 **** **Recibo No.** S000199657 **** **Num. Operación.** 01-MIM-20241113-0050

CODIGO DE VERIFICACIÓN VmQCYBHs8c

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación VmQCYBHs8c

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Publicos

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

100

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143425218

(415)7707212489984(8020) 000014114342521 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 2 3 0 1 9 | 6. DV 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0

41. Dirección principal: KM 7 SEC CHOONER BIGTH

42. Correo electrónico: calton18@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3178593280 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 1 5 1 2 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 | 1 4 1 6 4 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

64. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 1 3 | 61. Fecha: 2024 - 11 - 14 / 09 : 31 : 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN

965. Cargo: Analista II.

Fecha generación documento PDF: 14-11-2024 09:31:1

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143425218

(415)7707212489984(8020) 000014114342521 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 1 0 1 9	6	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0 1	1
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 0 9	2 0 2 2 0 8 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 2 1	2 0 2 2 0 7 0 5
77. Nú. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 6 2 9	R E 0 1 3 5 1 2
78. Departamento	8 8	8 8
79. Ciudad/Municipio	3 1	3 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 1 2 0 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Núm.	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1	2 0 2 4 0 7 1 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 14-11-2024 09:31:1

DOCUMENTO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

101

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143425218

(415)7707212489984(8020) 000014114342521 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 1 0 1 9	6	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 3 6 3 5 8 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOOKER	THYME	ETHAN	KALIL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 3 6 3 1 1 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FITATA	MADRID	MICHELLE	NATALIE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143425218

(415)7707212489984(8020) 000014114342521 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 1 0 1 9	6	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 3 6 3 3 9 2 9		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	HOY	MELANIE	MELISSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 1 3	2 0 2 4 0 7 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 0 0 1 3 8		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	GONZALEZ	NANCY	YANETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 1 3	2 0 2 4 0 7 1 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 0 0 9 5 6 2		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOOKER	DAVIS	MALCOLM	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 1	2 0 2 4 1 1 1 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 0 9 8 1 2 5 8		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROBINSON	PALLARES	KENDRY	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 7 1 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 3 6 2 9 0 9 2		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOWARD	PETERSON	DWAYNE	PATRICK

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 1	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 14-11-2024 09:31:1

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143425218

(415)7707212489984(8020) 000014114342521 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 1 0 1 9	6	Impuestas y Aduanas de San Andrés	2 7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 3 6 3 8 9 5 5		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OROZCO	VASQUEZ	DILLAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 3 6 3 5 8 3 1		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOOKER	THYME	ETHAN	KALIL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143425218

(415)7707212489984(8020)000014114342521 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 1 0 1 9	6	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 6 8 6 3 8 7 1	3	4 3 9 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VELILLA	GUZMAN	CARLOS	ARTURO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 5 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Scanned with CamScanner

103

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:13:46 PM horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123635831**

Apellidos y Nombres: **HOOKER THYME ETHAN KALIL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES", aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 15:17:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123635831
Código de Verificación	112363583241114151710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258017176

PIB
16:05:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ETHAN KALIL HOOKER THYME identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123635831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

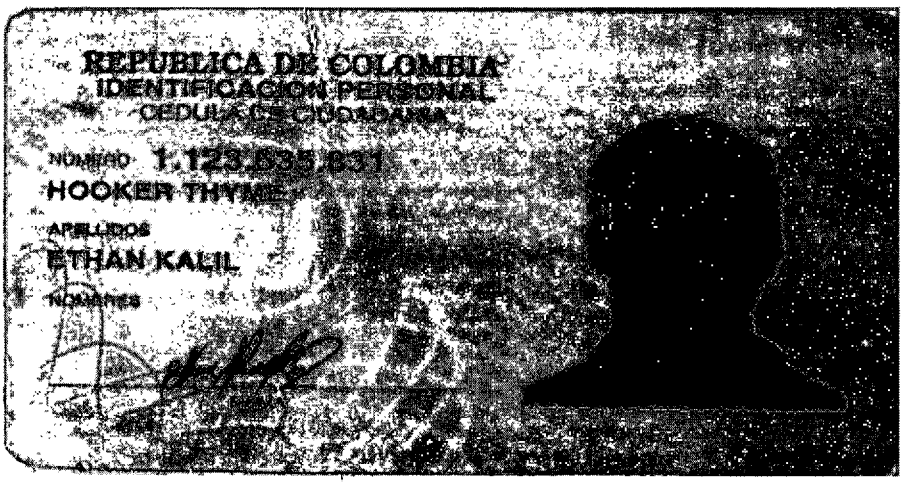
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.123.635.831
HOOKER THYME
APELLIDOS
ETHAN KALIL
NOMBRES

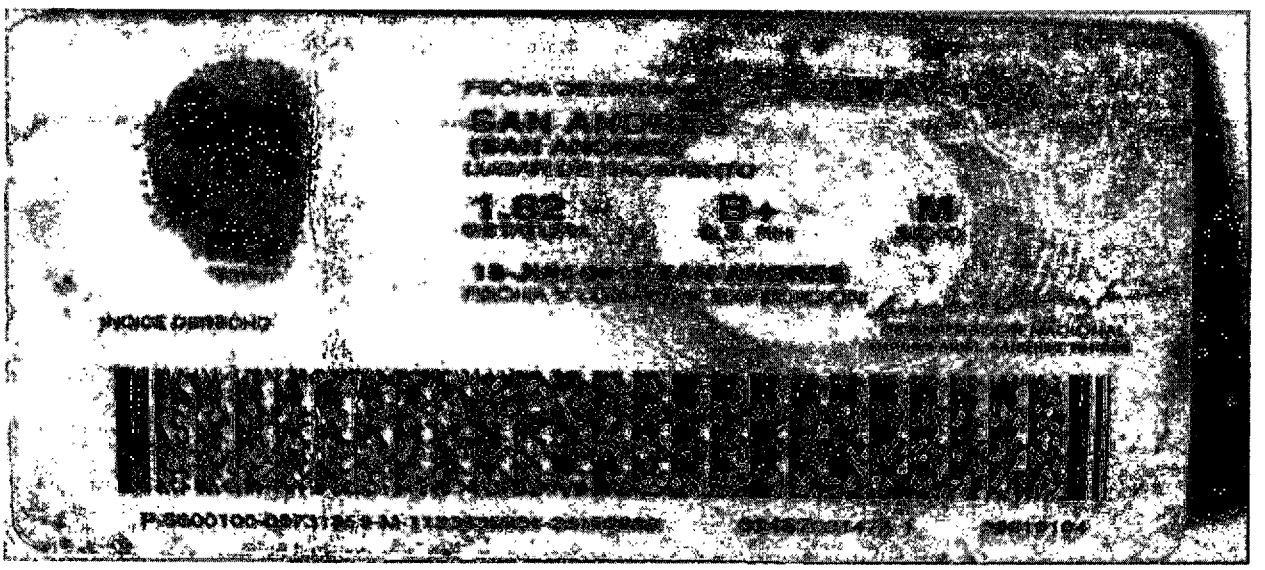
SAN ANDRES
1.82
M
INDICE DERECHO

RED SUMMA

RED SUMMA

NIT: 901417108- 6

CERTIFICA A:

CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION, identificado con NIT No. 900921019-6 desarrollo proyectos de atención integral a través de escuelas de familias construyendo juntos entornos protectores y previniendo la violencia intrafamiliar para niños, niñas, adolescentes y sus familias "mi casa territorio de amor "del municipio de providencia y santa catalina islas.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,

OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA
Director Ejecutivo

de sus habilidades de atención a los turistas, capacitándolos en atención al cliente para beneficio de la población flotante de turistas y residentes en el Archipiélago, bajo la Secretaría de Turismo, en cumplimiento de las metas y proyectos del Plan de Desarrollo "LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS" 2016-2019. CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1) Proporcionar la información y herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turísticos de la Cueva de Morgan, La Piscinita, Hoyo Soplador, Johnny Cay y Acuario. 2) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en el contacto diario con los visitantes, nativos y residentes en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. 3) Resignificar la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de la ciudad y responsables del ejercicio del poder ciudadano. Lo anterior a través de un proceso de cualificación propuesto. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: I. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION .: Se compromete a: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo logístico y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de evento. 3) La Fundación deberá hacerse cargo de organizar todas y cada una de las actividades del convenio. Esto implica organizar salones, convocatoria, listas de asistencia, materiales, medios audiovisuales, desarrollo de los talleres y otros. 4) Diseñar y/o actualizar cronograma de actividades en el cual se detalle fecha, hora y lugar con el fin de realizar la supervisión de cada actividad. 5) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 6) En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en las actividades que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos al DEPARTAMENTO. 7) Incluir en todos los elementos de promoción e información, evento patrocinado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el logo respectivo. 8) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobros, etc.) 9) Presentar a la Secretaría de Turismo Departamental el informe final de ejecución de cada taller realizado, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: A) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. B) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarlo, anexando las cuentas canceladas. D) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, listados de asistencia, registros fílmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. E) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales en los que se conste que se cumplió con los créditos al Departamento. F) Entregar a la administración los elementos devolutivos (si hubiere lugar) que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. G) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio, al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. H) Aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio. II. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer las supervisión de ejecución a través de la Secretaría de Turismo del Departamento Departamental. 3) Proporcionar un formato de evaluación para que el convenido lo aplique con el fin de medir el impacto del evento. CLÁUSULA CUARTA: VALOR, FORMA DE ENTREGA Y APORTES: El valor del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($231.000.000.oo) MCTE que se discriminan de la siguiente forma: a) El DEPARTAMENTO aportará la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000.oo) MCTE de la siguiente manera: Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%), una vez legalizado el convenio, previa aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario de Turismo del Departamento y el Cincuenta (50%) restante una vez finalizada la ejecución del presente convenio, previa presentación de informe final, a la Secretaría de Turismo . b). El CONVENIDO a su vez aportará la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.00.) MCTE. En especie consistente en espacios para el desarrollo de las actividades, transporte de elementos para el desarrollo de las actividades y de participantes que asisten, pendones, caracterización, organización de los escenarios donde desarrollaran las actividades. Servicios técnicos idóneos e integrales tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio en pro de la población vulnerable beneficiada. PARRAGRAFO: El convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

CONVENIO DE APOYO No. 071 ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION -.

Entre los suscritos a saber: RONALD HOUSNI JALLER, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.179, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA, como Gobernador Electo posesionado mediante Acta No.001 del 01 Enero 2016, ante el Juez Único Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998 y el artículo 58 de la ordenanza 004 de 2015 por una parte, por la otra, el señor(a), CALTON GORDON CRAMSTON , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1123628703, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la fundación CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION -, identificada con el NIT: 900921019-6, y quien en adelante se denominara EL CONVENIDO, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. A) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. C) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. E) Que en el Plan de Desarrollo: *"LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS"*, programa: "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GUIAS Y OPERADORES TURISTICOS DE SAN ANDRES, SAN ANDRES, CARIBE", y el fortalecimiento de los sectores productivos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, especialmente los asociados al turismo y el comercio, son dos grandes retos establecidos por un Archipiélago más competitivo. Tomando acciones en este sentido que deberán conducir al desarrollo humano integral, consolidando y reforzando la formación del actor turístico en el manejo organizacional del servicio turístico del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. F) Que la CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION -, presentó propuesta al Gobierno Departamental para realizar actividades de capacitación cerrando las brechas de acceso y calidad a la educación entre individuos , de diferentes grupos poblacionales y regionales, acercándolos a trabajar unidos por nuestro Archipiélago, para mejorar la formación del capital humano, e incrementado la movilidad social y fomentar la construcción ciudadana . H) Que según certificado emanado de la Cámara de Comercio diferenciado con No. S0500629 de fecha 26 de Julio de 2016, CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION -, es una entidad sin ánimo de lucro constituida por acta de fecha 8 de Diciembre de 2015, e inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de Diciembre de 2015. Los objetivos de la Fundación CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION Fomentar y apoyar la gestión que propenda por el desarrollo social de la comunidad a través de la creación, promoción, gestión, organización de eventos, y creación de convenios propios o programas y proyectos culturales, educativos, deportivos, artísticos, sociales, medioambientales, actuar como trabajadoras eficaces y de campo en cualquiera de las áreas sociales, recreacional, deportivas, culturales, a través de talleres de formación y todo tipo de capacitaciones formales y no formales y apoyará la gestión que propenda por el desarrollo social de la comunidad en especial lo concerniente al sector del Archipiélago como una entidad que logre integrar a los sectores privado, publico, ambiental, artístico, académico, deportivo, entre otros, en pro de la beneficiar a la comunidad del Archipiélago. I) Que el Representante Legal de CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION -, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. J) Que el representante legal de la Fundación CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION -, cuenta con reconocida idoneidad para el

obliga a reservar la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000.oo) MCTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Nro. 2921 de 30 de Agosto de 2016 Y del Rubro 03-3-1311-20 denominado FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GUIAS Y OPERADORES TURISTICOS DE SAN ANDRES, SAN ANDRES, CARIBE, expedidos por el jefe de la Oficina de Presupuesto Departamental. **CLASULA SEPTIMA: COMITÉ COORDINADOR:** Convienen las partes integrar un Comité Coordinador del convenio, el cual estará integrado de la siguiente manera: En representación de **LA GOBERNACION**, la Secretaria de Turismo o su delegado (a), por Entidad sin ánimo de lucro **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION** - El/La representante Legal o un designado. **PARÁGRAFO:** Estas designaciones serán comunicadas por las partes dentro de los 10 días siguientes a la firma del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR:** Serán funciones del Comité Coordinador las siguientes actividades: 1. Disponer lo necesario para el cumplimiento de las actividades en las fechas señaladas. 2. Celebrar una reunión de evaluación sobre las acciones concertadas. 3. Efectuar una evaluación final sobre el desarrollo del convenio. **CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA:** La supervisión del presente convenio recaerá sobre la Secretaria de Turismo de la Gobernación Departamental o su delegado y por parte del representante designado de la Fundación, quienes deberán informar sobre cualquier irregularidad en la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS:** EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio representada en la atención integral a la población vulnerable objeto de este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento del Convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, con una vigencia igual el plazo del mismo y Un (01) mes más. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue en vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **C) De pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **D) De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento (no justificado) de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana, cuando esta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA**

subcontratado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El (La) CONVENIDO se obliga a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGECIMA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. EL CONVENIDO autoriza al DEPARTAMENTO descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagarán AL DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número: 2921 de 30 de agosto de 2016. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal. 6) Formato Único de Hoja de Vida, del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes, del representante legal. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. OCCRE. 9) Estudio de conveniencia y Propuesta. 10) Registro Único Tributario (RUT), del convenido. Y los que legalmente se requieran o se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Primero (1) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

SARA GARCIA VILLEGAS
Secretaria de Turismo

CALTON GORDON CRAWFORD
Representante Legal de La CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

2:47 ⊟ 57%

02

Imagen Word

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.026-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CULTURA

HACE CONSTAR

Que el señor [redacted] GAMBLETON, mayor de edad, titular de la C.C. [redacted] de [redacted] residente [redacted] en San Andrés, Isla., actúa obra en nombre y representación de la [redacted] AMORREAN ISLAMIC ROOTS FOUNDATION, identificada con [redacted] constituida mediante escritura de constitución número 057 del [redacted] de 2018 cuyo objeto fue "fortalecer la difusión y práctica del arte, la cultura, la memoria y la historia ancestral, negra, raizal y nativa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de [redacted] radicados en el [redacted] de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de [redacted] derecho de la escultura como arte y la complementación para valorar las diversas culturas que [redacted] hacer, parte del patrimonio de diferentes lugares y países de la isla", por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.000)

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en San Andrés, Isla a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2018.

[redacted]
MIGUEL HERNÁNDEZ DAVIS
Secretaria de Cultura Departamental

[redacted]

Rotar Marcar Saca texto Firma Nota

INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA
Nit. 900306195-7
CARTAGENA - BOLIVAR
Personería Jurídica Resolución 551 del 5 de agosto de 2004

INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA

NIT: 900.306.197-7

CERTIFICA A:

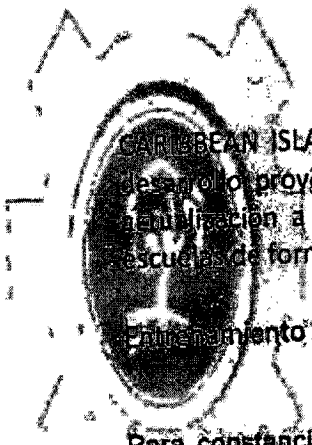

CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION, identificado con NIT No. 900921019-6, desarrollo proyectos para el instituto en el área de conferencias y jornadas de capacitación a los jóvenes y adolescentes del municipio de providencia de las escuelas de formación deportiva en materia:

Entrenamiento e Iniciación deportiva.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

ROBINSON FLOREZ CUENTAS

INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA

INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA
Nit. 900306195-7
CARTAGENA - BOLIVAR
Personeria Jurídica Resolución 651 del 6 de agosto de 2009

INSTITUTO TECNICO MODERNO DE CARTAGENA

NIT: 900.306.197-7

CERTIFICA A:

CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION, Identificado con NIT No. 900921019-6 desarrollo proyectos para el instituto en actividades y talleres a consejeros juveniles, población juvenil en general y el fomento de espacios de participación política en el municipio de providencia de las escuelas de formación deportiva en materia.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,

ROBINSON FLOREZ CUENTAS

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera

Seaflower

Nit. 892.400.038-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE TURISMO.

HACE CONSTAR

Que el señor **CALTON GORDON CRABSTON**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía N° 1.123.628.703 Expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación legal de CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION, identificada con NIT número 900821844-6, suscribió con esta secretaría convenio [illegible] de septiembre 2016 cuyo objeto fue
" Fortalecimiento y desarrollo de capacitaciones para el mejoramiento de la prestación y calidad de los servicios ofrecidos por los operadores y guías turísticos de San Andrés Islas", con diferentes capacitaciones en los sectores de la isla a los operadores turísticos. Por un valor de **Doscientos Veinte Millones (220.000.000.oo)**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado. En constancia se firma en San Andrés Isla a los 2 días del mes de [illegible] de 2016

Agradezco de antemano la [illegible] a esta petición.

Atentamente,

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit. 892.400.043-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CULTURA

HACE CONSTAR

Que el señor CALTON [redacted] CRAMSTON, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° [redacted]3 Expedida en San Andrés, Isla., quien obra en nombre y representación legal de CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION, identificado con NIT número [redacted]9-6 suscribió con esta secretaría convenio de apoyo numero 067 del 30 de agosto de 2016 cuyo objeto fue: "Reforzar la difusión y práctica del arte, la pintura, la escultura y la historia ancestral hacia turistas y residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de: Eventos pedagógicos de pintura artesanal de murales a niños del sector de san Luis; difusión y fomento de la escultura como arte y la comprensión para valorar los bienes culturales que hacen parte del patrimonio en diferentes hoteles y zonas de la isla", por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo)

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en San Andrés, Isla a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2016

GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria de Cultura Departamental

Proyectó/Elaboró: Cindy O'Neal
Aprobó: Gresel Bermudez D
Archivó: Beatriz Hooker

[redacted] CORAL PALACE
[redacted]3466

Pág 1 de 1

CAJASAI
Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 481 DE 2016.

A los Dos (02) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), **ARNOVIS TAVERA WILCHES,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 18.003.973 de San Andrés Isla actuando como Director Administrativo y por ende representante legal de CAJASAI (Contratante) y **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FUNDATION** Contratista, Representada legalmente por **CALTON GORDON GORDON CRAMSTON** identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.123.628.703 , acuerdan dar por terminado y liquidar de común acuerdo el contrato de Prestación de servicios Nº. 481 de 2016 conforme a las siguientes consideraciones:

OBJETO: Dictar capacitación de inducción y re inducción para servidores públicos desde la evaluación, Carrera Administrativa, sus y derechos.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000).
PLAZO: Dos (02) Días.

FECHA DE INICIO: 18 de Octubre de 2016.
FECHA DE TERMINACION: 20 de Octubre de 2016.

GARANTIAS: No

PAGOS REALIZADOS: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000).
Los valores relacionados corresponden a los registros que reposan en la dependencia de contabilidad de CAJASAI conforme a los pagos realizados al contratista.
El Contratante deja constancia que las tareas realizadas en virtud de las obligaciones del contrato se cumplieron a cabalidad. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se da por terminado por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios Nº 481 de 2016.

En señal de aceptación suscriben el documento las partes que en el intervienen.

ARNOVIS TAVERA WILCHES
Director Administrativo

CALTON GORDON GORDON CRAMSTON
Rep Legal. **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FUNDATION**

de sus habilidades de atención a los turistas, capacitándolos en atención al cliente, para beneficio de la población flotante de turistas y residentes en el Archipiélago, bajo la Secretaría de Turismo, en cumplimiento de las metas y proyectos del Plan de Desarrollo "LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS" 2016-2019. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO**: 1) Proporcionar la información y herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turísticos de la Cueva de Morgan, La Piscinita, Hoyo Soplador, Johnny Cay y Acuario. 2) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en el contacto diario con los visitantes, nativos y residentes en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. 3) Resignificar la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de la ciudad y responsables del ejercicio del poder ciudadano. Lo anterior a través de un proceso de cualificación propuesto. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: I. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION** -, Se compromete a: **1)** Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo logístico y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de evento. 3) La Fundación deberá hacerse cargo de organizar todas y cada una de las actividades del convenio. Esto implica organizar salones, convocatoria, listas de asistencia, materiales, medios audiovisuales, desarrollo de los talleres y otros. 4) Diseñar y/o actualizar cronograma de actividades en el cual se detalle fecha, hora y lugar con el fin de realizar la supervisión de cada actividad. 5) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 6) En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en las actividades que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos al DEPARTAMENTO. 7) Incluir en todos los elementos de promoción e información, evento patrocinado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el logo respectivo 8) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobros, etc.) 9) Presentar a la Secretaría de Turismo Departamental el informe final de ejecución de cada taller realizado, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: A) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. B) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarlo, indicando las cuentas canceladas. D) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, listados de asistencia, registros fílmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. E) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales en los que se conste que se cumplió con los créditos al Departamento. F) Entregar a la administración los elementos devolutivos (si hubiere lugar) que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. G) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. H) Aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio. **II. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaría de Turismo del Departamento Departamental. 3) Proporcionar un formato de evaluación para que el convenido lo aplique con el fin de medir el impacto del evento. **CLAUSULA CUARTA: VALOR, FORMA DE ENTREGA Y APORTES:** El valor del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($231.000.000.oo) MCTE**, que se discriminan de la siguiente forma: a). El **DEPARTAMENTO** aportará la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000.oo) MCTE** de la siguiente manera: Un anticipo inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50%), una vez legalizado el convenio, previa aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario de Turismo del Departamento y el Cincuenta (50%) restante una vez finalizada la ejecución del presente convenio, previa presentación de informe final, a la Secretaría de Turismo. **b).** El **CONVENIDO** a su vez aportará la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) MCTE**, En especie consistente en espacios para el desarrollo de las actividades, transporte de elementos para el desarrollo de las actividades y de participantes que asisten, pendones, caracterización, organización de los escenarios donde desarrollaran las actividades. Servicios técnicos idóneos e integrales tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio en pro de la población vulnerable beneficiada. **PARRAGRAFO:** El convenido

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

CONVENIO DE APOYO No. 071 ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION -.

Entre los suscritos a saber: **RONALD HOUSNI JALLER**, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.179, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal del **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernador Electo posesionado mediante Acta No.001 del 01 Enero 2016, ante el Juez Único Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isaías, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998 y el artículo 58 de la ordenanza 004 de 2015 por una parte, por la otra, el señor(a) **CALTON GORDON CRAMSTON** , identificado con la cedula de ciudadanía No. **1123628703**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la fundación **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION -**, identificada con el NIT: 900921019-6, y quien, en adelante se denominara **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. A) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. C) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. E) Que en el Plan de Desarrollo: *"LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS"*, programa: "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GUIAS Y OPERADORES TURISTICOS DE SAN ANDRES, SAN ANDRES, CARIBE", y el fortalecimiento de los sectores productivos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, especialmente los asociados al turismo y el comercio, son dos grandes retos establecidos por un Archipiélago más competitivo. Tomando acciones en este sentido que deberán conducir el desarrollo humano integral, consolidando y reforzando la formación del actor turístico en el manejo organizacional del servicio turístico del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. F) Que la **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION -**, presento propuesta al Gobierno Departamental para realizar actividades de capacitación cerrando las brechas de acceso y calidad a la educación, entre individuos , de diferentes grupos poblacionales y regionales, acercándolos a trabajar unidos por nuestro Archipiélago, para mejorar la formación del capital humano, e incrementado la movilidad social y fomentar la construcción ciudadana . H) Que según certificado emanado de la Cámara de Comercio diferenciado con **No. S0500629 de fecha 26 de Julio de 2015, CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION -**, es una entidad sin ánimo de lucro constituida por acta de fecha 9 de Diciembre de 2015, e inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de Diciembre de 2015. Los objetivos de la Fundación **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION** Fomentar y apoyar la gestión que propenda por el desarrollo social de la comunidad a través de la creación, promoción, gestión, organización de eventos, y creación de convenios propios o programas y proyectos , culturales, educativos, deportivos, artísticos, sociales, medioambientales, actuar como trabajadores eficaces y de campo en cualquiera de las áreas sociales, recreacional, deportivas, culturales, a través de talleres de formación y todo tipo de capacitaciones formales y no formales y apoyara la gestión que propenda por el desarrollo social de la comunidad en especial lo concerniente al sector del Archipiélago como una entidad que logre integrar a los sectores privado, publico, ambiental, artístico, académico, deportivo , entre otros, en pro de la beneficiar a la comunidad del Archipiélago. I) Que el Representante Legal de **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION -**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en

obliga a reservar la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000.oo) MCTE., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Nro. 2921 de 30 de Agosto de 2016 Y del Rubro 03-3-1311-20 denominado FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GUIAS Y OPERADORES TURISTICOS DE SAN ANDRES, SAN ANDRES, CARIBE, expedidos por el jefe de la Oficina de Presupuesto Departamental. **CLASULA SEPTIMA: COMITÉ COORDINADOR:** Convienen las partes integrar un Comité Coordinador del convenio, el cual estará integrado de la siguiente manera: En representación de LA GOBERNACION, la Secretaria de Turismo o su delegado (a), por Entidad sin ánimo de lucro CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION , El/La representante Legal o un designado. **PARÁGRAFO:** Estas designaciones serán comunicadas por las partes dentro de los 10 días siguientes a la firma del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR:** Serán funciones del Comité Coordinador las siguientes actividades: 1. Disponer lo necesario para el cumplimiento de las actividades en las fechas señaladas. 2. Celebrar una reunión de evaluación sobre las acciones concertadas. 3. Efectuar una evaluación final sobre el desarrollo del convenio. **CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA:** La supervisión del presente convenio recaerá sobre la Secretaria de Turismo de la Gobernación Departamental o su delegado y por parte del representante designado de la Fundación, quienes deberán informar sobre cualquier irregularidad en la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS:** EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio representada en la atención integral a la población vulnerable objeto de este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento del Convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del mismo y Un (01) mes más. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **C) De pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **D) De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; b) Por incumplimiento (no justificado) de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio, mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONVENIDO respecto de las obligaciones a su cargo, que a

subcontratado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El (La) CONVENIDO se obliga a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGECIMA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. EL CONVENIDO autoriza al DEPARTAMENTO descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagarán AL DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 2921 de 30 de agosto de 2016. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal. 6) Formato Único de Hoja de Vida, del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes, del representante legal. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, OCCRE. 9) Estudio de conveniencia y Propuesta. 10) Registro Único Tributario (RUT), del convenido. Y los que legalmente se requieran o se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Primero (1) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

SARA GARCIA VILLEGAS
Secretaria de Turismo

CALTON GORDON CRAMSTON
Representante Legal de la CARIBBEAN
ISLAND ROOTS FOUNDATION

2/3

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CULTURA

HACE CONSTAR

Que el señor CARLTON GORDON CRAMSTON, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N[illegible] Expedida en San Andrés, Isla, quien obra en nombre y representación legal de CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION, identificado con NIT número [illegible]-5 suscribió con esta secretaría convenio de apoyo número 067 del 30 de agosto de 2016 cuyo objeto fue "Reforzar la difusión y práctica del arte, la pintura, la escultura y la historia ancestral hacia turistas y residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de: Eventos pedagógicos de pintura artesanal de murales a niños del sector de san Luis; difusión y fomento de la escultura como arte y la comprensión para valorar los bienes culturales que hacen parte del patrimonio en diferentes hoteles y tienda de la isla", por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en San Andrés, Isla a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2016

GRESEL BERMÚDEZ DAVIS
Secretaria de Cultura Departamental

Proyectó: Cindy [illegible]
Aprobó: Gresel Bermudez D.
Archivo: Beatriz [illegible]

[illegible] PALACE

Página 1 de 1

Caribbean Island Roots Foundation

A QUIEN INTERESE

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN LOSATICULOS 50 DE LA LEY 789 DEL 2.002 Y 9 DE LA LEY 828 DEL 2,003

CERTIFICO QUE CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION, Nit 900921019-6 HA CUMPLIDO CON LA CANCELACION DE SUS APORTE AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTE PARAFISCALES ENCONTRANDOCE

A PAZ Y SALVO DURANTE HASTA EL MES DE NOVIEMBRE 2024

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2.024

ATT.

CARLOS A. VELILLA GUZMAN
REVISOR FISCAL
TP 4399-TP

[Km 7 Schooner bigth, San Andrés Islas]
[+57 317 859 3280]
[caribbeanislandrootsfoundation@gmail.com]

Banco Caja Social
Su banco amigo

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION identificado con NI 9009210196

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SAN ANDRES, con las siguientes caracteristicas:

Cuenta de Ahorros

Número:	24058776667
Fecha de apertura:	30 de Diciembre de 2015
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a CARIBBEAN ISLAND , realizada en la Oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el dia Jueves, 14 de Noviembre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

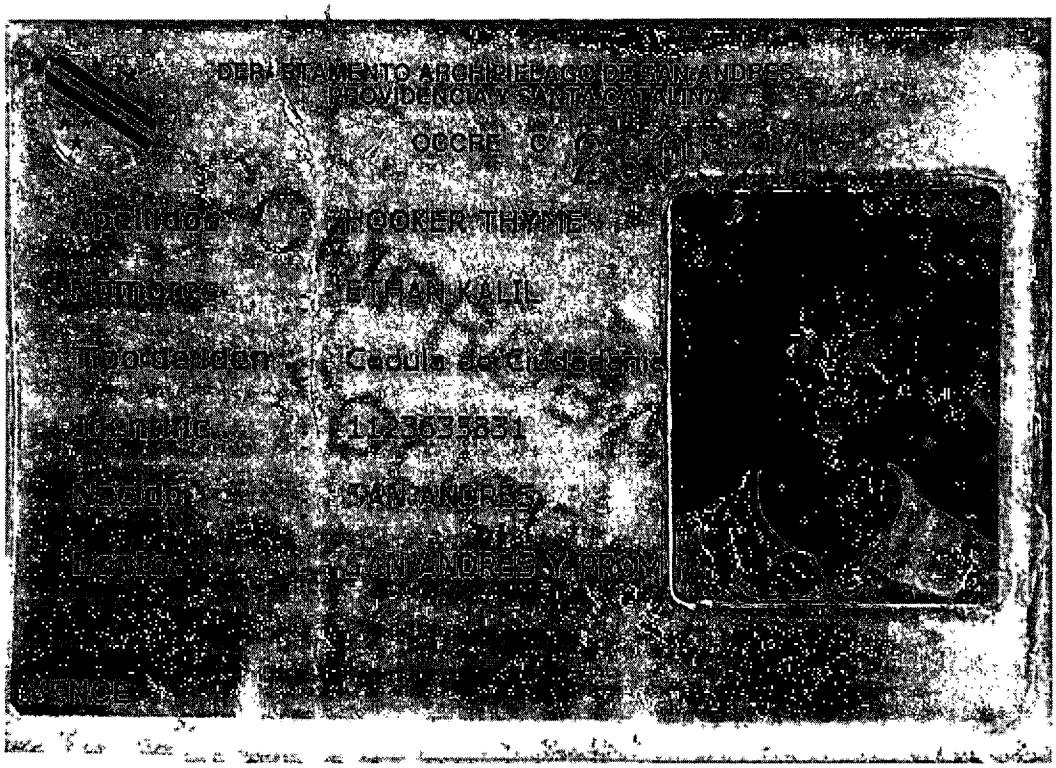
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
OOCRE
Apellidos
HOOKER THYME
Nombres
ESTHER KALIL
Tipo de Iden
Cedula de Ciudadanía
Identific
1123635831
Nacido
SAN ANDRES
SAN ANDRES Y PROV
VENCE

118

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116607897546

(415)7707212489984(8020) 000111660789754 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900921019	6				

11. Razón social: CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

12. Cód. Direcc. Seccional: 27

24. Actividad económica principal: 8413

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,500,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	4,500,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	6,000,000
Pasivos	45	3,256,000
Total patrimonio líquido	46	2,744,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,950,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	1,950,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	1,950,000

Costos y deducciones

Costos	62	750,000
Gastos de administración	63	858,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	1,608,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	342,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	342,000

Renta

Renta presuntiva	76	9,000
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	342,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	85	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	86	106,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	106,000

Liquidación privada

Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	94	106,000
Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	97	106,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	1,253,000
Retenciones: Autorretenciones	103	0
Retenciones: Otras retenciones	104	0
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	105	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras: Sobretasa instituciones financieras	108	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	110	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	112	0
Total saldo a favor	113	1,147,000
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202231862097 14

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2022-04-08 / 11:35:06 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 910008812545 54

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117614104762

(415)7707212489984(8020) 000111761410476 2

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900921019	6				

11. Razón social: CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

12. Cód. Direcc. Seccional: 27

24. Actividad económica principal: 8413

Corrección: 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	5,000,000	
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0	
Inventarios	39	9,000,000	
Activos intangibles	40	0	
Activos biológicos	41	0	
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0	
Otros activos	43	0	
Total patrimonio bruto	44	14,000,000	
Pasivos	45	6,500,000	
Total patrimonio líquido	46	7,500,000	

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	558,900,000	
Ingresos financieros	48	0	
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0	
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0	
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0	
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0	
Otros ingresos	57	0	
Total ingresos brutos	58	558,900,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0	
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	
Total ingresos netos	61	558,900,000	

Costos y deducciones

Costos	62	25,897,000	
Gastos de administración	63	512,580,000	
Gastos de distribución y ventas	64	0	
Gastos financieros	65	0	
Otros gastos y deducciones	66	0	
Total costos y gastos deducibles	67	538,477,000	

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0	
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0	

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0	
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	20,423,000	
Pérdida líquida del ejercicio	73	0	
Compensaciones	74	0	
Renta líquida	75	20,423,000	
Renta presuntiva	76	0	

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	20,423,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	7,148,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	7,148,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	7,148,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	7,148,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	7,148,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	1,147,000

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	12,756,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	12,756,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	471,000
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	6,284,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

20242771445956

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2024-07-31 / 03:44:41 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900155093208

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117614781373

(415)7707212489984(8020) 000111761478137 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900921019	6				

11. Razón social: CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION.

12. Cód. Direcc. Seccional: 27 — 24. Actividad económica principal: 8413

Corrección: 25. Cód. X — 26. No Formulario anterior: 1117614104945 — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	42,300,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	137,400,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	68,800,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	248,500,000
Pasivos	45	6,158,000
Total patrimonio líquido	46	242,342,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	0
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	0
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	0

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	0

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	577,400,000
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	577,400,000

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	0
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	0

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	0
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	6,284,000
Retenciones — Autorretenciones	105	0
Retenciones — Otras retenciones	106	0
Retenciones — **Total retenciones año gravable a declarar**	107	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	471,000
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	5,813,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024 DIAN 4 4 5:1 4
2024-09-27 / 02:45:14 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900215780399

2024325754006 68

120

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ETHAN KALIL HOOKER THYME identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1123635831, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ETHAN
Segundo Nombre:	KALIL
Primer Apellido:	HOOKER
Segundo Apellido:	THYME
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1123635831
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Noviembre de 2024, a las 10:27:36 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

12

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2024 03:40:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123635831 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105082540** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Caribbean Island Roots Foundation

A QUIEN INTERESE

YO ETHAN KALIL HOOKER THYME certifico no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibilición legal o constitucional, y q me comprometo a firmar el contrato en caso que le sea adjudicado

ETHAN HOOKER
Representante Legal

[Km 7 Schooner bigth, San Andrés Islas]
[+57 317 859 3280]
[caribbeanislandrootsfoundation@gmail.com]

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123635831 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/11/2024 03:41 PM

Código Verificación: **ZTJWYXA79V**

Válida hasta: **19/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

124

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:41:28 horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123635831,** Apellidos y Nombres **HOOKER THYME ETHAN KALIL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion de san andres**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Caribbean Island Roots Foundation

FORMATO OFRECIMIENTO ADICIONAL DE PERSONAL

14 de noviembre de 2024

Señores
Gobernación Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Respetados Señores:

Por medio del presente documento, en mi calidad de representante legal, me comprometo bajo la gravedad de juramento a ofertar en aspectos técnicos adicionales a un (1) profesionales en ofrecimiento adicional en razón al personal, tal como se solicita dentro del proceso competitivo.

En constancia, se firma en San Andres Islas , a los 14 días del mes de noviembre de 2024

ETHAN HOOKER T
Representante Legal

[Km 7 Schooner bigth, San Andrés Islas]
[+57 317 859 3280]
[caribbeanislandrootsfoundation@gmail.com]

Caribbean Island Roots Foundation

No. Proceso CE-SGE-00021-2024

PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
Gobernacion San Andres

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ETHAN HOOKER T.
Representante Legal

[Km 7 Schooner bigth, San Andrés Islas]
[+57 317 859 3280]
[caribbeanislandrootsfoundation@gmail.com]

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CINDY PAOLA GARCIA HENRY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123629238 de SAN ANDRES (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 297772-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 30 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

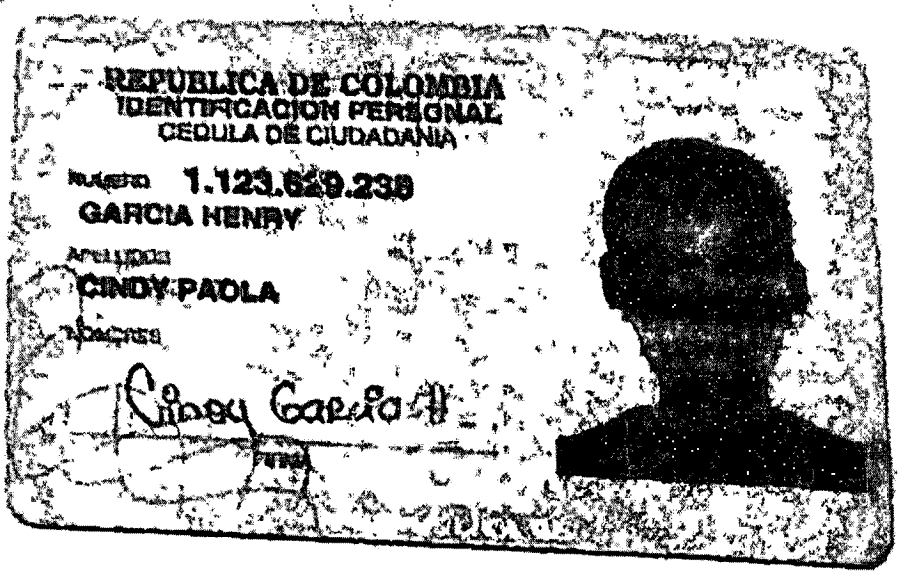

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.629.238
GARCIA HENRY
APELLIDOS
CINDY PAOLA
NOMBRES

FIRMA

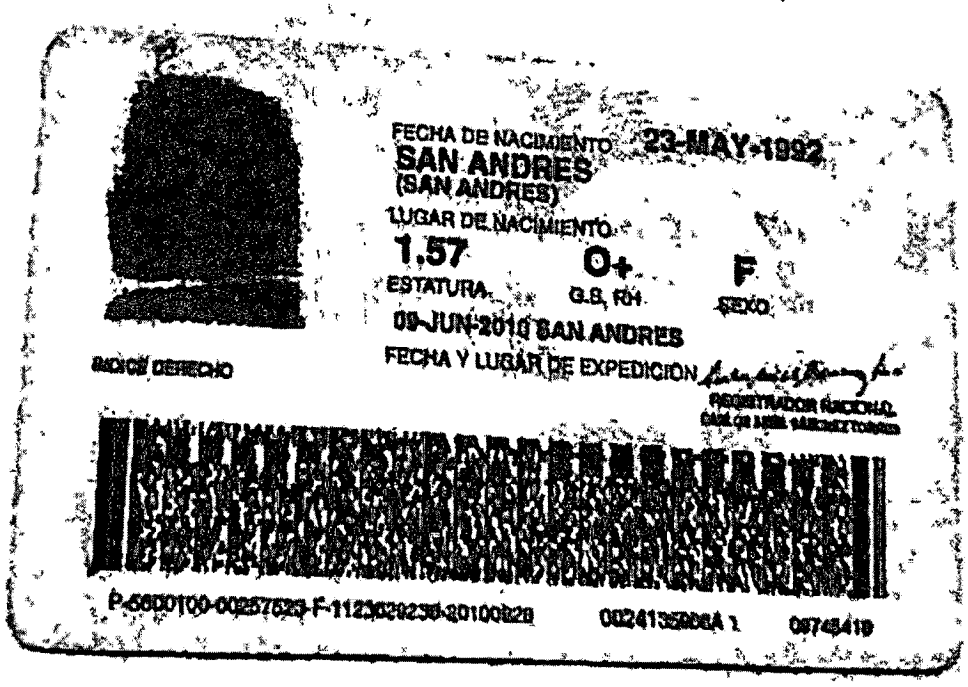

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1992
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1,57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-JUN-2010 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-6000100-00257623-F-1123629238-20100528 0024135B00A 1 08748419

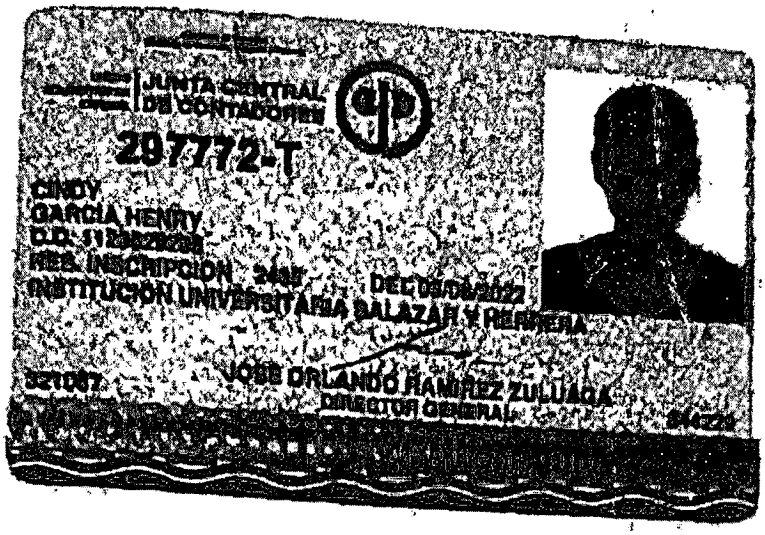
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
297772-T
CINDY
GARCIA HENRY
DEL DESDE 2022
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BALAZAR Y RIVIERA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

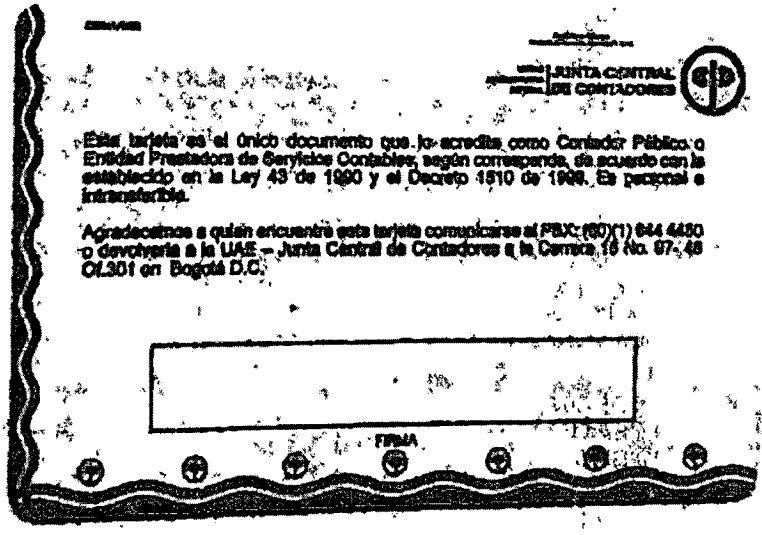
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quién encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892.400.038-2

INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PROCESO BAJO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CE-SGE-00021-2024

En San Andrés, Isla a los 19 días del mes de noviembre, siendo las 8:00 a.m, se reunió la dependencia estructuradora y evaluadora, el cual procede a realizar la evaluación jurídica del proceso CE-SGE-00021-2024 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOG STICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO.**

VALOR: El valor ofertado no debe superar el presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) M/CTE.** Exento de IVA, para lo cual, en el presupuesto asignado, existe disponibilidad para atender el gasto así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP´S No. **5633** y **5634** de 31 de octubre de 2024.

Dentro del cronograma establecido en el proceso, se señaló como fecha de presentación de ofertas el día 14 de noviembre de 2024.

El 14 de noviembre a las 06:00 pm se dio el cierre y se desencriptaron las siguientes ofertas presentadas a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma del Secop II.

PROPONENTE 1	
Nombre del proponente	CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION
NIT	**900921019-6**
Persona natural	NO
Persona Jurídica	SI
Nombre del Representante Legal - Suplente	ETHAN KALIL HOOKER THYME
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	1.123.635.831
Valor de la propuesta	$495.700.000

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se procederá a realizar la evaluación y verificación de la oferta de los proponentes, como lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Ibidem, así:

> "4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

Razón por la cual la Secretaría General procederá a evaluar a los oferentes, iniciando por la propuesta de menor valor, y así sucesivamente, con el fin de determinar si cumplen con el mínimo de requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la Invitación Pública.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892.400.038-2

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

1.1. HABILITANTES JURIDICOS CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION – NIT.900921019-6			
DOCUMENTOS SOPORTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Capacidad Jurídica			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	x		
Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta invitación.	X		
COPIA DEL RUT ACTUALIZADO (Resolución Número 000139 de Noviembre 21 de 2012)	X		
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES del de la ESAL como la del Representante Legal por la Policía Nacional	X		
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República de la ESAL como la del Representante Legal	X		
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la ESAL como la del Representante Legal	X		
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal o su delegado	X		
Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si aplica.	X		
Acto administrativo de delegación de funciones (si es el caso)			N/A
Certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del convenio a suscribir, cuenta que debe figurar con el NIT y el número de la ESAL	X		
Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria	X		
Declaración de Renta de los últimos 3 años gravables	X		
Fotocopia Libreta Militar del representante legal o su delegado	X		

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892.400.038-2

Certificado de registro de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional del Representante Legal	X		
Carta de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibición legal o constitucional, y que se compromete a firmar el contrato en caso que le sea adjudicado	X		
Certificado de paz y salvo registro de deudores alimentarios (REDAM) vigente	X		
Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales del representante legal	X		
Balance General, Estado Financieros y las Notas de estados financieros, ver condiciones en la invitación	X		
Certificado que acredite que en encuentra al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante legal y/o contador con su respectiva tarjeta profesional del ultimo mes a la fecha de recibo del presente. Si lo firma el Revisor fiscal deberá adjuntar fotocopia de su cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado.			
Certificados que soportes los factores de calificación, ver condiciones en la invitación	X		
RESULTADO			**HABILITADA**

El proponente **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION – NIT.900921019-6,** CUMPLE con todos los requisitos de capacidad jurídica, indicadas en la Invitación Pública, por lo que su propuesta es considerada como HABILITADA.

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El proponente **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION – NIT.900921019-6,** presentó las siguientes especificaciones técnicas, las cuales son consistentes con las exigidas por la Secretaría General.

3. HABILITANTES TÉCNICOS:

	DOCUMENTOS		
TEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	**OBSERVACIÓN**
1	La experiencia podrá ser acreditada con la ejecución de uno (1) contrato o más relacionados con el objeto del convenio	CUMPLE	

	suscritos y terminados con su recibo a satisfacción y/o actas de liquidación que den cuenta del cumplimiento del contrato		

NO CUMPLE CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE CONDICIONES DE EXPERIENCIA
	SI

2. HABILITANTES FINANCIEROS:

El proponente **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION – NIT.900921019-6,** al verificarse los indicadores financieros obtenidos de su balance y estados financieros se observa:

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADORES DE EFICIENCIA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Capacidad Financiera			
Patrimonio igual o mayor a $200.000.000	x		El proponente presentó subsanación
Nivel de endeudamiento menor al 0,05	x		El proponente presentó subsanación
Capital de trabajo mayor o igual a $150.000.000	x		El proponente presentó subsanación
Verificación de la propuesta económica	x		Oferta todos los ítems requeridos y establece el aporte ofrecido por la ESAL por un valor del 3% con su respectivo desglose.
RESULTADO			**CUMLPLE**

FACTORES DE PONDERACIÓN

PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA			
	PUNTAJE SEGÚN EL PLIEGO	**PUTAJE OTORGADO A LA ESAL**	**OBSERVACIONES**
Ponderación			
Aspectos técnicos adicionales	• De 1 a 3: 40 puntos • De 3 en adelante 65 puntos	40 puntos	Ofertó 1 profesional más.
Apoyo a la Industria Nacional	5 puntos	5 puntos	Ofertó contratar al 100% personal

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892.400.038-2

			colombiano.
Mypimes	0,25 puntos	0,25 puntos	Al verificar en el certificado de existencia y representación legal se evidencia que es una micro empresa razón por la cual se le otorga el puntaje de acuerdo con las reglas de la invitación pública.
Aportes del el 3% del presupuesto oficial	5 puntos	5 puntos	En virtud de esta regla de ponderación se otorga puntos porque ofrece el 3% más del presupuesto oficial.
RESULTADO PONDERACIÓN	**50,25 puntos**		

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el proponente **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION – NIT.900921019-6, cumple** con los requisitos de orden jurídico y de experiencia técnico exigidos por la Entidad, se considera su propuesta como **HABILITADA.**

Al revisar los **HABILITANTES FINANCIEROS**, se observa que **cumple.**

Comité Evaluador Jurídico y Técnico,

RICARDO CARRACHO CADAVID
Secretario de Turismo Departamental

VANESSA PRADA ALDANA
Sec de Seguridad y Convivencia

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA LA MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El día dieciséis (16) de diciembre de 2024, se reunieron **VANESSA PATRICIA PRADA ALDANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.994.023, en calidad de Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, nombrada mediante decreto No. 0521 del 17 de OCTUBRE de 2024 debidamente posesionado mediante Acta No. 075 del 29 de Octubre del 2024, ante el Gobernador electo del Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas b), actuando en calidad de supervisora del Convenio No. CO1.PCCNTR.7050735, quien para los efectos de la presente acta se denomina **EL DEPARTAMENTO** y **ETHAN KALIL HOOKER THYME**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.635.831 expedida en la ciudad de San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION**, identificada con el NIT 900.921.019-6, con ocasión a la ejecución de convenio de asociación **No. CO1.PCCNTR.7050735 DE 2024**, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOG STICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"*** con el fin de concertar la modificación a las especificaciones técnicas y las líneas de inversión del presupuesto inicialmente pactado, previa verificación de viabilidad por parte del Departamento y con el fin de desarrollar dichas actividades plasmadas en los estudios previos, atendiendo las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** y **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION**, se celebró el convenio de asociación No. **CO1.PCCNTR.7050735** de dos mil veinticuatro (2024) cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"***, el cual inicio el día 22 de noviembre de 2024, teniendo como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, según consta en el acta de inicio. **2)** Que **EL CONTRATISTA** se obligó al cumplimiento de las actividades discriminadas en el siguiente presupuesto y anexo técnico de los estudios previos del convenio:

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**SUB TOTAL**
COORDINADOR	2	9.000.000	18.000.000
APOYO OPERATIVO	12	2.800.000	33.600.000
EMPRENDEDOR	1	8.000.000	8.000.000
ABOGADO	1	13.300.000	13.300.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	8.000.000	8.000.000
PSICOLOGO	1	8.000.000	8.000.000
LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1	8.000.000	8.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	13.300.000	13.300.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ESPECIALIZADO	1	13.300.000	13.300.000
TOTAL			**123.500.000**

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**SUB TOTAL**
COORDINADOR DE ACTIVIDAD	2	9.000.000	18.000.000

APOYO OPERATIVO	12	2.800.000	33.600.000
PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1	8.000.000	8.000.000
ABOGADO	1	13.300.000	13.300.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	8.000.000	8.000.000
PSICOLOGO	1	8.000.000	8.000.000
PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1	13.300.000	13.300.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	8.000.000	8.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ESPECIALIZADO	1	13.300.000	13.300.000
ECONOMISTA	1	13.300.000	13.300.000
TOTAL			**136.800.000**

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DOS PROGRAMAS			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**SUB TOTAL**
REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000	15.000	60.000.000
ALQUILER DE SALONES	80	400.000	32.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40	450.000	18.000.000
ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y EQUIPOS DE SONIDO	2	1.900.000	3.800.000
SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1	10.000.000	10.000.000
GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1	15.000.000	15.000.000
DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300	12.000	3.600.000
PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16	381.250	6.100.000
MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300	30.000	9.000.000
CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	600	65.000	39.000.000
HIDRATACION AGUA EN BOTELLA	2000	2.000	4.000.000
TOTAL			**200.500.000**

Al revisar los ítems correspondientes al servicio de "ABOGADO", "ADMINISTRADOR DE EMPRESAS", "ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ESPECIALIZADO", "PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO" y "ECONOMISTA", se identificó que inicialmente se había proyectado para cada uno un presupuesto de TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.300.000) por un periodo de dos meses, sin embargo el plazo de ejecución del convenio de asociación resultó ser por una vigencia menor a la contemplada con una duración efectiva de 40 días, por lo que dicha reducción en el tiempo planteó la necesidad de ajustar el presupuesto, ya que el valor originalmente asignado no se alinea con los servicios efectivamente prestados.

En el marco de la reestructuración presupuestal, se llevó a cabo un análisis detallado de los ítems cuyo resultado derivó en definir nuevos valores que reflejan con mayor precisión el alcance real de cada uno permitiendo identificar los recursos excedentes, como la base para la reinversión del mismo optimizando la eficiencia del presupuesto sin comprometer los objetivos generales del proyecto de la siguiente forma:

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES

DESCRIPCION	V. ORIGINAL	CORRECCIÓN	EXCEDENTE
ABOGADO	13.300.000	8.000.000	5.300.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	13.300.000	8.000.000	5.300.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ESPECIALIZADO	13.300.000	8.600.000	4.700.000
TOTAL			**15.300.000**

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS			
DESCRIPCION	**V. ORIGINAL**	**CORRECCIÓN**	**EXCEDENTE**
ABOGADO	13.300.000	8.000.000	5.300.000
PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	13.300.000	8.000.000	5.300.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ESPECIALIZADO	13.300.000	8.000.000	5.300.000
ECONOMISTA	13.300.000	8.000.000	5.300.000
TOTAL			**21.200.000**

Que, en base a lo anterior, se hizo una reestructuración del presupuesto que no solo responde a la importancia de reflejar fielmente las condiciones reales del convenio de asociación, sino que también resulta fundamental para optimizar los recursos disponibles, garantizando que se dé una gestión más eficiente y transparente al redistribuir los excedentes hacia otras áreas que requerían atención prioritaria con ocasión de haber ampliado la cobertura a los sectores Cueva de Morgan, West View, Laguna y Hoyo Soplador, para lo cual se realizó la reinversión en ítems adicionales, tales como camisetas y transportes, que contribuyen al cumplimiento de otros objetivos prioritarios dentro del proyecto, maximizando así el impacto de los recursos sobrantes y asegurando una gestión financiera eficiente que esté orientada a los resultados, como se contempla a continuación:

REINVERSION			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**SUB TOTAL**
CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	300	65.000	19.500.000
ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y EQUIPOS DE SONIDO - PARA CUATRO SECTORES ADICIONALES (HOYO SOPLADOR, WEST VIEW, LAGUNA, CUEVA DE MORGAN)	8	1.900.000	15.200.000
DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	150	12.000	1.800.000
TOTAL			**36.500.000**

Así distribuyendo el recurso restante en las actividades anteriormente mencionadas; se hace necesario realizar un modificatorio a las especificaciones del **CONVENIO No. CO1.PCCNTR.7050735** cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"*** y a los anexos técnicos plasmados en el estudio previo, tomando como parámetro los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: "(...) ***De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (...)*** *Sólo cuando* ***se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales****, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial"*

(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN).

De acuerdo a las consideraciones desarrolladas con anterioridad, se configuró un hecho donde las partes consideran necesaria y viable la modificación del anexo técnico de los estudios previos del convenio; por lo cual quedara plasmado de la siguiente forma:

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**SUB TOTAL**
COORDINADOR	2	9.000.000	18.000.000
APOYO OPERATIVO	12	2.800.000	33.600.000
EMPRENDEDOR	1	8.000.000	8.000.000
ABOGADO	1	8.000.000	8.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	8.000.000	8.000.000
PSICOLOGO	1	8.000.000	8.000.000
LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1	8.000.000	8.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	8.000.000	8.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ESPECIALIZADO	1	8.600.000	8.600.000
TOTAL			**108.200.000**

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**SUB TOTAL**
COORDINADOR DE ACTIVIDAD	2	9.000.000	18.000.000
APOYO OPERATIVO	12	2.800.000	33.600.000
PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1	8.000.000	8.000.000
ABOGADO	1	8.000.000	8.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	8.000.000	8.000.000
PSICOLOGO	1	8.000.000	8.000.000
PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1	8.000.000	8.000.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	8.000.000	8.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ESPECIALIZADO	1	8.000.000	8.000.000
ECONOMISTA	1	8.000.000	8.000.000
TOTAL			**115.600.000**

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por concluida, previa suscripción del acta correspondiente, por quienes participaron en la misma, la cual se firmado el día 13 de diciembre de 2024.

Por EL DEPARTAMENTO

VANESSA PATRICIA PRADA ALDANA
Secretaria de Seguridad
y Convivencia Ciudadana

RICARDO CAMACHO CADAVID
Secretario de Turismo

Por LA FUNDACION

ETHAN KALIL HOOKER THYME
Representante CARIBBEAN ISLAND
ROOTS FOUNDATION

Caribbean Island Roots Foundation

San Andrés Isla, diciembre 16 de 2024

Señores:
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Atn: **JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**
Secretario general

Asunto: **CERTIFICADO DE APORTES CONTRAPARTIDA, DE ACUERDO AL CONVENIO CO1.PCCNTR.7050735 QUE TIENE POR OBJETO; *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO.***

El suscrito representante legal de CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATON, identificada con el Nit 900921019-6, ETHAN KALIL HOOKER THYME, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.635.831, CERTIFICO los aportes relacionados con el Convenio de Asociación, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO.." El valor total de este convenio de asociación es de quinientos nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos ($509.850.000) M/CTE de los cuales cada una de las partes precisó sus aportes así:

ENTIDAD	**VALOR APORTADO**
APORTE GOBERNACION DEPARTAMENTAL	495.000.000

[Km 7 Schoonerbigth, San Andrés Islas]
[+57 317 859 3280]
[caribbeanislandrootsfoundation@gmail.com]

CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATON	14.850.000

En consideración a la cooperación de ayuda mutua entre las entidades y los aportes previstos dentro del acuerdo de voluntades suscrito.

Se cumplió con el objetivo que le dio origen, en razón a que se unieron esfuerzos técnicos, administrativos financieros y humanos de las dos entidades, para la realización de actividades específicas.

CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATON aporto a este proyecto la suma CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.850.000) mcte, correspondientes al 3% del valor del aporte de la Gobernación departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina, representados en especie, y talento humano para la supervisión de los contratos derivados del convenio de asociación, respaldados con un certificado de aportes, en los que se evidencia, el desarrollo de las siguientes actividades:

CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO.	TABULACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIAGNOSTICO E INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES.	8.000.000
Carnet participante	Entregar a cada participante un carnet que lo identificara en los sitios de prestación de servicios turísticos	6.850.000

Caribbean Island Roots Foundation

TOTAL	**14.850.000**

En consecuencia, a lo anterior, se expide este certificado de APORTES por un valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.850.000). Este certificado se expide en la ciudad de San Andrés Islas, a los dieciocho (18) de días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

ETHAN KALIL HOOKER THYME
C.C. 1.123.635.831
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE JUSTIFICACION PARA ACTO DE MODIFICACION 02 AL CONTRATO No.CO1.PCCNTR. 7050735 de 2024

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de los principio y postulados contenidos en el numeral 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el proceso No.01 de modificación al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.CO1.PCCNTR-7050735 de 2024.

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATANTE: GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – SECRETARIA GENERAL

CONTRATISTA: ISLAND ROOTS FOUNDATION

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOG STICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO.

PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE INICIO: VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2024

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($509.850.000,oo)

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA MODIFICACION

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adjudicó mediante resolución 008678 de 20 de noviembre de 2024 el proceso competitivo CE-SGE-00021-2024 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOG STICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"

Que dentro del la invitación pública a presentar ofertas se estableció la siguiente regla " 6.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: "La Gobernación del Departamento Archipiélago efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Secretaria General de la Gobernación Departamental con base en la información y documentación suministrada por el proponente en cumplimiento de los pliegos de la convocatoria, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación. El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES A PONDERAR	***PUNTAJE***
ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES *Ofrecimiento adicional en razón al personal: la entidad asignara un máximo de 60 puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de personal de apoyo adicional al requerido en las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación a ofertar para el desarrollo de las actividades descritas.* *De 1 a 3: 40 puntos* *De 3 en adelante: 65 puntos*	*89,75*
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	*5*
MIPYMES	*0,25*
APORTES DE EL 3% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	***5***
TOTAL	***100 puntos***

Que dentro de la invitación pública no quedaron establecidas las condiciones de presentación del aporte, es decir, si serían tenidos en cuenta dentro del presupuesto oficial del proceso, o si por el contario serían sumados al presupuesto oficial.

Que, El Consejo de Estado mediante sentencia del 24 de julio de 2013, radicación número 05001-23-31-000-1998-00833-01, al respecto de la interpretación del pliego de condiciones en favor del proponente establece al respecto del principio de transparencia y concretar dicho principio que se debe cumplir con los siguientes parámetros o exigencias mínimas fijadas desde un marco positivo son, en síntesis, las siguientes: " i) los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, ii) ***las reglas de selección*** *objetivas, justas,* ***claras y completas que permitan elaborar la oferta o propuesta de acuerdo con las necesidades de la entidad administrativa,*** *inclusive es posible que dentro de los mismos se incluyan medidas de protección afirmativa para garantizar la concurrencia de ciertas personas que se encuentran en situaciones de debilidad (al respecto consultar la sentencia de constitucionalidad C-932 de 2007), iii) las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, iv) se establecerán condiciones o exigencias razonables que puedan ser cumplidas por los proponentes, v) se determinarán reglas exentas de error, o meramente potestativas de la voluntad de la entidad pública, vi) se indicarán las fechas y plazos para la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. Desde un marco negativo los pliegos de condiciones no pueden contener lo siguiente: i) fijar condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ii) establecer o prever exenciones de responsabilidad, iii)* ***consignar reglas que induzcan a error a los proponentes****, iv) consagrar reglas que permitan la presentación de ofrecimientos de extensión limitada, v) fijar reglas que dependan única y exclusivamente de la voluntad de la entidad contratante, y vi) según la ley 1150 de 2007, exigir soportes o documentación para validar la información contenida en el RUP, es decir, no se puede requerir a los proponentes que alleguen la información que avale su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De modo que, bajo el anterior marco de exigencias, parámetros y principios, es que la entidad contratante elabora los pliegos de condiciones, sin que ello implique una estandarización de los mismos, ya que, en cada caso concreto, el objeto a contratar determinará los requisitos de la propuesta, así como los factores de calificación objetiva que permitirán seleccionar la más conveniente a la administración pública contratante".*

Que, bajo ese entendido al no establecerse claramente la regla de la invitación pública en el numeral 6.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS" y ocasionará una interpretación ambigua, se deberá procurar interpretar el pliego en favor del proponente.

Que, bajo el entendido de que los pliegos de condiciones deben ser claros y precisos. La administración pública tiene la responsabilidad de redactar documentos que no generen confusión ni ambigüedades. Si se presentan vacíos o contradicciones, la interpretación debe realizarse de manera que favorezca al proponente, siempre que esto no comprometa los principios de transparencia y selección objetiva.

Que, en virtud de la sentencia del consejo de estado citada con anterioridad, establece que la naturaleza jurídica de los pliegos de condiciones **es susceptible de ser interpretados**, al respecto cita la sentencia *"Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 199320.* ***De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria***

***la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias".*

*Que, como consecuencia de los anteriores argumentos, la entidad en virtud de la ambigüedad de la regla expuesta, consideró pertinente interpretar la invitación pública en favor del proponente **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION.***

En consideración a lo anterior, la entidad consideró en virtud de la interpretación del pliego de condiciones en favor del contratista, es decir, por el valor total de la oferta presentada por CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION NIT 900921019-6 debido a la ambigüedad de la regla contenida en los factores de ponderación, se adjudicó por el valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($509.850.000,oo).

3. MODIFICACION Y VALOR DE LA ADICION

Por lo expuesto previamente, la modificación y valor de la adición al presente contrato quedara así:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR. Se modifica el valor del contrato electrónico en plataforma SECOP II del proceso competitivo CE-SGE-00021-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO" el cual fue adjudicado por QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($509.850.000,oo).

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO La presente modificación se considera perfeccionada con la aprobación de las partes dentro de la plataforma SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente documento quedarán incólumes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS. Las garantías deberán ser actualizadas en concordancia con la modificación realizada, y deberán ser presentadas dentro de los dos días hábiles contados a partir de la presente.

4. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR. 7050735 de 2024

La modificación de los contratos estatales es una figura jurídica introducida por la Ley 80 de 1993, el cual en su articulado reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...)"

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: **"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato "** Así lo prevé por ejemplo el artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitarla, paralización o al afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar al inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: **«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."**

Mediante el Decreto 0299 del 27 de junio 2024, El Gobernador del Departamento autorizó al secretario general para suscribir contratos, "Delegación especial a la secretaria general: Delegar en la secretara general la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas la actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993."
Respecto a la procedencia de la modificación de los contratos estatales el Consejo de Estado ha establecido lo siguiente:

El expediente de contratación y la actuación administrativa inicial que comprende los estudios previos, el análisis de riesgos y el presupuesto oficial o estimativo de costos necesario para la modificación del contrato, deberán dar cuenta de las razones de interés público que hacen necesario afectar lo inicialmente pactado.

Como regla general, las mismas razones del deber de planeación para el contrato inicial se imponen como requisito previo de contrato modificatorio. La motivación de contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

La modificación no es una facultad discrecional, cuyo ejercicio penda de criterios de mera conveniencia o de utilidad para la entidad estatal o para su contratista, ni puede servir como instrumento ilegal para mejorar o hacer más favorables las condiciones económicas del adjudicatario. A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación.

Por otra parte, es indispensable identificar y definir que, la adición en valor del contrato referenciado no acarrea *per se,* una modificación en el plazo del contrato, la cual, si bien es cierto, no está proscrita por la normatividad vigente, considerando que, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—, y en este sentido, las partes han definido que, no ampliará el plazo contractual que se fijo en el negocio jurídico aludido.

Así las cosas, La Administración una vez analizada la situación antes descrita, considera viable la modificación y adición al Contrato de Prestación de Servicios **N° CO1.PCONTR. 7050735 de 2024**, en aras de garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO INICIAL

La modificación a suscribir afecta única y exclusivamente las cláusulas indicadas en este documento de justificación, por ende, las demás cláusulas del contrato inicial **No. CO1.PCCNTR. 7050735 de 2024**, seguirán vigentes en todo.

MODIFICACIÓN No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7050735 de 2024

CONTRATANTE: GOBERNACIÓNDEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - SECRETARIA DE TURISMO.

CONTRATISTA: CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOG STICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO.

VALOR INICIAL: QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($509.850.000,oo)

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre **JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.123.635.188, expedida en San Andrés Isla, en calidad de SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, posesionado mediante decreto 0321 del 12 de julio de 2024, facultado por el decreto departamental 0299 de 2024, la ley 80 de 1993, El Decreto 092 de 2017 en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política. y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este Convenio se denomina EL DEPARTAMENTO, y por la otra **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION**, identificada con NIT No. 900921019-6, representada legalmente por ETHAN KALIL HOOKER THYME, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.123.635.831 expedida en San Andrés, quien en adelante se denominará EL CONVENIDO, acordaron suscribir el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adjudicó mediante resolución 008678 de 20 de noviembre de 2024 el proceso competitivo CE-SGE-00021-2024 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOG STICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"

2. Que dentro del la invitación pública a presentar ofertas se estableció la siguiente regla " *6.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: "La Gobernación del Departamento Archipiélago efectuará la escogencia de la oferta*

más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Secretaria General de la Gobernación Departamental con base en la información y documentación suministrada por el proponente en cumplimiento de los pliegos de la convocatoria, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación. El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES A PONDERAR	***PUNTAJE***
ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES *Ofrecimiento adicional en razón al personal: la entidad asignara un máximo de 60 puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de personal de apoyo adicional al requerido en las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación a ofertar para el desarrollo de las actividades descritas.* *De 1 a 3: 40 puntos* *De 3 en adelante: 65 puntos*	*89,75*
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	*5*
MIPYMES	*0,25*
APORTES DE EL 3% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	***5***
TOTAL	***100 puntos***

3. Que dentro de la invitación pública no quedaron establecidas las condiciones de presentación del aporte, es decir, si serían tenidos en cuenta dentro del presupuesto oficial del proceso, o si por el contario serían sumados al presupuesto oficial.

4. Que, El Consejo de Estado mediante sentencia del 24 de julio de 2013, radicación número 05001-23-31-000-1998-00833-01, al respecto de la interpretación del pliego de condiciones en favor del proponente establece al respecto del principio de transparencia y concretar dicho principio que se debe cumplir con los siguientes parámetros o exigencias mínimas fijadas desde un marco positivo son, en síntesis, las siguientes: *" i) los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, ii)* ***las reglas de selección*** *objetivas, justas,* ***claras y completas que permitan elaborar la oferta o propuesta de acuerdo con las necesidades de la entidad administrativa****, inclusive es posible que dentro de los mismos se incluyan medidas de protección afirmativa para garantizar la concurrencia de ciertas personas que se encuentran en situaciones de debilidad (al respecto consultar la sentencia de constitucionalidad C-932 de 2007), iii) las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, iv) se establecerán condiciones o*

exigencias razonables que puedan ser cumplidas por los proponentes, v) se determinarán reglas exentas de error, o meramente potestativas de la voluntad de la entidad pública, vi) se indicarán las fechas y plazos para la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. Desde un marco negativo los pliegos de condiciones no pueden contener lo siguiente: i) fijar condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ii) establecer o prever exenciones de responsabilidad, iii) ***consignar reglas que induzcan a error a los proponentes****, iv) consagrar reglas que permitan la presentación de ofrecimientos de extensión limitada, v) fijar reglas que dependan única y exclusivamente de la voluntad de la entidad contratante, y vi) según la ley 1150 de 2007, exigir soportes o documentación para validar la información contenida en el RUP, es decir, no se puede requerir a los proponentes que alleguen la información que avale su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De modo que, bajo el anterior marco de exigencias, parámetros y principios, es que la entidad contratante elabora los pliegos de condiciones, sin que ello implique una estandarización de los mismos, ya que, en cada caso concreto, el objeto a contratar determinará los requisitos de la propuesta, así como los factores de calificación objetiva que permitirán seleccionar la más conveniente a la administración pública contratante"*

5. Que, bajo ese entendido al no establecerse claramente la regla de la invitación pública en el numeral **6.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS"** y ocasionará una interpretación ambigua, se deberá procurar interpretar el pliego en favor del proponente.

6. Que, bajo el entendido de que los pliegos de condiciones deben ser claros y precisos. La administración pública tiene la responsabilidad de redactar documentos que no generen confusión ni ambigüedades. Si se presentan vacíos o contradicciones, la interpretación debe realizarse de manera que favorezca al proponente, siempre que esto no comprometa los principios de transparencia y selección objetiva.

7. Que, en virtud de la sentencia del consejo de estado citada con anterioridad, establece que la naturaleza jurídica de los pliegos de condiciones **es susceptible de ser interpretados**, al respecto cita la sentencia *"Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 199320.* ***De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta****; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias"*

8. Que, como consecuencia de los anteriores argumentos, la entidad en virtud de la ambigüedad de la regla expuesta, consideró pertinente interpretar la invitación pública en favor del proponente **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION.**

9. En consideración a lo anterior, la entidad consideró en virtud de la interpretación del pliego de condiciones en favor del contratista, es decir, por el valor total de la oferta presentada por CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION NIT 900921019-6 debido a la ambigüedad de la regla contenida en los factores de ponderación, se adjudicó por el valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($509.850.000,oo),

En consecuencia, el presente modificatorio se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR. Se modifica el valor del contrato electrónico en plataforma SECOP II del proceso competitivo CE-SGE-00021-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO" el cual fue adjudicado por QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($509.850.000,oo).

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO La presente modificación se considera perfeccionada con la aprobación de las partes dentro de la plataforma SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente documento quedarán incólumes.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS. Las garantías deberán ser actualizadas en concordancia con la modificación realizada, y deberán ser presentadas dentro de los dos días hábiles contados a partir de la presente.

Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios **No CO1.PCCNTR. 7050735 de 2024**, que no fueron objeto de modificación seguirán vigentes y se entienden incorporadas al presente modificatorio.

Para constancia se suscribe el presente documento en San Andrés Isla a los, diez (16) días del mes de diciembre de 2024.

JOSE MITCHELL NELSON
Secretario General

VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de Seguridad y Convivencia

RICARDO CAMACHO CADAVID
Secretaria de Turismo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101141161	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	12	2024	21	11	2024	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION	NIT: 900.921.019-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KM 7 BRR SCHOONER BIGTH	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	3178593289

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	NIT: 892.400.038-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PRATE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, SEGUN CONTRATO No.CO1.PCCNTR.7050735-2024, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVES DE PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/11/2024	30/04/2025	$50,985,000.00	$49,500,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	21/11/2024	30/04/2025	$247,500,000.00	$247,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/11/2024	31/12/2027	$25,492,500.00	$24,750,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/11/2024	30/04/2025	$50,985,000.00	$49,500,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.7050735-2024, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$**********14,755.00	$ *******4,000.00	$ **********0.00	$ **********18,755.00	$ ******374,962,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-44-101141161

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101141161	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	12	2024	21	11	2024	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION			NIT: 900.921.019-6
DIRECCIÓN: KM 7 BRR SCHOONER BIGTH	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELEFONO:	3178593289

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO.6-30	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO:	5130801

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-44-101141161

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF040758B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101141161, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 19 días del mes de DICIEMBRE de 2024

75-44-101141161

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 009453

(19 DIC 2024

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el veintiuno (21) de Noviembre de 2024, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATON con Nit. 9009210192** representada legalmente por **ETHAN KALIL HOOKER THYME identificado** con Cedula Ciudadanía . 1.123.635.831 expedida en San Andrés Isla el contrato No. CO1.PCCNTR.7050735, cuyo objeto es de ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"***, por valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($509.850.000)

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el Proceso para "***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"*** CO1.PCCNTR.7050735, en su apartado de Garantías establece que los proveedores deben constituir las siguientes garantías a favor de la entidad compradora.

- **Cumplimiento del Contrato**: por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (04) meses más.
- **Devolución del pago anticipado**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses mas.
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
- **Calidad del servicio**: por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

Que la Entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica ha revisado y aprobado la garantía constituida mediante pólizas Nro. 75-44-101141161, anexo 1, presentados por el contratista.

Que revisadas las pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101141161, anexo 1, de fecha noviembre 19 de 2024, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO, constituida por el Contratista **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATON** según el contrato CO1.PCCNTR.7050735, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato**: por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (04) meses más. 21/11/2024 hasta 30/04/2025
- **Devolución del pago anticipado**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más. 21/11/2024 hasta 30/04/2025
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar. 21/11/2024 hasta 31/12/2027.
- **Calidad del servicio:** por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar. 21/11/2024 hasta 30/04/2025

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el acuerdo marco, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de SEGUROS DEL ESTADO, la expedición y vigencia de las pólizas Nro. 75-44-101141161, anexo 1, de fecha noviembre 19 de 2024, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así

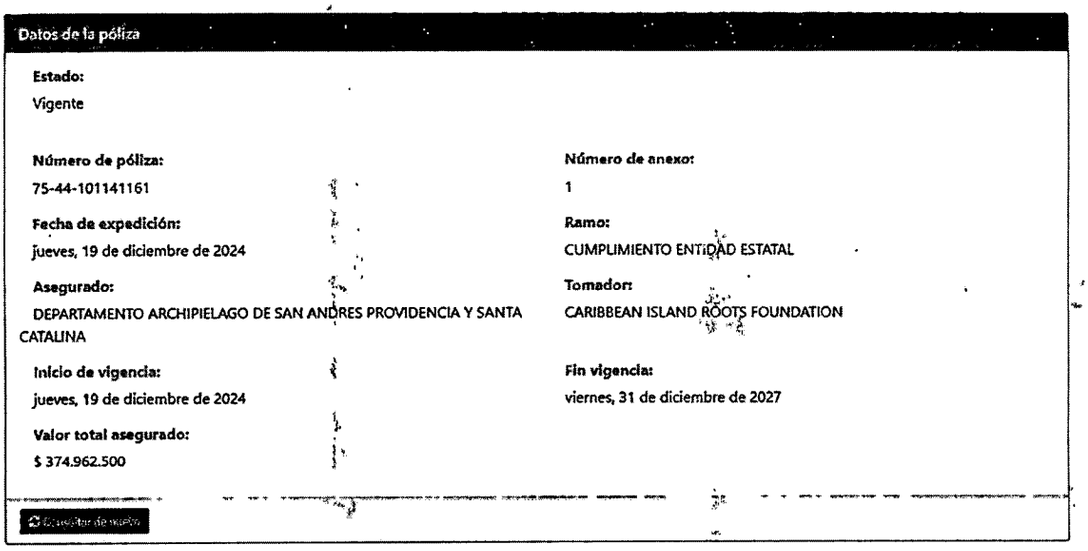

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-44-101141161

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
jueves, 19 de diciembre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tomador:
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

Inicio de vigencia:
jueves, 19 de diciembre de 2024

Fin vigencia:
viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 374.962.500

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese las Pólizas Nro. 75-44-101141161, anexo 1, de fecha noviembre 19 de 2024, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 DIC 2024

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (e) **DELROY AUSTIN GORDON FOX**

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 009453

(19 DIC 2024

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el veintiuno (21) de Noviembre de 2024, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATON con Nit. 9009210192** representada legalmente por **ETHAN KALIL HOOKER THYME identificado** con Cedula Ciudadanía . 1.123.635.831 expedida en San Andrés Isla el contrato No. CO1.PCCNTR.7050735, cuyo objeto es de ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"***, por valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($509.850.000)

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el Proceso para "***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"*** CO1.PCCNTR.7050735, en su apartado de Garantías establece que los proveedores deben constituir las siguientes garantías a favor de la entidad compradora.

- **Cumplimiento del Contrato**: por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (04) meses más.
- **Devolución del pago anticipado**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses mas
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
- **Calidad del servicio:** por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

Que la Entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica ha revisado y aprobado la garantía constituida mediante pólizas Nro. 75-44-101141161, anexo 1, presentados por el contratista.

Que revisadas las pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101141161, anexo 1, de fecha noviembre 19 de 2024, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO, constituida por el Contratista **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATON** según el contrato CO1.PCCNTR.7050735, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor; cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato**: por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (04) meses más. 21/11/2024 hasta 30/04/2025
- **Devolución del pago anticipado**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más. 21/11/2024 hasta 30/04/2025
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar. 21/11/2024 hasta 31/12/2027.
- **Calidad del servicio:** por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar. 21/11/2024 hasta 30/04/2025

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el acuerdo marco, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de SEGUROS DEL ESTADO, la expedición y vigencia de las pólizas Nro. 75-44-101141161, anexo 1, de fecha noviembre 19 de 2024, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así

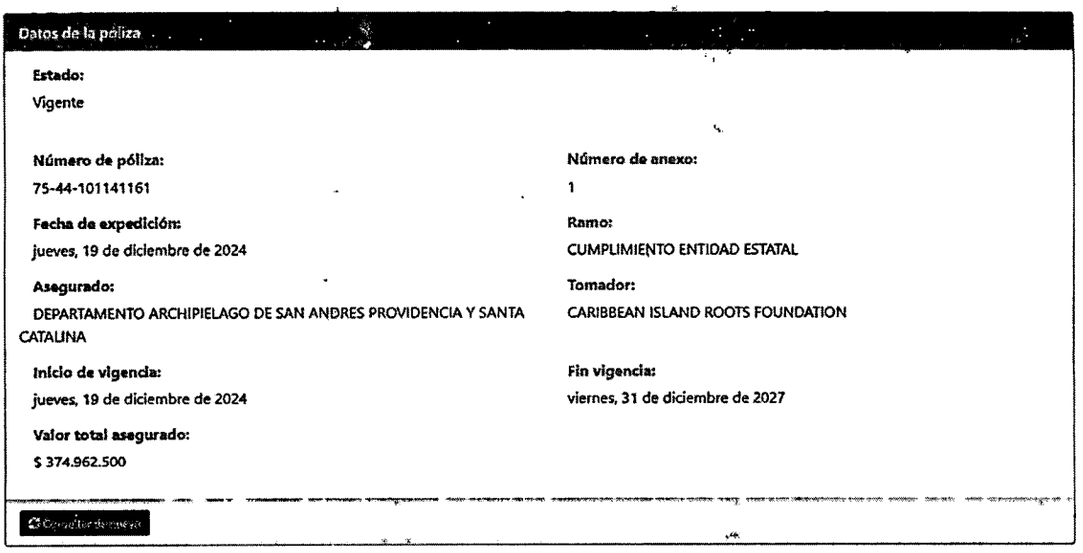

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-44-101141161

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
jueves, 19 de diciembre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tomador:
CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION

Inicio de vigencia:
jueves, 19 de diciembre de 2024

Fin vigencia:
viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 374.962.500

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese las Pólizas Nro. 75-44-101141161, anexo 1, de fecha noviembre 19 de 2024, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULÓ SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 DIC 2024

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (e) **DELROY AUSTIN GORDON FOX**